Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la C. **AMNERIS SARAI ROJAS LARES,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominara **"LAS PARTES",** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Liciación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **24 de Septiembre de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331017**, con folio de autorización **0000013081-2026** de fecha **05 de Agosto de 2026,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **23455**, de fecha **17 de Julio de 1975**, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Ramirez Osante, Notario Público Número 12, de Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), denominada **COMPAÑIA GENERAL DE RADIOLOGÍA, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **14736**, en fecha **11 de Septiembre de 1975**, la cual cambio de razón social mediante Escritura Pública número **9599**, de fecha **01 de Septiembre de 1988**, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público Número 156, de Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), denominada **COMPAÑIA GENERAL DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **16435**, en fecha **24 de Marzo de 2008**, cuyo objeto social es, entre otros: *Fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, explotar, importar y diseñar toda clase de aparatos de rayos X y aparatos eléctricos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados*.

II.2. La **C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **28661**, de fecha **07 de Junio de 2021**, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público Número 100, de Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MRC750717CT5.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Fraccionamiento Industrial, La Noria, sin número, Colonia Villa del Marqués, El Marqués, en el Estado de Querétaro, Código Postal 76240, Teléfonos 442-221-50-00 y 559-063-20-48, Correo Electrónico [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRÓNICO DE TERCEROS

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	**ANEXO TÉCNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO T 1 (T UNO)	**PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS**
ANEXO T 3 (T TRES)	**EQUIPAMIENTO**
ANEXO T 4 (T CUATRO)	**ENTREGA Y RECEPCIÓN**
ANEXO T 5 (T CINCO)	**REPORTE DE INCIDENCIAS**
ANEXO T 5.1 (T CINCO UNO)	**PREVENTIVO / CORRECTIVO**
ANEXO T 6 (T SEIS)	**RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO INTEGRAL**
ANEXO T 7 (T SIETE)	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**
ANEXO T 7.1 (T SIETE UNO)	**REGISTRO DE ASISTENCIA**
ANEXO T 8 (T.NUEVE)	**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO DOCUMENTAL**
ANEXO T 8.1 (T OCHO UNO)	**EVALUACIÓN**
ANEXO T 9 (T NUEVE)	**PENAS CONVENCIONALES**
ANEXO T 9.1 (T NUEVE UNO)	**DEDUCTIVAS**
ANEXO T 10 (T DIEZ)	**CONTROL PRODUCTIVO MENSUAL**
ANEXO T 10.1 (T DIEZ UNO)	**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI**
ANEXO T 10.2 (T DIEZ DOS)	**REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS**
ANEXO T 11 (T ONCE)	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**
ANEXO T 12 (T DOCE)	**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**
ANEXO T 13 (T TRECE)	**PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD**
ANEXO TI 1 (TI UNO)	**ESCRITO EN FORMATO LIBRE**
ANEXO TI 2 (TI DOS)	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**
ANEXO TI 3 (TI TRES)	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
ANEXO TI 4 (TI CAUTRO)	**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**
ANEXO TI 5 (TI CINCO)	**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
ANEXO TI 7 (TI SIETE)	**ANEXO DE TELECOMUNICACIONES**
ANEXO TI 8 (TI OCHO)	**CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUIRIMIENTO**

ANEXO 03 (TRES) **ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO) **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO) **FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS) **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $1,650,755.86 (Un millón seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,914,876.79** (**Un millon novecientos catorce mil ochocientos setenta y seis pesos 79/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $4,126,889.65 (cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$4,787,191.99** (**Cuatro millones setecientos ochenta y siete mil ciento noventa y un pesos 99/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Con IVA
Presupuesto Mínimo	$1,650,755.86	$264,120.93	**$1,914,876.79**
Presupuesto Máximo	$4,126,889.65	$660,302.34	**$4,787,191.99**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los

servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.
De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta**

de Fallo, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **25 de Septiembre de 2026, al 31 de Diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP".**
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Aplicación de deductivas
A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos anexos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.

- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.

- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.

- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.

- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- **ANEXO T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS",** los procedimientos y/o bienes, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos y/o bienes que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de deducciones

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
A.ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS) El Licitante Adjudicado a la partida deberá enviar la totalidad de estudios con estatus realizados con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (Numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional	Cuando el sistema de información o el licitante no permita la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.		aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron enviados 100 estudios al VNA			

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		Institucional, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
C. PLATAFORMA WEB. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Las URL deben estar operativas 24/7/365, garantizando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	Por cada interrupción de la plataforma web que exceda los niveles de servicio establecidos (99.9%) de disponibilidad mensual, se aplicará una penalización adicional del 1% del valor mensual del servicio por cada evento documentado.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jede de Servicio de Imagenología / Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
D. NODOS DE RED. **(**Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. Nodos adicionales el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas.	1% del monto mensual del servicio por cada nodo no funcional por más de 8 horas hábiles.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / Coordinador (a) de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
E. ASISTENCIA TÉCNICA. No cumplir con el personal	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrado

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
mínimo por OOAD/UMAE de acuerdo con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		afectada, por cada ocasión que se presente.	vigencia del servicio.		r del Contrato
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo descrita en el ANEXO T5.1 "PREVENTIVO/CORRECTIVO" correspondiente.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para las reparaciones necesarias correctivas específicas: Por no realizar las reparaciones necesarias correctivas específicas dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto. Para el reemplazo del equipo dañado: Por no realizar el reemplazo del equipo dañado dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante adjudicados se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera el	Por no realizar la capacitación continúa dentro del plazo de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud de capacitación.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o responsable de Servicio. (Numeral 7.2, del Anexo Técnico, generalidades del servicio).					
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Cuando no se realicen los trabajos de retiro de equipo y bienes de consumo al término de su contrato en coordinación con la unidad médica. (numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día de atraso en el retiro de los equipos, y/o bienes de consumo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	En un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado incumplimiento.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
K. PERSONAL ASIGNADO. El personal asignado que no cuente con el respectivo uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. Cuando **NO** se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios por causas imputables al proveedor. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	Por cada suspensión de estudios.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / jefe (a) de Conservación.	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por **atraso y/o incumplimiento** en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) jefe(a) del servicio y/o el director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el licitante adjudicado, serán los(as) encargados(as) de llenar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del licitante adjudicado; el Administrador del contrato, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos anexos.
- ✓
- ✓ Revisar el correcto llenado del Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- ✓
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al licitante adjudicado la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓
- ✓ Recibir la respuesta del licitante adjudicado,
- ✓
- ✓ Al notificar al licitante adjudicado la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- ✓
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este SMI será a más tardar el 30 de septiembre 2026.
- ✓
- ✓ El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- ✓
- ✓ El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos Términos y Condiciones.;
- ✓
- ✓ El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- ✓
- ✓ El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca =(%d) (npa)(vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

*En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.
La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado a cada Partida **NO** realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026.	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado **NO** entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 dl Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)				
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. **INCUMPLIMIENTO** en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida **NO** realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (Numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural a partir del 30 de septiembre 2026.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado que **NO** brinde una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda a partir del 30 de septiembre 2026..	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que **NO** presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o	

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando **NO** se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió. (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS En caso de que el Instituto realice alguna **MODIFICACIÓN** en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (Numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al Anexo Técnico.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando **NO** se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

	contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.			
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento **NO** se presente. (numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Cuando exceda 48 hrs contadas a partir de la emisión de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
15. REMPLAZO DE EQUIPO. **NO** sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (Numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio **NO** sea nuevo de fabricación. **(**numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Dr. Marcos David Castillo Vázquez	**Administrador del Contrato** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
AMNERIS SARAI ROJAS LARES Representante Legal de la Empresa **COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**	**MRC750717CT5**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/10/2026 16:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

EuJxF6wAnWPbydKNdG8XF2U/q2mtVYKEmMCwFSYAKycvhbP3e7pZnOG/hPpgse+A517uao+g+wffy8feRjAwUiXeCi7B43l1rPBdw/WqyXmJ1iN0+K/kcbn1vHYm6F8FWupwQ1MrAs0Yp5xmVlP6YUxOscXbbbDS
1KpiXqqossQAVJGfSW6+JhF4xbkFvOr0m+b1NSx7CBYtXG/7/wibC9kYUSU5kU/mRYT9f7V0C5Hkk+llxwGJBqwtetcYiw6XnFlkYwxG4xGt/7acmyulq8j5Os0LX0mLrtaWWZp7Cu2gPLTZ7OZedrsl1P+YQnzm
Z5HsJHMGgJ0GmXZ/mrfQrg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 12:56

Certificado:

[redacted]

Firma:

pyHNfG6QD8aXdgOWJVAZnR5CtYZcJK4CXvAXObkfBvzy2OZDEdFH8DKMNPtiYMqjNtYQYhyECyewyD+wS78qmtgnWePkLe412RU3FVIbNudGK7Y0JytEkwRWbTFWHK7NF5rjNlQ8eMTWVtISmFNE+Uzdli884yMU
PieEXt/MdyX5y+reOgP7p43QdiLopdA3EHpYnszo8p6VKrWFMhzKJ17yvjT5YipUNVbibGc2z0VfE9K7f1XS4PG6PnMcd40kvtesLv92wPFBEgZfxkDHryCKic8Ou0ON3ed/6D84Ggi0n+7dmpWcRbWe5K4OQ1vF
fX5Ve10hUjNQMCSuHoNTOA==

Firmante: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C.G.R. SA DE CV
RFC: MRC750717CT5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/10/2026 13:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A:

S5Ile4RFDMag4mu4kgvLJ+iFAC4IFzFnbDt7Gh1Unf644w6w68Y9KGHv4TFDZlRCoxkIAZPy8QhOmZVcee5a72ORGwdycozvurQmmqtZy+3uc9kAcJLWTUAbUbKly/lNkVIDIDI6KnCniPy/bXh6U247GsAh2H/J
GlJDD/nXkZl2lsyGCWVeQF2JU8L3HAlpLQ3pcyuWh5loWb8tcxBaaChdIYCxwoF7pOLiS1Zfi+QgXWs6YvRuKM/Ua4SL4U57hpoc8Y7vpPKUZjJE9RllBq9Tc0G0fscU/3K0kQfGoewnTzI+xHpNHYleLAnZjbk2
bBkEFUzC+4Cz6EmjaoCtog==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C O N V O C A N T E

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Objeto del servicio

La contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) tiene como objeto garantizar que las Unidades Médicas generadoras de imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal TABASCO, cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias dentro y fuera del Departamento de Radiología e Imagen , RIS y PACS para optimizar las operaciones de captura de datos del paciente, programación de citas, adquisición de imágenes, procesamiento de las imágenes y elaboración de reportes, lo anterior con la finalidad de mejorar la atención integral de los pacientes, reducir tiempos de espera y optimización de procesos dentro del servicio de imagen, con un impacto positivo en toda el área clínica del hospital, esto en conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

La contratación del SMI para DIG se realiza con **Clave CUCOP: 33903-0012**, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

Unidad donde se ejecutará el servicio:

PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS PARA EL OOADE TABASCO

Partida	OOAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	TABASCO	80.15.000	23,637	59,093
	Total		**23,637**	**59,093**

Alcances

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa seca. El licitante adjudicado se

encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.

El SMI para DIG abarcará un período de contratación **a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo y hasta el periodo que se defina con base en los resultados de la Investigación de Mercado,**

La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2026.

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá y será el único responsable por la realización y calidad del "Servicio Integral", ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del **Administrador del Contrato**, para lograr el cumplimiento del objeto del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).** El servicio brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , hemodinamia, medicina nuclear, endoscopias , ecocardiogramas, ortopantografía, sala de radiología intervencionista y patología (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías y/o modalidades de imagen estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía; el sistema necesario para la elaboración de reportes radiológicos que acompañarán a las imágenes antes mencionadas y finalmente la visualización de dichos reportes asociados a las imágenes en los 2 niveles de atención. En virtud de que todo lo anteriormente nominado implica el manejo de datos personales sensibles de los pacientes de esta institución, será necesario firmar un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3)**, el cual deberá ser entregada al administrador de contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, con la finalidad de prevenir cualquier mal uso de la información, misma que es para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el titular de esta información es única y exclusivamente del paciente. La digitalización de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas del Instituto exclusivamente en las computadoras y aquellos dispositivos que se encuentren conectados a la red intrahospitalaria de las diferentes modalidades generadoras de imagen realizadas en la Institución, así como las importadas generadas en otras Instituciones, permitiendo la visualización, almacenamiento y distribución de estas favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

El licitante adjudicado debe incorporar un diseño de interfaz intuitivo que simplifique la especificación de la hora, turno y sala de manera clara y precisa en una pantalla para los pacientes previos a someterse a un estudio, y deberá ser parte de la solución sin requerir instalar un software adicional. La información visualizada debe ser de fácil comprensión tanto para los pacientes como para el personal médico, asegurando una experiencia de usuario eficiente y sin ambigüedades. La disposición de la información en la pantalla debe estar estructurada, garantizando una representación visual coherente y accesible, donde este fácilmente identificada, la hora, sala y turno de los pacientes a realizarse algún estudio. A fin de garantizar la consistencia, seguridad y eficiencia de la información, la agenda y el gestor de turnos deberán ser componentes del mismo sistema, evitando instalar software de tercero para la solución. El gestor de turnos debe estar integrado con el módulo de agenda, posibilitando la visualización en tiempo real de los pacientes agendados en fechas específicas, horarios y espacios físicos designados. Esto debe permitir al personal médico y administrativo tener una visión precisa de la carga de trabajo y la ocupación de los espacios físicos en cualquier momento. El Gestor de turnos debe estar actualizado en tiempo real con todas las citas médicas registradas. El sistema debe incorporar filtros que permitan la selección y visualización específica de las citas según los espacios físicos designados.

7.1 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos

El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Conectividad

La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, y se deberá permitir visualizar los estudios realizados en todas las unidades médicas adjudicadas a un mismo proveedor, en el OOADE TABASCO. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005** "**Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**" vigente.

Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

1.2 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

Los licitantes adjudicados deben garantizar que cualquier unidad médica del OOADE TABASCO, pueda consultar la URL independientemente de su adscripción del OOAD. Se requiere asegurar tiempos de carga óptimos y una interfaz responsiva compatible con navegadores web estándar (Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge). Los licitantes adjudicados deberán proporcionar al Administrador del Contrato, la dirección electrónica de las URL de cada una de las unidades médicas. El Administrador del Contrato designa de forma universal los siguientes datos de acceso para las URL de las unidades médicas Usuario: RAYOSX y Contraseña: RAYOSX, el cual será aplicable para todos los licitantes adjudicados.

Interoperabilidad. El intercambio de información entre prestadores de servicios de salud en nuestro país es un requerimiento esencial para otorgarle continuidad a la atención médica entre los mismos. El avance tecnológico que presenta la informática médica posibilita que los sistemas de información de registro electrónico para la salud, entre los que se encuentran los expedientes clínicos electrónicos, puedan intercambiar información útil con este objetivo, además de permitir explotar información de salud pública, lo que facilita la toma de decisiones en el sector, por lo tanto se deberá cumplir con los criterios bajo los cuales se deben generar, procesar, conservar, interpretar y asegurar el intercambio de información entre sistemas de información de Registros Electrónicos para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como los mecanismos mediante los cuales se emitirán especificaciones técnicas para los posibles escenarios de intercambio y para el diseño de ese tipo de sistemas, de acuerdo a la, la cual es aplicable a los sistemas de información registro electrónicos para la salud que se utilicen indistintamente en los sectores Público, Privado y Social del Sistema Nacional de Salud.

Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria garantizando la interoperabilidad local y regional del instituto. El PACS deberá cumplir con

los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

Implementación de una solución RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" vigente.

1.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción. Su resguardo será diario garantizando que cualquier inconveniente con la energía eléctrica no afecte el almacenamiento de los estudios.

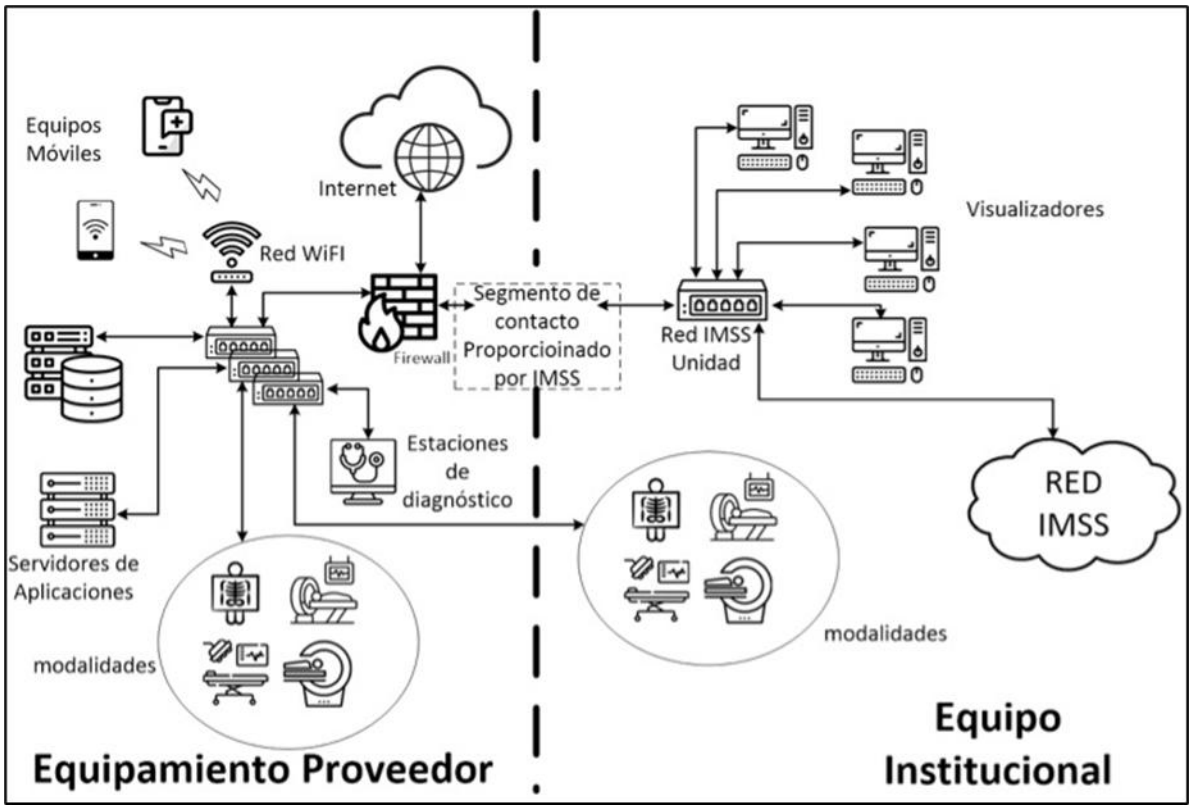
El licitante adjudicado deberá garantizar la importación de imágenes formato DICOM al sistema, con resguardo temporal y visualización de estudios realizados en otras instituciones públicas o privadas ajenas al instituto, esto con la finalidad de evitar retrasos en la atención medica al derechohabiente, duplicidad de estudios, diferimientos de citas, sobre exposición a la radiación, logrando la optimización de los recursos con los que cuenta el instituto, la cual deberá ser realizada por el personal asignado por el licitante adjudicado.

8. REDES DE COMUNICACIÓN

El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema de información (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al licitante adjudicado el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

8.1 Interconectividad con la red del Instituto (INTEROPERABILIDAD).

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:



*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo con la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota: La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

El Firewall del licitante, se interconectará al Switch que se asigne en la red local de la unidad médica del IMSS, la conexión deberá ser a través de cable UTP Cat 6 y/o 6A que proporcione el licitante y que deberá ir canalizado de acuerdo con lo indicado en el **TI.7 ANEXO DE TELECOMUNICACIONES**. La conectividad solicitada del Firewall del licitante al Switch para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto deberá está configurado como puerto de acceso a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o los Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas UPS disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las UPS a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

El host 11 y el host 138 se deberán asignar al servidor WEB que permita el uso de Visor DICOM. Para el servidor HL7 se ocupará el host 12 y 139.

El soporte remoto que pueda otorgar el proveedor del servicio se podrá realizar a través del enlace a Internet que proporcione, el protocoló de conexión se deberá revisar con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y se deberá aplicar en las políticas de acceso del Firewall.

Tanto el acceso a la red del Instituto como a la red del proveedor del servicio, se realizará a través del Firewall. Por lo que se deberán revisar las políticas de acceso con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Para la navegación a internet de los equipos de cómputo del proveedor del servicio, se basarán en los perfiles de navegación a Internet que serán proporcionados por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

9. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

9.1 Entrega, instalación y puesta en operación

El proveedor deberá suministrar los equipos, componentes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO",** que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3.1** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL".**

- ✓ Servidor de RIS y PACS.
- ✓ Estaciones de RIS.
- ✓ Actualización a DR para radiología general (con 1 detector).
- ✓ Estaciones de diagnóstico e interpretación 1 monitor de 3MP color.
- ✓ Robot quemador e importador de imágenes DICOM
- ✓ Estaciones de RIS. fija o móviles.
- ✓ Estación de Planificación de Cirugía (Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada).
- ✓ Módulo de Patología.
- ✓ Impresora de papel y etiquetas para (patología).

3.2 Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOADE TABASCO, para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo o que se encuentren en óptimas condiciones**. Así mismo en caso de requerir adecuación, remodelación y adicionales para su colocación instalación y puesta en operación.

3.3 La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.4 El equipo médico adicional y todos los equipos enumerados en el **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO",** deberán cumplir lo estipulado en el inciso(s) de este apartado que se refiere a equipo nuevo.

3.5 En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

3.6 El Licitante que resulte adjudicado deberá considerar un servidor en el cual deberá concentrar la información de este OOADE TABASCO, cumpliendo con lo estipulado en el **ANEXO TI.2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

3.7 El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la **UISMIIS/CASMI** para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

3.8 El licitante adjudicado deberá entregar, al finalizar la puesta a punto un listado de los equipos instalados que contenga los siguientes datos:

- Software instalado.
- Componentes.
- Ubicación física.
- Número de serie.
- Modelo.
- Fecha de entrega, quien recibe.
- Versión de software instalado.
- Versión del BIOS.
- Versión del firmaware de los componentes.

3.9 El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al(la) jefe(a) de servicio de imagenología.

3.10 Los equipos para suministrar se tomarán como aceptados, a partir de que se concluya su instalación, configuración y se encuentre operando a satisfacción del usuario final.

3.11 Todos los equipos deberán ser identificados mediante una etiqueta que deberá ser colocada por el proveedor en un lugar donde sea visible y fácil de identificar.

3.12 El licitante adjudicado entregará los equipos y estos serán revisados por el personal que designe el Instituto. Se informará al proveedor si son aceptados o rechazados y remplazados a más tardar a los 5 días naturales de su entrega.

3.13 Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación (cuarto azul), piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. A más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.13.1 Mobiliario del cuarto de interpretación (cuarto azul). El licitante adjudicado deberá suministrar e instalar, a más tardar el 30 de septiembre 2026, el mobiliario necesario y suficiente para la adecuada operación del servicio, conforme a las necesidades específicas de este OOADE TABASCO. El mobiliario incluirá, como mínimo, sillas ergonómicas y escritorios funcionales para cada estación de trabajo requerida. El licitante adjudicado será responsable de mantener dicho mobiliario en condiciones óptimas, operativas y seguras durante toda la vigencia del contrato, realizando las reparaciones, sustituciones o ajustes que se requieran sin costo adicional para la institución.

3.14 El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe(a) de servicio de imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.

3.15 En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro este mismo, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de puesta a punto. A más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.16 El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.

3.17 El licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el instituto, dicho espacio contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal.

3.18 El licitante adjudicado deberá instalar y mantener en operación la cantidad de nodos de red físicos necesarios para garantizar la conectividad y operación continua del servicio adjudicado. Estos nodos deberán estar disponibles desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, debiendo ampliarse en caso de que la demanda del servicio lo requiera, sin afectar la continuidad operativa ni generar costos adicionales al instituto, siempre y cuando exista una justificación operativa. **Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a más tardar el 30 de septiembre 2026. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando exista justificación operativa, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

3.19 El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el licitante adjudicado y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

3.20 La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará la Nota Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias o motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el 01 de octubre 2026.

3.21 De acuerdo con lo solicitado en **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el "**ANEXO T3" EQUIPAMIENTO".**

3.22 No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

3.23 Al término de la vigencia del servicio, el proveedor saliente se deberá obligar a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en **un plazo no mayor de 15 días hábiles**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

3.25 Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

10. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

10.1 El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio un sistema de información que cumpla con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el sistema de información.

10.2 El sistema de información deberá ser totalmente de tecnología web, toda vez que los sistemas Cliente-Servidor no están permitidos para su uso e instalación durante la prestación del servicio. **Toda la funcionalidad debe estar integrada dentro del mismo sistema y no podrán tener módulos independientes fuera del aplicativo**. Solo las interfaces con los equipos médicos podrán ser configuradas de manera independiente al sistema de información.



10.3 **No se podrán ofertar sistemas que presenten aplicaciones de escritorio o Cliente-Servidor**, el sistema de información deberá estar desplegado solo en el servidor y las terminales de usuario solo podrán ingresar al sistema por medio de la URL publicada para el sistema de información.

10.4 El licitante adjudicado deberá proporcionar todas las facilidades necesarias para garantizar la comunicación y transmisión de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional, dicha comunicación podrá incluir el acceso al repositorio de estudios del sistema del proveedor (imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes). Asimismo, deberá realizar la conexión al VNA institucional con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto para tal fin, sin costo adicional para el Instituto.

10.5 El Licitante Adjudicado deberá contemplar la migración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, en **un periodo máximo de 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo. En caso de que se adjudique al mismo proveedor actual, se mantendrá el mismo sistema.**

10.6 Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado podrá realizar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información y servicios de red LAN (Local Área Network) desde el inicio de la vigencia del contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las evaluaciones del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el licitante adjudicado deberá reemplazar en cada una de las unidades adjudicadas la versión del sistema instalada, por la versión que fue evaluada exitosamente en sitio.

10.7 La ETIMSS 5640-023-005 vigente se encuentra disponible en: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

10.8 El licitante adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información en las oficinas del Administrador del Contrato a efecto de que realice las gestiones oportunas.

10.9 **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.** El licitante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, lector de código de barras, lector de código QR para la instalación y puesta a punto del sistema de información y software asociado que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **ANEXO TI.2 (TI DOS) "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**. En caso de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto. Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el presente documento, el licitante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

10.10 Dentro de su propuesta, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología de este OOADE TABASCO, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio.

10.11 Infraestructura de Red

10.11.1 El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática, lo anterior conforme al **"Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información"**, así como atender a lo relacionado con el **"Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información".**

10.12 Deberá integrar verificación de controles de seguridad de la información para al menos los siguientes rubros:



10.12.1.1 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de "EL INSTITUTO".

10.12.1.2 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.

10.12.1.3 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).

10.12.1.4 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).

10.12.1.5 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos

10.12.1.6 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de "EL INSTITUTO".

10.12.1.7 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.

10.12.1.8 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).

10.12.1.9 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).

10.12.1.10 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos.

10.12.2 El licitante adjudicado deberá entregar al CI en OOAD al momento de iniciar las evaluaciones del sistema de información en oficina, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del instituto, señalando de forma clara la interconexión entre su solución y la red del inmueble, así como los elementos que integran la seguridad de la información física y lógica.

10.12.3 Personal de la Coordinación de Informática en OOAD TABASCO, validará los esquemas presentados y en su caso, realizará las recomendaciones necesarias para que el proveedor haga los ajustes correspondientes durante dicha evaluación.

10.12.4 El Licitante Adjudicado deberá instalar su red LAN (Local Área Network) en apego a lo establecido en el Apartado "Redes de Comunicación", así mismo, deberán garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) conforme al **ANEXO TI. 7 (TI SIETE) "ANEXO DE TELECOMUNICACIONES"**.

10.13 Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse a los directores de unidades médicas, a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual

se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Previo a realizar las evaluaciones del sistema de información, el licitante adjudicado deberá solicitar al Administrador de contrato todos los catálogos de estudios para configurarlos en el sistema de información. Este requisito es necesario para poder realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, la atención oportuna.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

10.13.1.1 Escrito en Formato Libre, **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**

El Licitante Adjudicado deberá presentar mediante **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**, una Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-005 vigente y ANEXO TI.7 (TI SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES".**

10.13.1.2 Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

El Licitante Adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá(n) hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

10.13.1.3 Designación de Contacto Responsable, ANEXO TI.4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE".

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al sistema de información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

10.13.1.4 Designación de sistema y empresa soporte, ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE".

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**, el sistema de información que propone implementar en las Unidades Médicas adjudicadas donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

10.13.2 Todos los documentos relativos a la **Evaluación del Sistema de Información** en los incisos: 4.12.1.1) Escrito en formato libre, 4.12.1.2) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, 4.12.1.3) Designación de Contacto Responsable y 9.12.1.4) Designación de Sistema y Empresa Soporte, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado con facultades de administración o de dominio.

10.13.3 El licitante adjudicado deberá entregar al administrador de contrato y al Coordinador de Informática en OOAD TABASCO. El Instituto a través del administrador de contrato de acordará las fechas para realizar las evaluaciones en oficina y posteriormente en sitio por cada sistema de información, lo cual será notificado vía correo electrónico al representante del licitante adjudicado de la empresa que haya sido designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.

10.13.4 Los licitantes adjudicados deberán estar preparados para realizar las evaluaciones al sistema de información en oficina y posteriormente en sitio en las fechas establecidas y notificadas por el Instituto. La evaluación del sistema de información consta de dos fases:

10.13.4.1 Evaluación en oficina: Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de informática o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto

10.13.4.2 **Evaluación en sitio:** Esta se realizará en conjunto con el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico

10.13.4.3 Para las evaluaciones en oficina y en sitio se deberán aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente,** así como lo establecido en el presente Anexo Técnico a más tardar el 30 de septiembre 2026.

10.13.4.4 Una vez agotado el plazo al 30 de septiembre 2026, el administrador de contrato notificará mediante correo electrónico institucional al Órgano Interno de Control del Instituto sobre el incumplimiento de este requisito para las acciones que resulten procedentes.

10.13.4.5 Una vez concluidas las evaluaciones en sitio de manera exitosa, así como la puesta a punto a más tardar el 30 de septiembre 2026, el administrador de contrato en coordinación con el ingeniero biomédico en UMAE o CI en OOAD, emitirán al Licitante Adjudicado un documento con el cual se haga constar la versión del sistema de información evaluado y con el que deberá prestar el servicio en las unidades médicas definidas en el **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

10.14 Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información.

10.14.1 El Licitante Adjudicado deberá instalar en todas las Unidades Médicas adjudicadas, el sistema de información que se acreditó durante las evaluaciones (en oficina y en sitio) conforme a la ETIMSS 5640-023-005 a más tardar el 30 de septiembre 2026.

10.14.2 El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática en OOAD o quienes éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del sistema de información.

10.14.3 El licitante adjudicado deberá realizar la implementación de su infraestructura de red con base en la arquitectura de su propuesta técnica previamente aprobada por el Coordinación de Informática del OOAD TABASCO en todas las Unidades Médicas adjudicadas a más tardar el 30 de septiembre 2026.

10.14.4 De igual forma, deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del software asociado, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

10.14.5 El Licitante Adjudicado deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) en todas las Unidades Médicas adjudicadas.

10.14.6 El Licitante Adjudicado en coordinación con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología y el CI en OOAD o jefe(a) de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien éstos determinen, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada uno de ellos, ANEXO TI.8 (TI OCHO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO" a entera satisfacción del Instituto.

10.14.7 El CI en OOAD, validará que la versión del sistema de información instalada y la arquitectura de la red LAN (Local Área Network) es la previamente evaluada en oficina y sitio.

10.14.8 El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión del sistema de información instalada sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica.

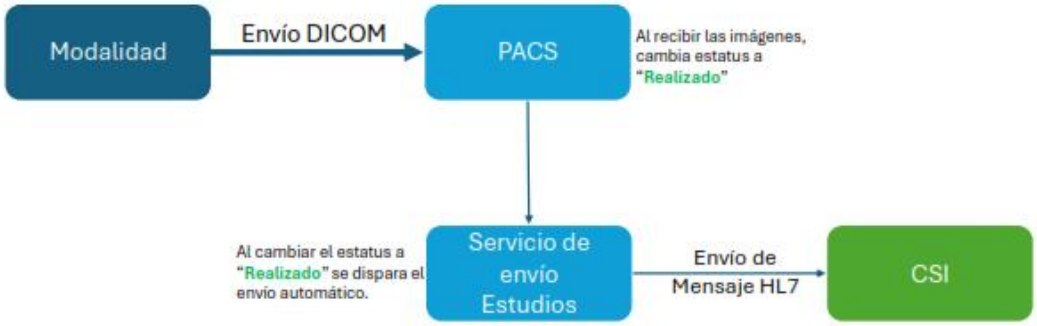
10.14.9 El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del sistema de información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la Coordinación de Informática en OOAD la revisión correspondiente.

10.14.10 Si durante la vigencia del contrato se realizan actualizaciones a la ETIMSS 5640-023-005 vigente el Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto. Cualquier actualización a la ETIMSS vigente será notificada a el/los licitantes adjudicados mediante oficio y correo electrónico institucional por conducto de la UISMIIS.

10.15 Registro de información del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

10.15.1 Para las Unidades Médicas que conforman el Servicio Médico Integral, el licitante adjudicado deberán realizar el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, debiendo obtener respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto, conforme a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor.

Con el fin de precisar el momento en que debe efectuarse el envío de la mensajería HL7, se describe el siguiente flujo de trabajo:



10.15.2 El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato de manera oportuna, con copia al CI en OOAD o Ingeniero(a) Biomédico(a) en UMAE sobre cualquier incidencia en el envío de la mensajería HL7 con el propósito de dar el seguimiento correspondiente.

11. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

5.1 La **Unidad de Medida** para este SMI para DIG son los **Estudios procesados**, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Estudios procesados que incluye la "clave del estudio".

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	**80.15.000**	**Estudios procesados que consta de:**
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes DICOM (patología)
		14. Otras modalidades DICOM (Hemodinámica, Medicina Nuclear Cardiología (ecocardiograma), patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados (públicos / privados), entre otras).

5.2 Partida que conforma el servicio médico integral

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de **1 (una) partida**, que se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN**".

5.3 CANTIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN "

Cada una de las partidas se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN**" cuyas cantidades son enunciativas, mas no limitativas.

B) PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO

No se requieren pruebas

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica

D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No Aplica

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Innovación tecnológica
2. Mantenimiento preventivo y correctivo
3. Asistencia técnica
4. Técnico en sitio
5. Actividades del técnico en sitio
6. Control de productividad
7. Capacitación previa y continua
8. Migración de la información
9. Plan de respuesta de contingencia



1. **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- **INSTALACIÓN:** Que esta se lleve a cabo en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- **TECNOLOGÍA:** Que la propuesta contenga una mejora tanto en equipamiento, accesorios o equipo adicional sin costo para la convocante, que demuestre una mejora en el aspecto tecnológico o mejora en la funcionalidad a lo requerido en el anexo técnico.
- **PROCEDIMIENTO:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso. Que el procedimiento de funcionalidad de los equipos médicos y computacionales represente un avance tecnológico en cuanto a la mejora y agilidad al realizar procedimientos o dentro del flujo del paciente.
- **RADIACIÓN:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- **MANEJO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique. Que la innovación tecnológica incluya un mejor manejo de los dispositivos médicos a través de tecnologías no solicitadas en el anexo técnico y que representen facilidad y agilidad para el mejor flujo de las operaciones diarias.
- **PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO:** Mejora en el número de uso por día del equipo. Que el licitante adjudicado proponga mejores procesos y flujos de paciente a través de tecnologías, dispositivos, o adicionales que mejoren el flujo de pacientes y con esto se eficientice y aumente la productividad de los equipos médicos.
- **MEJORAS TECNOLÓGICAS**: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

3 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

2.1 Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, y durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología el reporte ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO" de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO", en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:
2.1.1 El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

2.1.2 Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.

2.1.3 Se mantenga actualizado el programa antivirus.

2.1.4 Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, UPS y red LAN (Local Área Network), cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.



2.1.5 Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

2.1.6 Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe (a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

2.1.7 El Licitante adjudicado verificará que el servidor esté conectado a la red institucional y que las IP's asignadas estén activas. En caso contrario, el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso por correo electrónico a la Coordinación de Informática en OOAD, para realizar las gestiones correspondientes.

Estos mantenimientos preventivos serán llevados a cabo durante los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.

2.2 Mantenimiento Correctivo

2.2.1 El Licitante que resulte adjudicado deberá reemplazar las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, UPS y servicios de red LAN (Local Área Network)) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

2.2.2 El licitante adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, software asociado, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), UPS, periféricos y servicios de red LAN (Local Área Network), realizará(n) lo siguiente:

2.2.3 La recepción de reportes de incidencias por mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada, para lo cual el (la) jefe (a) del servicio de Imagenología llenará **el T5. "REPORTE DE INCIDENCIAS",** en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.4 El licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación de la falla reportando las incidencias en el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.5 El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.

2.3 Acuerdos de niveles de operación (ANO).

Para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, el Instituto implementará mecanismos de coordinación operativa entre las áreas internas que intervienen en la entrega, supervisión y soporte del servicio de digitalización de imágenes médicas. Además de las obligaciones del proveedor, el Instituto contará con acuerdos de niveles de operación firmados entre áreas técnicas internas para facilitar la gestión oportuna de incidencias y mantener la continuidad operativa del sistema.

Los acuerdos de niveles de operación definirán los siguientes aspectos:

- **Tiempos máximos de atención y resolución** de incidentes que afectan la operación del servicio.

- **Responsables por tipo de intervención técnica** (infraestructura, conectividad, visualización, respaldos, etc.).
- **Procedimientos internos para la atención conjunta** con el proveedor en casos de fallas compartidas o complejas.
- **Acciones preventivas y correctivas internas** para asegurar la continuidad operativa.

Los ANO serán validados y firmados por las jefaturas o responsables de cada área, y su cumplimiento será supervisado por el **Administrador del Contrato**. Estos acuerdos internos **no sustituyen las obligaciones contractuales del proveedor**, sino que las complementan para garantizar una adecuada gestión institucional del servicio.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

3.1 El licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio siempre actualizado con nombre completo, cargo, números telefónicos y correos electrónicos del personal asignado de conformidad con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOADE TABASCO" durante las 24 (veinticuatro) hrs o lo que cada unidad Médica determine conforme a sus necesidades y durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto por conducto del(la) jefe (a) del servicio de Imagenología con copia al Administrador del Contrato al momento de cualquier modificación.

3.2 Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las 24 (veinticuatro) hrs los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.

3.3 El Licitante que resulte adjudicado debe instalar el mismo, sistema y versión del sistema de información en todas las Unidades Médicas que le sean adjudicada(s), además deberá(n) tener disponible una página Web para la consulta de los imágenes y reportes por la Intranet.

3.4 Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, así como los insumos que integraron los servicios de red LAN (Local Área Network), instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de las Unidades Médicas adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.

3.5 De igual manera, al término de la prestación del servicio el licitante adjudicado en caso de que los activos de infraestructura deban ser retirados, reemplazados o sustituidos de las instalaciones del Instituto, deberá(n) entregar al(la) Jefe(a) de servicio de Imagenología en cada Unidad Médica, un respaldo de la información (imagen e interpretación con formato DICOM) generada durante la prestación del servicio, a través de un medio de almacenamiento (disco duro) y ejecutarse un proceso de borrado seguro de la información en todos aquellos activos que hayan formado parte del servicio, exhibiendo evidencia documental del proceso de borrado de información. El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad completa del borrado seguro de la información, así como de proporcionar al jefe (a) del Servicio de Imagenología la documentación probatoria que certifique la correcta ejecución del proceso de eliminación de datos, sin costo adicional para el instituto.

3.6 La información en la operación del Servicio Médico Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

4. TÉCNICO EN SITIO

El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento y funcionalidad del equipamiento de Digitalización requeridos.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del **SMI PARA DIG**. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

4.1 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

Todo el personal propuesto deberá acreditar su nivel profesional de conocimientos en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos, que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que proporciona (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos en relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

6. **ACTIVIDADES DEL TÉCNICO EN SITIO**

- Control de acceso y presencia
- Registro de llegada y salida
- Supervisión operativa de equipos.
- Revisión funcional de equipos según calendario.
- Supervisión de sistemas, red y aplicaciones verificando el correcto funcionamiento de trabajo y conexiones con PACS.
- Rutinas de revisión física de las instalaciones.
- Gestión de bitácoras y control documental.
- Elaborar y mantener actualizadas las bitácoras de operación y control de los equipos instalados, conforme a la normatividad vigente.
- Recepción, instalación y puesta en marcha.
- Participar en la recepción, instalación y verificación técnica del equipamiento, asegurando que cumpla con especificaciones y pruebas funcionales.
- Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento tras cambios de red o actualizaciones.
- Reportes de productividad.
- Enviar al administrador del contrato los reportes de productividad diaria y mensual en los plazos establecidos.
- Mantenimiento y calidad del servicio.
- Supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos en coordinación con las jefaturas, y llevar bitácoras de refacciones y control de calidad del servicio.
- Coordinación con personal médico.
- Comunicación efectiva con usuarios. Capacidad para explicar de manera clara y concisa problemas técnicos.
- Participación en la capacitación continua.
- Verificación y cierre de servicios.
- Verificación de servicios realizados y presentación de evidencias.

5.1 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO ASIGNADO):

5.1.1 El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD" en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.; deberá estar presente durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad

Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

5.1.2 El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.1.3 El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

5.1.4 En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al (a la) jefe(a) de imagenología el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. Así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

12. CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

6.1 Reporte de control de Productividad-Presupuesto para la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos **(CASMI).**

6.1.1 El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el ANEXO T10.1 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI", como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

6.1.2 Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema acceder Unificado, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología , por lo que el (la) Jefe(a) del Servicio de Imagenología deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo S.N.T.S.S 2023-2025.

6.1.3 El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el licitantes adjudicado, deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al (la) jefe(a) de servicio de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin de que el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

6.1.4 A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS" con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato. Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx

6.2 GENERACIÓN DE REPORTES

6.2.1 Reportes estadísticos. Los reportes estadísticos que podrán generar el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

Datos demográficos de los pacientes;

Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia)

Para el caso de sistemas de Patología;

Estudios realizados por modalidad:

- **Reporte 1. Radiología Simple;**
- **Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");**
- **Reporte 3. Densitometría;**
- **Reporte 4. Radiología Contrastada;**
- **Reporte 5. Ultrasonido Convencional;**
- **Reporte 6. Ultrasonido Doppler;**
- **Reporte 7. Tomografía Computada Simple;**
- **Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;**
- **Reporte 9. Resonancia Magnética simple;**
- **Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;**
- **Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;**
- **Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;**
- **Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);**
- **Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;**
- **Reporte 15. Imágenes de Cardiología, Hemodinamia, Ortopantografía, Medicina Nuclear y Endoscopias.**
- BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- Personal que elabora los estudios;
- Médico que interpreta los estudios;
- Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- Estadísticas de productividad.

6.2.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;
- Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;

- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología,
- Reporte 16 Imágenes Importadas y
- BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

8 CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA

Capacitación del Sistema de Información

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica, a más tardar el 30 de septiembre 2026, un programa de capacitación **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** el cual será avalado por el (la) jefe (a) de Servicio de imagenología de cada Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

La capacitación en unidades donde solo se requiere la visualización de imágenes será coordinada y supervisada por el (la) jefe(a) de servicio de imagenología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

La capacitación, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, el cual deberá ser autorizado por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología.

8.1 Capacitación Previa

El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada a más tardar el 30 de septiembre 2026.

El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

8.2 Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto; todo ello a conformidad del jefe del Servicio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El Licitante que resulte adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación del sistema de información de acuerdo con el **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La Capacitación se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

8. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El licitante adjudicado entrante deberá iniciar los trabajos de migración (importación) de las imágenes e interpretaciones generadas en el sistema de información del proveedor saliente el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, teniendo como máximo para completar dicha migración **30 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor saliente deberá facilitar toda la información sin restricciones, la cual fue generada durante la prestación del servicio a través de la entrega de esta en disco (s) duro (s) o en servidores de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados), la cual debe ser corroborada por el ingeniero biomédico en UMAE o el CI en OODA, una vez que se valide la integridad de la información entregada por el proveedor saliente será un motivo de liberación de garantía de cumplimentó. El proveedor entrante es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración en **un periodo máximo de 30 días naturales** a partir de la petición del proveedor entrante.

De acuerdo con **NOM-004-SSA3-2012** y **NOM-024-SSAA3-2012** vigente todo registro generado se considera ECE por lo tanto el licitante adjudicado debe garantizar la migración, el resguardo y acceso en cualquier momento a la información generada 5 años antes por el proveedor saliente a partir de la entrada en vigor de este contrato, la cual deberá encontrarse para su consulta en cualquier momento en el sistema que el instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero.

El instituto designa que la migración de la información en formado DICOM, así como sus interpretaciones deberá ser del servidor propiedad del proveedor saliente al servidor del licitante adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá entregar mediante escrito libre al Administrador del Contrato, las evidencias del proceso de migración de la información. Una vez cumplido lo anterior, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento a la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante saliente deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

9. PLAN DE RESPUESTA DE CONTINGENCIA

Si por causas externas no imputables al instituto tales como Terremoto, inundación, huracán, epidemia, explosión, incendio y fluctuación económica), el Administrador de Contrato junto con personal de confianza del OOAD deberán analizar y valorar la situación de acuerdo con cada tipo de contingencia:

Contingencia por causas ambientales: (Terremoto, inundación, huracán, explosión, incendio) el Administrador de Contrato valorara el traslado del SMI para DIG, a la Unidad Médica más cercana y segura dentro de su jurisdicción. Deberá notificar a la UISMIIS vía correo ctsi.dig@imss.gob.mx en que unidad médica será reubicado el servicio.

Contingencia por epidemia o pandemia: el Administrador de Contrato, analizara las acciones a seguir de acuerdo con los planes de acción nacional.

Contingencia por fluctuaciones económicas: para efectos de continuidad en la prestación del servicio y en atención a posibles contingencias derivadas de fluctuaciones económicas, el Administrador del Contrato podrá autorizar la sustitución de algún equipo, siempre que se trate de proveedores que hayan ofertado esquema multimarca. El reemplazo se deberá realizar únicamente con marcas que hayan sido incluidas en la propuesta técnica original, las cuales deben contar con la evaluación técnica correspondiente. No se aceptarán marcas que no hayan sido previamente ofertadas ni evaluadas durante el proceso de licitación.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del "**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen".**

(EL LICITANTE, HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante del licitante adjudicado, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

TERMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de Estudios Médicos. (SMI para DIG) del

Apartir del dia siguiente del fallo al 31 de diciembre 2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del "**Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen" (**en lo sucesivo **SMI para DIG).**

Durante la prestación del **SMI para DIG**, los licitantes participantes y, en su caso, los licitantes adjudicados deberán ajustarse a los siguientes Términos y Condiciones.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen**, para la visualización de estudios de imagen tanto diagnósticos como terapéuticos, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica a través de la interconectividad e intercomunicación para atender a toda la derechohabiencia.

Se implementa un plan integral para maximizar la capacidad operativa y asegurar la disponibilidad de imágenes digitales de alta calidad en todas las unidades del IMSS.

A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:



- Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- Facilidad de uso.
- Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.
- Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos
- Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la integración de datos de diagnóstico.
- Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.
- Implementar un proyecto para la integración total del RIS y PACS en todas las unidades, asegurando la trazabilidad y automatización de los procesos de generación de reportes e interpretación.
- Enviar los estudios a una VNA "Vendor Neutral Archive" (Archivo Neutro de Proveedor) sistema de almacenamiento de imágenes médicas que permite a los hospitales almacenar imágenes de diferentes equipos y fabricantes en un solo repositorio centralizado.

A) VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de este OOADE TABASCO.

La **vigencia** del periodo de contratación para el **SMI para DIG** será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2026.

PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	TABASCO	80.15.000	23,637	59,093
	Total		**23,637**	**59,093**

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El Licitante se obliga a iniciar la prestación del **SMI para DIG**, el 01 de octubre 2026, para la instalación y puesta a punto del equipamiento de digitalización con equipo médico adicional, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes **"Términos y Condiciones".**

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio a la prestación del servicio antes del 01 de octubre 2026, podrá(n) hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente y los Jefes (as) del Servicio de Imagenología o el Director (a) de la Unidad Médica, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Lugar

El equipamiento para digitalización y los equipos médicos deberán entregarse en el área que indique el director(a) de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T2 "DIRECTORIO".**

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga, descarga y resguardos del equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto, durante la vigencia del contrato.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.

Por necesidades del OOAD TABASCO (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD/UMAE, durante la prestación del servicio.

El responsable de la recepción del equipamiento en el servicio será quien designe el Instituto en el OOAD, jefe del servicio en Imagenología, Ing. biomédico en la UMAE, personal de conservación en los OOAD y deberá utilizar el **ANEXO T4 "ENTREGA RECEPCIÓN".**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico"** como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de capacitación; **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** deberá realizarse como máximo antes del 30 de septiembre 2026.

Cabe señalar que el **"Programa de Trabajo"** se complementa con las actividades de capacitación relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso del equipamiento para digitalización y equipo médico, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"** deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **"Términos y Condiciones",** el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Tipo de contratación.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por la **partida**. El presente procedimiento de contratación consta de **una partida**, mismas que se adjudicará a un licitante, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN",** cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Transición del servicio

La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional debe realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director(a) Médico(a) de la unidad, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

B) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del **mecanismo de puntos y porcentajes**. Conforme a lo siguiente:

El área de adquisiciones realizará la evaluación detallada de las ofertas técnicas con base en los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos**, la proposición será desechada.**

- La documentación técnica presentada por los licitantes deberá estar completa, legible, y ser congruente con lo ofertado. El incumplimiento de los requisitos obligatorios afectará la solvencia de la propuesta y podrá motivar su desechamiento.

- Se verificará la correspondencia entre las características técnicas ofertadas y los documentos de soporte, incluyendo el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (en PDF y Excel editable), folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales del fabricante, los cuales deberán estar en español o acompañados de traducción simple a este idioma.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Contrataciones, de Bienes y Servicios, por conducto de personal del área Médica, a quien designe el Administrador de Contratos.
- No serán objeto de evaluación las condiciones que solo faciliten la presentación de propuestas o los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia técnica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través de la Plataforma, en formato PDF (utilizar alta resolución), formato, imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **ANEXO T6 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS**".

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos de digitalización y médicos , que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL", ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO".**

Áreas responsables de la evaluación técnica:

Ámbito de Evaluación	**Área Responsable**
Aspectos Técnico-Médicos	Ing. Biomédico Delegacional

Para efectos de la **evaluación,** se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- **a)** Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- **b)** Se verificará documentalmente que el equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- **c)** Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- **d)** Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- **e)** No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en la partida.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR

Los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES

Los licitantes **deberán presentar**, su **propuesta técnica** en papel membretado, debidamente foliado y firmado de forma autógrafa por su representante o apoderado legal, o por la persona legalmente facultada para ello, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 35, 36 y 45 de la LAASSP, **integrando la documentación que se detalla a continuación**. **La omisión de cualquiera de los documentos requeridos afectará la solvencia de la propuesta y será causa de su desechamiento**.

La documental presentada deberá estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, **debe existir correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo con marca, modelo, según corresponda**; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, **con adecuada referenciación de la especificación técnica a describir.**

Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes **"Términos y Condiciones"** y en el **"Anexo técnico"**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para la partida de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para DIG).

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado del licitante, foliada y firmada autógrafamente por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir la siguiente documentación:

Documentación técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

Propuesta técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG)",** de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás Anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos para

digitalización y equipo médico adicional, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, presentando el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL"** contenido en "Anexos de SMI para DIG" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.
El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento. Con base al artículo 40 fracción II de la LAASSP, donde establece que deberá contener la descripción detallada de los bienes o servicios.
La siguiente información formará parte de la propuesta técnica de los licitantes:

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

1.1 Capacidad de los recursos humanos

1.1.1 Experiencia

Currículum individualizado del personal propuesto (EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO SOLICITADO)
Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria, el cual deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Partida en la que participa
b) Nombre completo del técnico propuesto
c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, especificando el nombre del programa educativo, institución de egreso y fecha de obtención del título o certificado.
d) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio.

   INCLUIR:
   - Nombre o razón social del empleador
   - Descripción de funciones desempeñadas en cada empleo
   - Datos de contacto de cada empleo

e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales de cada empleo, al menos con mes y año

   En caso de que la relación laboral se encuentre vigente, deberá indicarse expresamente y se considerará como fecha de término la correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
f) Copia del documento oficial que acredite la identidad y nacionalidad del personal propuesto, en cualquiera de las siguientes formas:
   - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente),
   - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o
   - Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP. En caso de tratarse de personal extranjero, deberá presentarse el permiso de trabajo correspondiente.
   - El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e), f), será motivo para no considerar el currículum presentado. Se evaluará como "0" puntaje.
Una vez verificado el cumplimiento documental, se evaluará la experiencia laboral relacionada con servicios iguales o similares, con base en el número de años completos acreditados.

Experiencia acreditada del técnico
Más de 4 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.
Más de 3 años y hasta 4 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.
Más de 2 años y hasta 3 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.

Para efectos de ponderación general por partida de los técnicos se realizará mediante el **promedio** general de la antigüedad total de los técnicos ofertados.
Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **ANEXO T8.1 "EVALUACIÓN"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.
Si por causas externas al Instituto el licitante se ve en la necesidad de remplazar a un técnico en sitio, deberá notificar al Administrador de contrato previamente por correo electrónico en un periodo menor a 10 días naturales después de que el técnico anterior dejó la plaza vacante y entregar la documentación correspondiente para su evaluación, así mismo el Administrador de contrato evaluará y notificará a las Unidades el técnico en sitio autorizado. El licitante realizará la sustitución del Técnico con una antigüedad y experiencia similar o mayor al anterior.
El licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"**, en caso de ofertar más personal solo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.
El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.1.2 Competencia o habilidad

Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto (Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales).
El licitante deberá presentar copia del documento que acredite que el personal propuesto cuenta con formación técnica o profesional en las áreas de Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos.
Para efectos de acreditación se aceptará cualquiera de los siguientes documentos por cada técnico:

I. Título Profesional o Técnico
II. Cédula profesional
III. Certificado de estudios
IV. Carta de pasante
V. Constancia institucional que acredite el 100% de créditos del plan de estudios

El **100%** del personal en sitio propuestos de las partidas cotizadas, con copia del título y/o cedula profesional o constancia de créditos de acuerdo con lo solicitado en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico.

El no presentarlo AL 100%, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:
Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de DICOM 3.0 o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles. En el cual deberá especificar el nombre completo del especialista en sitio propuesto para prestar el servicio.

- Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (flat panel digital DR),
- Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

Porcentaje de personal propuesto
El 100% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

Del 90% al 99% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
Del 80% al 89% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
Del 70% al 79% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.2 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad

Para acreditar este criterio, el licitante deberá presentar obligatoriamente:

e) Escrito, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de, al menos, el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. En dicho escrito deberá indicarse el nombre completo de los trabajadores con discapacidad. Esta manifestación se comprobará con la presentación del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite la discapacidad de dichos trabajadores, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18 fracción III inciso a) de la LAAASP.
f) Relación nominal de trabajadores con discapacidad, señalando nombre completo y número de seguridad social.
g) Copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del IMSS de cada persona trabajadora listada, que permita comprobar la antigüedad requerida.
h) Certificado emitido por el IMSS que acredite que dichas personas tienen una discapacidad, conforme a la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Criterio de evaluación:

Cumplimiento
El licitante presenta todos los documentos solicitados, y se acredita que al menos el 5% de su plantilla está conformada por personas con discapacidad con una antigüedad mínima de un año.
El licitante no presenta alguno de los documentos requeridos, o no acredita el porcentaje o antigüedad mínima.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.3 Equidad de Género

Para acreditar este criterio, el licitante deberá:

c) Presentar la certificación vigente, en formato PDF, que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante la cual se corrobore que la empresa a la que representa ha implementado y aplica políticas y prácticas de políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026.

Criterio de evaluación:

Cumplimiento
El licitante presenta copia vigente de una certificación oficial reconocida en igualdad de género.
El licitante no presenta la certificación, o ésta no está vigente o no es reconocida conforme al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.4 MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MiPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Cumplimiento
En su caso, deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en la que manifieste la inclusión de MiPyMEs, cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social dentro de su cadena de valor. Esto incluye a entidades cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, o aquellas conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con su documentación y registro correspondiente, de acuerdo con el artículo 18, fracción III, inciso b) de la LAASSP.

2. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

2.1 Experiencia del Licitante

El licitante deberá acreditar experiencia comprobable en la prestación de Servicios Médicos Integrales durante un periodo mínimo de un (1) año y máximo de cinco (5) años, dentro de los últimos cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones (periodo 2021 a 2025).

Forma de acreditación:

f) Copia simple de contratos debidamente formalizados y de los anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas.
g) Los contratos deberán indicar con claridad:
h) Fecha de inicio y término de vigencia.
i) Objeto del contrato, que deberá corresponder a servicios similares al objeto de la presente contratación.
j) El licitante podrá presentar uno o varios contratos a efecto de acreditar la experiencia acumulada en años. En caso de presentar más de un contrato, se sumará la vigencia de cada uno, siempre que no se traslapen los periodos, en cuyo caso solo se computará una vez el periodo coincidente.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2021.

Criterio de evaluación:

Años completos comprobados
5 años o más
4 años
3 años
2 años
1 año
Menos de 1 año o no presenta

- El periodo se computará a partir de la fecha de inicio de cada contrato (con posterioridad al 1° de enero de 2021) y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- El no presentar la documentación solicitada no será causal de desechamiento, pero el licitante no obtendrá puntuación en este criterio.
- No se otorgarán puntos por fracciones menores a un año.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

2.2 Especialidad del Licitante

El licitante deberá acreditar experiencia específica en la prestación del Servicio Médico Integral objeto del presente procedimiento, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos formalizados cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de "Servicio Médico Integral". Solo se evaluarán contratos celebrados y concluidos durante el periodo 2021 a 2025, y cuya fecha de conclusión sea anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2021.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para DIG.

Forma de acreditación:

h) Copia simple de hasta cinco (5) contratos debidamente formalizados, así como sus anexos, en los que:
i) El objeto contractual indique de forma clara que se trata de Servicio Médico Integral para Oftalmología.
j) Se precise la fecha de inicio y de término de la vigencia.
k) Los contratos hayan sido concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.
l) Se podrán presentar contratos con duración inferior a un año, siempre que:
m) No se traslapen con otros contratos del mismo licitante, y

n) El objeto del contrato cumpla con lo requerido.

Criterio de evaluación:

Contratos comprobados y acreditados
5 contratos
4 contratos
3 contratos
2 contratos
1 contrato
No presenta

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

3. PROPUESTA DE TRABAJO

3.1 Metodología

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación del conocimiento, puesta en marcha operación del sistema de digitalización, ofertados, incluyendo el total de partidas.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).
- Metodología y Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad OOAD /UMAE contenidas en la partida de su interés.

Documento digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

Cumplimiento
Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto **Y LA MEJORA.**
Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "**mejora**" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de los derechohabientes.

3.2 Plan de Trabajo

Deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG).
De acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos de digitalización y médico, la cual al menos deberá contener:

- **a)** Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.
- **b)** Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.
- **c)** Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).
- **d)** Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.
- **e)** Instalación y configuración de equipos para red WIFI.
- **f)** Digitalizar DR para Radiología General.
- **g)** Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.
- **h)** Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.
- **i)** Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.
- **j)** Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.
- **k)** Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.
- **l)** Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.
- **m)** Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.
- **n)** Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.
- **o)** Instalación, configuración e inicio de la página http://cpim.imss.gob.mx/cc/ en las estaciones de trabajo.
- **p)** Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto
- **q)** Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).
- **r)** Interconectividad con unidades médicas del IMSS.
- **s)** Interconectividad con equipos de imagen de la unidad médica.
- **t)** Pruebas de conectividad operativas del protocolo ETIMSS.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "**mejora**" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

Cumplimiento
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 35% (21 días menos).
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 20% (12 días menos).
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en el tiempo estipulado

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

3.3 Estructura organizacional de los recursos humanos

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

- d) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
- e) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- f) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

Cumplimiento

Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro **Y LO MEJORA.**
Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales I, II, III, IV y V, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

3.4 Innovación /mejora tecnológica en la propuesta de trabajo.

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica,

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño.

Cumplimiento
Escrito donde el licitante presenta Innovación/Mejora tecnológica dentro de su propuesta que mejoren su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, en su sección INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.1 Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos 2.1 Experiencia del licitante y 2.2 Especialidad del Licitante del documento Criterios de Evaluación, podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Forma de acreditación:

Si los contratos corresponden a **Instituciones Públicas**, el licitante podrá presentar uno de los siguientes documentos por contrato:

g) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, ó

h) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante y firmada por el administrador de contrato, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Si los contratos corresponden a Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

i) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx y vigentes en el portal del SAT.

j) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando la factura que corresponda al contrato.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El licitante podrá presentar hasta 5 cartas de satisfacción, cumplimiento, cancelación, liberación de fianzas, facturas y/o remisiones de los contratos presentados. Solo se aceptarán contratos concluidos al momento de la presentación y apertura de propuestas.

El documento de comprobación debe de estar acompañado del contrato, convenios y anexos completos firmados y legibles, en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados, además de presentar los datos que permita vincularlos con los contratos correspondientes. En caso de que el licitante presente más de 5 documentos de cumplimiento de contratos para el este rubro, solo se evaluarán los primero 5 documentos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 documentos no serán evaluados.

Criterio de evaluación:

Número de contratos con cumplimiento comprobado
5 contratos
4 contratos
3 contratos
2 contratos
1 contrato
No presenta ninguno o documentación deficiente

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

REQUISITOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA CONTINUAR A LA EVALUACIÓN POR PUNTOS.

5. ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA O PERSONAL PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

> **En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.**

En caso de que el licitante adjudicado no presente los documentos solicitados, no será posible formalizar el contrato respectivo.
El no presentarla será causal de desechamiento.

6. REGISTROS SANITARIOS

Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos _____ y lo ofertado.
En caso de presentar Registro Sanitario vigente, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar los siguientes documentos:
Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.
"Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 190 Bis 6 y 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.
No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito.
Asimismo, no se aceptarán "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.
En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) no requiera Registro Sanitario, deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.
Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

7. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar Anexo en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.
En caso de imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa, objetiva y congruente la descripción técnica del bien ofertado, así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica. No se aceptarán características de equipo, de digitalización y equipo médico adicional, añadidas digitalmente al catálogo original, por lo tanto, no se realizará evaluación de catálogos con descripciones aumentadas, no descritas en el catálogo original. El licitante deberá cumplir y correlacionar correctamente los equipos ofertados, conforme a la propuesta técnica.
El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

8. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las Normas Oficiales aplicables al deber del licitante adjudicado durante la implementación del servicio enlistadas en el Anexo Técnico.
El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento

9. FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Para el presente SMI para DIG, solo se considerará **equipo nuevo**, por lo que el licitante deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal, el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG", que avale la fabricación del equipo nuevo y esta deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2022, entregando en la propuesta técnica **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG".
El no presentar el ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN" será causal de desechamiento

E) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que el licitante desee realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la partida en la que le interesa participar, el Instituto, por conducto del (la) Jefe del Servicio de Imagenología, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su proposición técnica.

La visita a sitio podrá realizarse **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas**, **de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto**, el (la) Jefe (a) del Servicio de Imagenología de la sede (s) por OOAD de que se trate, intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse, pudiendo realizar mediciones de las áreas. Los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.

Las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.
En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, pudiendo ser el (la) Jefe (a) del Servicio de Imagenología, deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión de la visita, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal representante de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.
El servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá integrarse al expediente respectivo y enviar al Órgano Interno de Control (OIC) Específico del OOAD/UMAE correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. **Esta minuta no se deberá incluir como parte de la proposición técnica de los licitantes.**
En todos los casos, visite u opté por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** contenida en "Anexos y Formatos de SMI para DIG", en la cual especifique que se compromete a realizar en caso necesario las adecuaciones del área física, para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado y lo presentará para su evaluación de su propuesta.
El no incluir el ANEXO T12 será motivo de desechamiento

Sí acudió a la visita, agregado al **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** detallará adjuntará a su propuesta técnica mediante escrito en formato libre en hoja membretada del licitante, cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.
Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.
DURANTE LA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DE SU PROPUESTA EN TODOS LOS LICITANTES SE VERIFICARÁ:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De los requisitos a cumplir **obligatorios (numerales 5,6,7,8,9, Anexo T8 y Anexo T12)** por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho que en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cotejar la documentación presentada con la finalidad de confirmar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. PUESTA A PUNTO. Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.	La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante Adjudicado deberá entregar en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 “Escrito en formato Libre”. (numeral 4.12.1.1 del Anexo Técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 “Acuerdo de Confidencialidad”. (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 “Designación de Contacto Responsable”. (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”. (numeral 4.12.1.4 del Anexo Técnico)	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones). (El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto el equipamiento de digitalización y equipo médico adicional para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, de manera enunciativa más no limitativa.; sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen; recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información).	A más tardar el 30 de septiembre 2026.
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el “site”, inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.	



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
(Numeral 3.13 del Anexo Técnico). El Licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe (a) de Imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.)	A más tardar el 30 de septiembre 2026.
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico) (El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.).	A más tardar el 30 de septiembre 2026.
6. PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado deberá presentar al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN” para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas. (numeral 7 del Anexo Técnico).	. A más tardar el 30 de septiembre 2026.
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Sera de acuerdo con el manual del fabricante, de no estar especificado, será por lo menos cada **6 (seis) meses** o antes de ser necesario, utilizando el **ANEXO T5.1 “PREVENTIVO / CORRECTIVO”** para lo cual, el Licitante deberá presentarlo a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo máximo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. De digitalización y equipos médicos/Informáticos, reparaciones y/o reemplazo de este. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio) (La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico).	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación de la falla **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** del equipamiento de digitalización y equipos médicos" por parte del Instituto.
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. El licitante adjudicado deberá llenar el **ANEXO T10.2** "**REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio).	Durante los primeros **5 días** hábiles de cada mes.
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS. En caso de que el Instituto realice modificaciones en la ETIMSS 5640-023-005 vigente. (numeral 4.13.10 del Anexo Técnico)	El Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información **conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale** y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Consulta de estudios diagnósticos a nivel local o nacional. La cual deberá estar disponible **24/7/365**. A más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"** para cada partida. (numeral 5.1.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo no mayor de **5 días** a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
15. REMPLAZO DE EQUIPO.	El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
(numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs** de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. **(**numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de Alta Especialidad y los OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo.**
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá enviar la totalidad de estudios que se encuentren con estatus realizado, con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor. (ejemplo: fecha y hora de realización del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envió por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59).
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	El licitante adjudicado deberá permitir la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.
C. PLATAFORMA WEB. El proveedor deberá otorgar al Administrador del Contrato las URL adjudicadas para la consulta de estudios diagnósticos. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Deberá estar disponible de forma continua (24/7/365), garantizando alta disponibilidad y tolerancia a fallos, ser accesible desde cualquier unidad del IMSS. Operará con las siguientes credenciales de forma universal ***USUARIO: RAYOSX*** ***CONTRASEÑA: RAYOSX***
D. NODOS DE RED. Se establecen los compromisos técnicos y operativos que el proveedor adjudicado deberá cumplir respecto a la instalación, disponibilidad y mantenimiento de nodos de red requeridos para la correcta operación del servicio adjudicado. **(**Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	**Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a más tardar el 30 de septiembre 2026. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
E. ASISTENCIA TÉCNICA. El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con el personal mínimo por OOAD/UMAE del ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las **24 (veinticuatro) hrs** los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputos asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El licitante adjudicado a más tardar el 30 de septiembre 2026, **y de manera anual durante los primero 30 (treinta) días naturales de cada año** durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología, el **ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el **ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO",** en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la **realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor.
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las **reparaciones** necesarias correctivas específicas, en un plazo **no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto. El **reemplazo** del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe de ser cambiado en un plazo **no mayor 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto.
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato. (Numeral 7.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Al término de la prestación del servicio. (Numeral 3.23 del Anexo Técnico,	Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe(a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".** (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.
K. PERSONAL ASIGNADO. Uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente.
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Penas Convencionales

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por **atraso y/o incumplimiento** en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) jefe(a) del servicio y/o el director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el licitante adjudicado, serán los(as) encargados(as) de llenar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del licitante adjudicado; el Administrador del contrato, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos anexos.
- ✓ Revisar el correcto llenado del Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al licitante adjudicado la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del licitante adjudicado,
- ✓ Al notificar al licitante adjudicado la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este SMI será a más tardar el 30 de septiembre 2026.
- ✓ El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- ✓ El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos Términos y Condiciones.;
- ✓ El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- ✓ El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca =(%d) (npa)(vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

*En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.
La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	**Unidad de Medida**	**Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena**
1. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado a cada Partida **NO** realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026.	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato



información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)				
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado **NO** entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 dl Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. **INCUMPLIMIENTO** en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida **NO** realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (Numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural a partir del 30 de septiembre 2026.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado que **NO** brinde una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda a partir del 30 de septiembre 2026..	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que **NO** presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).				
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando **NO** se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió. (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS En caso de que el Instituto realice alguna **MODIFICACIÓN** en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (Numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al Anexo Técnico.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando **NO** se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento **NO** se presente. (numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Cuando exceda 48 hrs contadas a partir de la emisión de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

15. REMPLAZO DE EQUIPO. **NO** sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (Numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio **NO** sea nuevo de fabricación. **(**numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Deducciones
Aplicación de deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio**, por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.

- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.
La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.
Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.
Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- **ANEXO T9.1 ¨PENAS DEDUCTIVAS",** los procedimientos y/o bienes, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos y/o bienes que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de deducciones
Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS) El Licitante Adjudicado a la partida deberá enviar la totalidad de estudios con estatus realizados con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (Numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato



		garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	Cuando el sistema de información o el licitante no permita la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática	Administrador del Contrato



		aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron enviados 100 estudios al VNA Institucional, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
C. PLATAFORMA WEB. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Las URL deben estar operativas 24/7/365, garantizando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	Por cada interrupción de la plataforma web que exceda los niveles de servicio establecidos (99.9%) de disponibilidad mensual, se aplicará una penalización adicional del 1% del valor mensual del servicio por cada evento documentado.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jede de Servicio de Imagenología / Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
D. NODOS DE RED. **(**Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. Nodos adicionales el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas.	1% del monto mensual del servicio por cada nodo no funcional por más de 8 horas hábiles.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / Coordinador (a) de Informática en OOAD	Administrador del Contrato
E. ASISTENCIA TÉCNICA. No cumplir con el personal mínimo	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador



por OOAD/UMAE de acuerdo con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		afectada, por cada ocasión que se presente.	vigencia del servicio.		del Contrato
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo descrita en el ANEXO T5.1 "PREVENTIVO/CORRECTIVO" correspondiente.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Para las reparaciones necesarias correctivas específicas: Por no realizar las reparaciones necesarias correctivas específicas dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto. Para el reemplazo del equipo dañado: Por no realizar el reemplazo del equipo dañado dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante adjudicados se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o responsable de Servicio. (Numeral 7.2, del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar la capacitación continúa dentro del plazo de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud de capacitación.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Cuando no se realicen los trabajos de retiro de equipo y bienes de consumo al término de su contrato en coordinación con la unidad médica. (numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día de atraso en el retiro de los equipos, y/o bienes de consumo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	En un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado incumplimiento.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato



(numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)					
K. PERSONAL ASIGNADO. El personal asignado que no cuente con el respectivo uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. Cuando **NO** se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios por causas imputables al proveedor. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	Por cada suspensión de estudios.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / jefe (a) de Conservación.	Administrador del Contrato

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de equipo y bienes de consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El licitante adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículos 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento al Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contratación de Servicios, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo.
Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 incisos k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES) así como lo que estipule el Contrato respectivo.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO
CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto considerará como procedimientos para pago lo registrado en el Reporte Semanal denominado **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS"**, así como lo reportado de manera mensual en el **ANEXO T10 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL"**, derivados de los reportes firmados por los Jefes (as) del Servicio de Imagenología que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Administrador de contrato según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director de la Unidad Médica, así como por la persona representante que designe el proveedor.
El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de cada unidad y posteriormente presentarla a firma del Administrador del Contrato.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO
La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador (a) Clínico (a) de la Unidad Médica y por el jefe (a) de Conservación o Ingeniero (a) Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, se lleve a cabo, a más tardar el 30 de septiembre 2026.	**ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"**.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	3. Revisar que se lleve a cabo el programa de capacitación a más tardar el 30 de septiembre 2026.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe(a) de Conservación/Ing. Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento



		Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipo médico adicional
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	Bitácora de visitas del supervisor. **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	8. Informar oportunamente al administrador (a) de contrato, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe (a) de Conservación / El Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe (a) de Conservación de la Unidad Médica.	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de niveles de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas. 13. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo. 14. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe (a) de Conservación en la Unidad Médica.	
Coordinador de Informática	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS
No aplica.
N. AVISO DE PRIVACIDAD
No aplica.
O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No aplica.
P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.
ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO
El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio el 01 de octubre 2026, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo**,** deberán acordar los detalles del **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **10 (diez) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo,** debidamente avalado por ambas partes, que incluya las fechas reales a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:
Conformación del **grupo de administración del servicio**: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.
El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación (ANO) y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.
OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO
El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.
TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.
La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.
MODIFICACIONES AL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, MÍNIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

NUMERAL	DOCUMENTO
ANXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) Presentación de Propuesta
5	Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio
9	Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos
6	Registros sanitarios
7	Folletos, catálogos y manuales
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO T12	Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NUMERAL	DOCUMENTO
DOC.	ANEXO TÉCNICO
DOC.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) "Propuesta para evaluación técnica/documental")
9	Fecha de fabricación de los equipos
6	Registros Sanitarios
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO	NOMBRE
DOC.	Anexo Técnico
DOC.	Términos y Condiciones
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL
ANEXO T9	PENAS CONVENCIONALES
ANEXO T9.1	PENAS DEDUCTIVAS
ANEXO T10	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL
ANEXO T10.1	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI
ANEXO T10.2	REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS
ANEXO T11	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO



NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T12	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO T13	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS	NOMBRE
ANEXO T1	**REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN**
ANEXO T2	**DIRECTORIO**
ANEXO T3	**EQUIPAMIENTO**
ANEXO T3.1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL**
ANEXO T4	**ENTREGA Y RECEPCIÓN**
ANEXO T5	**REPORTE DE INCIDENCIAS**
ANEXO T5.1	**PREVENTIVO/CORRECTIVO**
ANEXO T6	**RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS**
ANEXO T7	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**
ANEXO T7.1	**REGISTRO DE ASISTENCIA**
ANEXO T8	**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO DOCUMENTAL**
ANEXO T8.1	**EVALUACIÓN**
ANEXO T9	**PENAS CONVENCIONALES**
ANEXO T9.1	**DEDUCTIVAS**
ANEXO T10	**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL**
ANEXO T10.1	**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI**
ANEXO T10.2	**REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS**
ANEXO T11	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**
ANEXO T12	**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**
ANEXO T13	**PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE**
ANEXO TI. 1	**(TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE**
ANEXO TI.2	**(TI. DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO**
ANEXO TI. 3	**(TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
ANEXO NÚMERO TI. 4	**(TI. CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE**
ANEXO TI. 5	**(TI. CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
ANEXO NÚMERO TI. 7	**(TI. SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES**
ANEXO NÚMERO TI. 8	**(TI. OCHO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO**



El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

ANEXO T 1 (T UNO)
PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T1 Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios

REQUERIMIENTO

Partida	OOAD	CLVSI	Mínimo de Estudios procesados	Máximo de estudios procesados
1	Tabasco	80.15.000	23,637	59,093

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clave	Descripción	Mínimo	Máximo
1	28	TABASCO	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	8,600	21,500
2	28	TABASCO	280202012151	HGZ	02-A	Cárdenas	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	3,240	8,100
3	28	TABASCO	280202012151	HGZ	02	Cárdenas	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	2,360	5,900
4	28	TABASCO	280803052151	HGSZ	4	Tenosique	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	780	1,950
5	28	TABASCO	283301252110	UMF	11	Comalcalco	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	797	1,993
6	28	TABASCO	280125252110	UMF	39	Villahermosa	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	1,380	3,450
7	28	TABASCO	280109252110	UMF	43	Villahermosa	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	1,960	4,900
8	28	TABASCO	280121252110	UMF	44	Villahermosa	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	1,160	2,900
9	28	TABASCO	280201252110	UMF	45	Cardenas	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	900	2,250
10	28	TABASCO	280101252110	UMF	47	Villahermosa	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	1,240	3,100
11	28	TABASCO	282433200200	UMF	48	Nacajuca	80.15.000	**Almacenamiento y Distribución de la Imagen**	1,220	3,050
									23,637	**59,093**

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto máximo del contrato

Anexo T1 Directorio de Unidades Médicas del SMI para Digitalización

No.	Clave OOAD	OOAD	Clave PresupuestalVF	Tipo	Número	Localidad	Nivel de Atención	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal
1	28	TABASCO	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Segundo	Centro	Av. Universidad s/n Casa Blanca 86060 Tabasco	86060
2	28	TABASCO	280202012151	HGZ	02-A	Cárdenas	Segundo	H. Cárdenas	Carretera Cardenas Comalcalco km 127, Ranchería miguel hidalgo primera Sección, Cardenas Tabasco, CP 86500	86500
3	28	TABASCO	280202012151	HGZ	02	Cárdenas	Segundo	H. Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tabasco	86500
4	28	TABASCO	280803052151	HGSZ	4	Tenosique	Segundo	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86900 Tabasco	86900
5	28	TABASCO	283301252110	UMF	11	Comalcalco	Primer Nivel	Comalcalco	Carretera Federal a Paraíso Puerto Ceibas 388 Centro 86300 Tabasco	86300
6	28	TABASCO	280125252110	UMF	39	Villahermosa	Primer Nivel	Centro	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen C. de Buendia 102 Nueva Villahermosa 86070 Tabasco	86070
7	28	TABASCO	280109252110	UMF	43	Villahermosa	Primer Nivel	Centro	Av. César A. Sandino 102 Primero de Mayo 86190 Tabasco	86190
8	28	TABASCO	280121252110	UMF	44	Villahermosa	Primer Nivel	Centro	Av. 16 septiembre y Andrés García s/n Primero de Mayo 86190 Tabasco	86190
9	28	TABASCO	280201252110	UMF	45	Cardenas	Primer Nivel	H. Cárdenas	Leandro Adriano Esq. Sánchez Marmol 201 86500 Tabasco	86500
10	28	TABASCO	280101252110	UMF	47	Villahermosa	Primer Nivel	Centro	Periférico Arco Poniente S/N S/N Casa Blanca 86060 Tabasco	86060
11	28	TABASCO	282433200200	UMF	48	Nacajuca	Primer Nivel		Av. Pomoca 86247, Fraccionamiento Pomoca, Lomitas, Tab.	86247

ANEXO T 3 (T TRES)
EQUIPAMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T3 EQUIPAMIENTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ODAD	DEL	CLP	TIPO	NUMERO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	SERVIDOR RIS - PACS	ESTACION ES DE RIS	ACTUALIZACION A DR PARA RADIOLOGIA GENERAL (CON UNO O DOS DETECTORES)	ESTACIONES DE DIAGNOSTICO E INTERPRETACION (MONITOR DE DE 3MP COLOR	ESTACIONES DE DIAGNOSTICO E INTERPRETACION A 2 MONITOR DE 3MP COLOR	ESTACIONES DE DIAGNOSTICO E INTERPRETACION 2 MONITOR DE 5MP COLOR	ROBOT QUEMADOR E IMPORTADOR	INTERFAZ DICOM	ESTACIONES PARA VISUALIZACI ONIAGENIAM IENTOFIJAS O MOVILES	(SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS)	SISTEMA DE CÓDIGO DE BARRAS Y QR DEL SISTEMA DE TURNOS PARA CITAS EN VENTANILLA.	ESTACION DE PLANIFICACION DE CIRUGIA (SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA)	(SOFTWARE CARDIO AVANZADA)	MODULO DE PATOLOGIA CON SCANNER DIGITALIZADOR DE LAMINILLAS	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO CLAVE SAI $10,804,000.00 01 CLAVE PREI 3427	ULTRASONOGRAFO AVANZADO CLAVE SAI $10,804,000.00 3.01 CLAVE PREI 3648	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 80MG CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL CLAVE SAI $10,341,669,0.01 CLAVE PREI 1854	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL. EQUIPO DE RAYOS X MOVIL. CLAVE SAI $10,341,9479.00.01 CLAVE PREI 1823	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C" CLAVE SAI $10,341,950.0.0.01 CLAVE PREI 1839	UNIDAD RADIOLOGIC A Y FLUROSCOPI CA DIGITAL CON TELEMANDO CLAVE SAI $10,341,0485.0 0.01 CLAVE PREI 1883	UNIDAD RADIOLOGICA PARA UROLOGIA CLAVE SAI $10,341,2495.01 0 1 CLAVE PREI 1825	UNIDAD PARA TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ALTA RESOLUCION ((64 320 CORTES) CLAVE SAI $10,341,0770.00.01 CLAVE PREI 22165	RESONANCIA MAGNETICA 3 TESLAS CLAVE SAI $10,791,0079.00-01 CLAVE PREI 23428	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO CLAVE SAI $10,341,2497.03.01 CLAVE PREI 1828	MASTOGRAFIA DIGITAL CON ESTEROT AXIA CLAVE SAI $10,132,920.00.01 CLAVE PREI 1838	MASTOGRAFIA DIGITAL CON ESTEROTAXIA Y TOMOSINTESIS CLAVE SAI $10,132,992.0.0.01 CLAVE PREI 1838	UNIDAD E ORTOPANTOGRAFIA CLAVE SAI $10,341,0566.0 0.01 CLAVE PREI 1838	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL DIGITAL CLAVE SAI $10,134,1 3 PREI 1827	CICLO ERGOMETRO PARA ECOCARDIOGRAFIA CLAVE SAI $64,932.0 0 $65,02.01 PREI 36220	TOTAL
Tabasco	28	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Hospital General de Zona No. 46	1	1		4		1	1		2								2	1												13
Tabasco	28	280202012151	HGZ	02-A	Cárdenas	Hospital General de Zona No. 02-A	1	1		1			1		2																					6
Tabasco	28	280202012151	HGZ	02	Cárdenas	Hospital General de Zona No. 02	1	1		1			1		2									1												7
Tabasco	28	280803052151	HGSZ	4	Tenosique	Hospital GeneralSub- Zona No. 4	1	1		1			1																							4
Tabasco	28	283301252110	UMF	11	Comalcalco	Unidad Médica Familiar No. 11	1	1																1												3
Tabasco	28	280125252110	UMF	39	Villahermosa	Unidad Médica Familiar No. 39	1	1																												2
Tabasco	28	280109252110	UMF	43	Villahermosa	Unidad Médica Familiar No. 43	1	1	1	1																										4
Tabasco	28	280121252110	UMF	44	Villahermosa	Unidad Médica Familiar No. 44	1	1																												2
Tabasco	28	280201252110	UMF	45	Cardenas	Unidad Médica Familiar No. 45	1	1																												2
Tabasco	28	280101252110	UMF	47	Villahermosa	Unidad Médica Familiar No. 47	1	1		1																										3
Tabasco	28	282433200200	UMF	48	Nacajuca	Unidad Médica Familiar No. 48	1	1		1																										3
TOTAL							11	11	1	10	0	1	4	0	6	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49

ANEXO T 4 (T CUATRO)
ENTREGA Y RECEPCIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T4. ENTREGA Y RECEPCIÓN

PROVEEDOR:	**FECHA:**	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura del equipamiento:		
Fecha de inicio de la vigencia:		
Fecha de término de la vigencia:		
Nombre genérico del equipamiento:		
Clave de cuadro básico:		
Marca / Modelo		
Número de serie		
Equipo nuevo	Si	No
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: **1-**Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. **2-**No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. **3-**Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. **4-**Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. **5-**Otro, especifique.		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO
	NOMBRE	**FIRMA**
Jefe del servicio de Radiología:		
Jefe de Conservación de la unidad:		

ANEXO T 5 (T CINCO)
REPORTE DE INCIDENCIAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T5. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
OOAD:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T 5.1 (T CINCO UNO)
PREVENTIVO / CORRECTIVO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T5.1. PREVENTIVO / CORRECTIVO

PROVEEDOR:			**FECHA DEL REPORTE**		
			DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
			FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
			DÍA:	**MES:**	**AÑO:**
			FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			**HORARIO DEL REPORTE:**		
TIPO DE MANTENIMIENTO	**PREVENTIVO**	**CORRECTIVO**			
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:					
MARCA Y MODELO:					
NÚMERO DE SERIE:					
UBICACIÓN DEL EQUIPO:					
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:					
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:					
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.					

_____ Nombre y firma por parte del Proveedor	_____ Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

_____
Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica

ANEXO T 6 (T SEIS)
RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO INTEGRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T6. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	

No.	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

ANEXO T 7 (T SIETE)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T7. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
No PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación

ANEXO T 7.1 (T SIETE PUNTO UNO)
REGISTRO DE ASISTENCIA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T7.1. REGISTRO DE ASISTENCIA

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
No PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	

LISTA DE ASISTENCIA

Ciudad de México, __ de _____ de 202_.

NOMBRE	ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO O EXTENSIÓN

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del responsable del Programa de Capacitación *



AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO T 8 (T OCHO)
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO DOCUMENTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Indique el número de la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica: 1 y 6

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral o característica).

PROPUESTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO			PROPUESTA DEL LICITANTE									INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL			REGISTROS SANITARIOS			PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el equipo	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T3)
ID	NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REGISTRO SANITARIO (Folio/Página)	No. DEL REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	FECHA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO		
11823	**1**	**UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL**			**AA**	**A1**			**RS_marcaAA_modelo1**		1 | 6	1 | 2 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 31 | 33 | 34 | 35 | 36 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 58 | 59 | 60
11823	1.1	Generador de rayos X de alta frecuencia:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.1.1	Potencia de 30 kW o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.1.2	Corriente de 300 mA o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.1.3	Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.2	Tubo de rayos X:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.2.1	Ánodo rotatorio.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.2.2	Con al menos un punto focal.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.2.3	Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120 KHU o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.2.4	Movimiento telescópico o contrapesado.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.3	Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.4	Rotación de la columna o brazo sobre su propio eje de +90 y -90° o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.5	Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla indicando dosis o índice de exposición o (DAP).			**AA**	**A1**			**RS_marcaAA_modelo1**			
11823	1.6	Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.1	Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 14 bits o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.2	Matriz de 2000 x 2000 píxeles o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.3	Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de Ioduro de Cesio (CsI).			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.4	Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm o mayor x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.5	Tamaño del pixel 200 micrones o menor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.6.6	DQE de 65 % o mayor o 3.1 lp/mm o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.7	Altura del foco al piso o SID de 2.00 metros o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.8	Rodamiento con sistema de frenado.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.9	Con capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.10	Peso de 575 kg o menor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.11	Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía).			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.12	Cajón portadetector.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.13	Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.13.1	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.14	Interface de red Ethernet 100/1000 base T o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15	Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.1	DICOM Verification			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.2	DICOM Send o export.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.3	DICOM Storage Commitment			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.4	DICOM Storage			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.5	DICOM Print Management			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.6	DICOM Media Storage			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.7	DICOM Worklist			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.8	DICOM Query retrieve			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.15.9	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.16	Control remoto inalámbrico para exposición.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	1.17	Pantalla plana interconstruida LCD o TFT de 15" o mayor.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

11823	1.18	Con conexiones a red interconstruida o interna para comunicación por via Inalámbrica.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	2	Accesorios:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	2.1	No requiere			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	3	Consumibles:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	3.1	No requiere			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	4	Instalación:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	4.1	Alimentación eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	5	Normas - Estándares vigentes:			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	5.1	Para bienes nacionales e internacionales: Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.			AA	A1			RS_marcaAA_modelo1			
11823	**1**	**UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL**			**BB**	**B2**			**RS_marcaBB_modeloB2**		**1**	1 | 2 | 4 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 31 | 33 | 34 | 35 | 36 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 58 | 59 | 60
11823	1.1	Generador de rayos X de alta frecuencia:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.1.1	Potencia de 30 kW o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.1.2	Corriente de 300 mA o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.1.3	Ajuste de kilovoltaje pico de 50 kV o menor a 125 kV o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.2	Tubo de rayos X:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.2.1	Anodo rotatorio.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.2.2	Con al menos un punto focal.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.2.3	Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 120 KHU o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.2.4	Movimiento telescópico o contrapesado.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.3	Rotación del tubo o soporte del tubo de +90 y -90° o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.4	Rotación de la columna o brazo sobre su propio eje de +90 y -90° o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.5	Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla indicando dosis o índice de exposición o (DAP).			**BB**	**B2**			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6	Detector digital plano de la misma marca del equipo inalámbrico.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.1	Adquisición o profundidad de imagen o conversión analógica-digital de 14 bits o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.2	Matriz de 2000 x 2000 pixeles o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.3	Plano de silicio o silicón amorfo (a-Si) con centellador de Ioduro de Cesio (CsI).			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.4	Tamaño de 35 cm x 43 cm (14" x 17") o 40 cm o mayor x 40 cm o mayor (15.7" o mayor x 15.7" o mayor).			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.5	Tamaño del pixel 200 micrones o menor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.6.6	DQE de 65 % o mayor o 3.1 lp/mm o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.7	Altura del foco al piso o SID de 2.00 metros o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.8	Rodamiento con sistema de frenado.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.9	Con capacidad de almacenamiento de al menos 8,000 imágenes o 500 GB o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.10	Peso de 575 kg o menor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.11	Con baterías para movimiento (motorizado) y exposición (radiografía).			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.12	Cajón portadetector.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.13	Con unidad de grabación CD-R y/o DVD o USB.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.13.1	Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.14	Interface de red Ethernet 100/1000 base T o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15	Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.1	DICOM Verification			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.2	DICOM Send o export.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.3	DICOM Storage Commitment			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.4	DICOM Storage			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.5	DICOM Print Management			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.6	DICOM Media Storage			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.7	DICOM Worklist			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.8	DICOM Query retrieve			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.15.9	DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.16	Control remoto inalámbrico para exposición.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.17	Pantalla plana interconstruida LCD o TFT de 15" o mayor.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	1.18	Con conexiones a red interconstruida o interna para comunicación por via Inalámbrica.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	2	Accesorios:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	2.1	No requiere			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

11823	3	Consumibles:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	3.1	No requiere			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	4	Instalación:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	4.1	Alimentación eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	5	Normas - Estándares vigentes:			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			
11823	5.1	Para bienes nacionales e internacionales: Carta del fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.			BB	B2			RS_marcaBB_modeloB2			

PROPUESTA DE SOFTWARE ADICIONAL

INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE						INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL			PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el SOFTWARE ADICIONAL	PARTIDA(S) donde se requiere el SOFTWARE ADICIONAL (con base al Anexo T3)
NUMERAL	SOFTWARE ADICIONAL	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)		
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS.**			marca1	a1		1	1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60
8.1	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS.			marca1	a1			
8.1.1	Estructura resistente y segura: Fabricado con una base anti-vandalismo para instalación en piso.			marca1	a1			
8.1.2	Recubrimiento con pintura electrostática: Protección contra el desgaste y la corrosión en entornos de alto uso.			marca1	a1			
8.1.3	Pantalla touch integrada permitiendo una interacción fluida con el paciente.			marca1	a1			
8.1.4	Diseño antirrobo: Protección avanzada para evitar manipulaciones no autorizadas.			marca1	a1			
8.1.5	Una impresora térmica (tickets).			marca1	a1			
8.1.6	CPU integrado con la capacidad necesaria que garantice un óptimo funcionamiento.			marca1	a1			
8.1.7	Lector de código de barras o QR asegurando un funcionamiento óptimo y protegido del entorno externo.			marca1	a1			
8.1.8	Sistema operativo Windows 10 o superior.			marca1	a1			
8.1.9	UPS/NoBreak con autonomía mínima de 15 minutos.			marca1	a1			
8.2	PANTALLAS PARA VISUALIZACIÓN DE TURNOS.			marca1	a1			
8.2.1	Es fundamental la instalación de pantallas para la visualización de los turnos, asegurando que los pacientes y el personal hospitalario puedan monitorear el flujo de atención de manera efectiva.			marca1	a1			
8.2.2	El tótem y las pantallas deben estar comunicados entre sí, permitiendo una actualización en tiempo real de la información y mejorando la gestión de los turnos.			marca1	a1			
8.2.3	Deberá incluir pantallas táctiles de por lo menos 15 pulgadas y deberán ser instaladas y empotradas a pared o bien, instaladas sobre un escritorio para la fácil visualización dentro de las salas que se consideren enlazar al sistema de turnos de acuerdo con las necesidades y el flujo de trabajo de cada unidad médica. Se deberá incluir por lo menos dos pantallas y un máximo de cinco pantallas por sistema de turnos solicitado.			marca1	a1			
8.3	ESPECIFICACIONES DE LAS PANTALLAS.			marca1	a1			
8.3.1	Tamaño para áreas pequeñas, se recomienda el uso de pantallas de 32 a 40 pulgadas con tecnología LED de alta definición.			marca1	a1			
8.3.2	CPU o hardware necesario para mostrar en la pantalla la información de gestión de turnos con la capacidad necesaria que garantice un óptimo funcionamiento.			marca1	a1			
8.3.3	UPS/NoBreak con autonomía mínima de 15 minutos.			marca1	a1			
8.3.4	Para salas de espera de mayor capacidad, se deberán proporcionar pantallas mayores de 50 pulgadas con tecnología LED de alta definición para garantizar una mejor visibilidad del paciente.			marca1	a1			
8.3.5	Infraestructura de instalación: Las pantallas deberán fijarse sobre soportes adecuados (de pared o techo) para garantizar una correcta fijación y orientación óptima para los pacientes.			marca1	a1			
8.3.6	Requerimientos eléctricos y de conectividad: Se deberá proveer el cableado de alimentación y red necesario para la correcta sincronización con el sistema de gestión de turnos, asegurando estabilidad y un rendimiento sin interrupciones.			marca1	a1			

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

8.3.7	La cantidad de pantallas a instalar será de acuerdo con las necesidades de la unidad médica, para esto se deberá considerar el tamaño de la sala(s) de espera en las que se instalarán, así como el número de salas. Se deberá incluir por lo menos una pantalla y un máximo de cinco pantallas por sistema de turnos solicitado.			marca1	a1			
8.4	ESTACIONES PARA VISUALIZACIÓN / AGENDAMIENTO FIJAS O MÓVILES.			marca1	a1			
8.4.1	Equipo con hardware necesario (Equipo de cómputo, monitor o pantalla y accesorios) para soportar la visualización web y/o agendamiento de manera eficiente y óptima.			marca1	a1			
8.4.2	Cantidad: De acuerdo con lo solicitado para cada unidad médica en el ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO".			marca1	a1			
8.5	PARA VISUALIZACIÓN MÓVIL.			marca1	a1			
8.5.1	Carros de Transporte para Equipos de Cómputo con Monitor o pantalla de al menos 21 pulgadas para visualización de imágenes en áreas de quirófano, urgencias, terapias de acuerdo con las necesidades de la unidad con las siguientes características:			marca1	a1			
8.5.2	Carro de transporte con al menos 4 ruedas con freno en al menos 2 de ellas.			marca1	a1			
8.5.3	Cuerpo de acero inoxidable.			marca1	a1			
8.5.4	Brazo para soporte de monitor en parte posterior situado a 140cm de altura del piso (o altura ajustable).			marca1	a1			
8.5.5	Repisa para teclado y mouse situado a 110cm del piso (O altura ajustable).			marca1	a1			
8.5.6	Cable de alimentación con clavija de por lo menos 3 metros de longitud, con accesorio para enrollar dicho cable.			marca1	a1			
8.5.7	En caso de no requerir carros de transporte para visualización móvil, estos podrán ser sustituidos por equipos de cómputo (monitor, CPU, teclado y ratón) con la interfaz de visualización precargada y conectada a la red del proveedor para uso exclusivo de este Servicio Integral, según las necesidades de la Unidad Médica.			marca1	a1			
8.5.8	Unidad de energía ininterrumpida acorde al consumo eléctrico que genere y de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI. DOS) Especificaciones Mínimas De Los Equipos De Cómputo.			marca1	a1			
8.6.	PARA VISUALIZACIÓN FIJA.			marca1	a1			
8.6.1	Bases fijas para Equipos de Cómputo con Monitor o pantalla de al menos 21 pulgadas para visualización de imágenes en áreas de quirófanos, urgencias de acuerdo con las necesidades de la Unidad con las siguientes características:			marca1	a1			
8.6.2	Cuerpo de acero inoxidable.			marca1	a1			
8.6.3	Brazo para soporte de monitor en parte posterior situado a 140cm de altura del piso (o altura ajustable).			marca1	a1			
8.6.4	Repisa para teclado y mouse situado a 110cm del piso (O altura ajustable).			marca1	a1			
8.6.5	Cable de alimentación con clavija de 3 metros de longitud, con accesorio para enrollar dicho cable.			marca1	a1			
8.6.6	Que exista la opción de que estos puedan fijarse al muro o al techo, acorde a las necesidades de la Unidad Médica.			marca1	a1			
8.6.7	Unidad de energía ininterrumpida acorde al consumo eléctrico que genere y de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI. DOS) Especificaciones Mínimas De Los Equipos De Cómputo.			marca1	a1			
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS.**			marca2	a2		6	1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 48 | 49 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 58 | 59 | 60
8.1	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS.			marca2	a2			
8.1.1	Estructura resistente y segura: Fabricado con una base anti-vandalismo para instalación en piso.			marca2	a2			
8.1.2	Recubrimiento con pintura electrostática: Protección contra el desgaste y la corrosión en entornos de alto uso.			marca2	a2			
8.1.3	Pantalla touch integrada permitiendo una interacción fluida con el paciente.			marca2	a2			
8.1.4	Diseño antirrobo: Protección avanzada para evitar manipulaciones no autorizadas.			marca2	a2			
8.1.5	Una impresora térmica (tickets).			marca2	a2			
8.1.6	CPU integrado con la capacidad necesaria que garantice un óptimo funcionamiento.			marca2	a2			
8.1.7	Lector de código de barras o QR asegurando un funcionamiento óptimo y protegido del entorno externo.			marca2	a2			
8.1.8	Sistema operativo Windows 10 o superior.			marca2	a2			
8.1.9	UPS/NoBreak con autonomía mínima de 15 minutos.			marca2	a2			
8.2	PANTALLAS PARA VISUALIZACIÓN DE TURNOS.			marca2	a2			
8.2.1	Es fundamental la instalación de pantallas para la visualización de los turnos, asegurando que los pacientes y el personal hospitalario puedan monitorear el flujo de atención de manera efectiva.			marca2	a2			

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

8.2.2	El tótem y las pantallas deben estar comunicados entre si, permitiendo una actualización en tiempo real de la información y mejorando la gestión de los turnos.			marca2	a2			
8.2.3	Deberá incluir pantallas táctiles de por lo menos 15 pulgadas y deberán ser instaladas y empotradas a pared o bien, instaladas sobre un escritorio para la fácil visualización dentro de las salas que se consideren enlazar al sistema de turnos de acuerdo con las necesidades y el flujo de trabajo de cada unidad médica. Se deberá incluir por lo menos dos pantallas y un máximo de cinco pantallas por sistema de turnos solicitado.			marca2	a2			
8.3	ESPECIFICACIONES DE LAS PANTALLAS.			marca2	a2			
8.3.1	Tamaño para áreas pequeñas, se recomienda el uso de pantallas de 32 a 40 pulgadas con tecnología LED de alta definición.			marca2	a2			
8.3.2	CPU o hardware necesario para mostrar en la pantalla la información de gestión de turnos con la capacidad necesaria que garantice un óptimo funcionamiento.			marca2	a2			
8.3.3	UPS/NoBreak con autonomía mínima de 15 minutos.			marca2	a2			
8.3.4	Para salas de espera de mayor capacidad, se deberán proporcionar pantallas mayores de 50 pulgadas con tecnología LED de alta definición para garantizar una mejor visibilidad del paciente.			marca2	a2			
8.3.5	Infraestructura de instalación: Las pantallas deberán fijarse sobre soportes adecuados (de pared o techo) para garantizar una correcta fijación y orientación óptima para los pacientes.			marca2	a2			
8.3.6	Requerimientos eléctricos y de conectividad: Se deberá proveer el cableado de alimentación y red necesario para la correcta sincronización con el sistema de gestión de turnos, asegurando estabilidad y un rendimiento sin interrupciones.			marca2	a2			
8.3.7	La cantidad de pantallas a instalar será de acuerdo con las necesidades de la unidad médica, para esto se deberá considerar el tamaño de la sala(s) de espera en las que se instalarán, así como el número de salas. Se deberá incluir por lo menos una pantalla y un máximo de cinco pantallas por sistema de turnos solicitado.			marca2	a2			
8.4	ESTACIONES PARA VISUALIZACIÓN / AGENDAMIENTO FIJAS O MÓVILES.			marca2	a2			
8.4.1	Equipo con hardware necesario (Equipo de cómputo, monitor o pantalla y accesorios) para soportar la visualización web y/o agendamiento de manera eficiente y óptima.			marca2	a2			
8.4.2	Cantidad: De acuerdo con lo solicitado para cada unidad médica en el ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO".			marca2	a2			
8.5	PARA VISUALIZACIÓN MÓVIL.			marca2	a2			
8.5.1	Carros de Transporte para Equipos de Cómputo con Monitor o pantalla de al menos 21 pulgadas para visualización de imágenes en áreas de quirófano, urgencias, terapias de acuerdo con las necesidades de la unidad con las siguientes características:			marca2	a2			
8.5.2	Carro de transporte con al menos 4 ruedas con freno en al menos 2 de ellas.			marca2	a2			
8.5.3	Cuerpo de acero inoxidable.			marca2	a2			
8.5.4	Brazo para soporte de monitor en parte posterior situado a 140cm de altura del piso (o altura ajustable).			marca2	a2			
8.5.5	Repisa para teclado y mouse situado a 110cm del piso (O altura ajustable).			marca2	a2			
8.5.6	Cable de alimentación con clavija de por lo menos 3 metros de longitud, con accesorio para enrollar dicho cable.			marca2	a2			
8.5.7	En caso de no requerir carros de transporte para visualización móvil, estos podrán ser sustituidos por equipos de cómputo (monitor, CPU, teclado y ratón) con la interfaz de visualización precargada y conectada a la red del proveedor para uso exclusivo de este Servicio Integral, según las necesidades de la Unidad Médica.			marca2	a2			
8.5.8	Unidad de energía ininterrumpida acorde al consumo eléctrico que genere y de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI. DOS) Especificaciones Mínimas De Los Equipos De Cómputo.			marca2	a2			
8.6.	PARA VISUALIZACIÓN FIJA.			marca2	a2			
8.6.1	Bases fijas para Equipos de Cómputo con Monitor o pantalla de al menos 21 pulgadas para visualización de imágenes en áreas de quirófanos, urgencias de acuerdo con las necesidades de la Unidad con las siguientes características:			marca2	a2			
8.6.2	Cuerpo de acero inoxidable.			marca2	a2			
8.6.3	Brazo para soporte de monitor en parte posterior situado a 140cm de altura del piso (o altura ajustable).			marca2	a2			
8.6.4	Repisa para teclado y mouse situado a 110cm del piso (O altura ajustable).			marca2	a2			
8.6.5	Cable de alimentación con clavija de 3 metros de longitud, con accesorio para enrollar dicho cable.			marca2	a2			
8.6.6	Que exista la opción de que estos puedan fijarse al muro o al techo, acorde a las necesidades de la Unidad Médica.			marca2	a2			
8.6.7	Unidad de energía ininterrumpida acorde al consumo eléctrico que genere y de acuerdo con el ANEXO TI. 2 (TI. DOS) Especificaciones Mínimas De Los Equipos De Cómputo.			marca2	a2			

PROPUESTA DE RIS - PACS		
INSTITUTO	**PROPUESTA DEL LICITANTE**	**INSTITUTO**

Anexo T8 PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA XXXX SA DE CV PROPUESTA		FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL			PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el equipo	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T3)
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)		
10	ROBOT QUEMADOR DE CD O DVD E IMPORTADOR DE DISCOS.			A	a1		1 | 6	1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 20 | 21 | 22 | 23 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 31 | 33 | 34 | 35 | 36 | 37 | 38 | 39 | 40 | 41 | 42 | 43 | 44 | 45 | 46 | 47 | 50 | 51 | 52 | 53 | 54 | 55 | 56 | 57 | 59 | 60
10.1	Hardware necesario para el grabado y rotulado de discos con imágenes / estudios DICOM que incluya visor que permita la visualización de éstos.			A	a1			
10.2	Capacidad de entrada de 20 CDs o DVDs o mayor en uno o más contenedores.			A	a1			
10.3	Que cuente con por lo menos una unidad de grabación y una de rotulación.			A	a1			
10.4	Con capacidad para grabar CD o DVD.			A	a1			
10.5	Que permita incluir el reporte médico en caso de que se requiera.			A	a1			
10.6	Deberá permitir imprimir como mínimo, los datos del paciente, del estudio y de la unidad médica en la carátula de los CDs o DVDs.			A	a1			
10.7	Impresora de papel, impresora de etiquetas, bandeja de patología.			A	a1			

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial

Revisó

Dr. Carlos Ramirez Ramos
Titular Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Leopoldo Isaac Cruz González
Jefe de Área Médica de la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T 8.1 (T OCHO PUNTO UNO)
EVALUACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T8.1 EVALUACIÓN

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	
Partida:							
No.	**Nombre**	**Técnico en sitio/Supervisor**	**Profesión**	**Conocimientos académicos**	**Experiencia laboral**	**Años de experiencia del personal**	**Dominio de Herramientas (documento que avale)**
1							
2							
					Total de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:	**0**	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	**No. De Contrato**	**Vigencia (periodo comprendido)**	**Experiencia (años)**	**Especialidad (contratos)**	**Cumplimiento (cartas, actas,)**



ANEXO T 9 (T NUEVE)
PENAS CONVENCIONALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



Anexo T9 PENAS CONVENCIONALES

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
No PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE	

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento**.**

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T 9.1 (T NUEVE PUNTO UNO)
DEDUCTIVAS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T9.1. DEDUCTIVAS

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
No PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE	

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte**.**

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXO T 10 (T DIEZ)
CONTROL PRODUCTIVO MENSUAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T10. CONTROL PRODUCTIVIDAD MENSUAL

OOAD/UMAE:	Unidad Médica:	Número de contrato:

PERÍODO:	del al
Proveedor:	

Total, de estudios procesados realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Nombre y firma

Director de la Unidad médica	
Director o Administrador del Contrato	
El Jefe de Radiología.	
Técnico asistente del proveedor	

ANEXO T 10.1 (T DIEZ PUNTO UNO)
CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T10.1. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI

PROVEEDOR	
REGIÓN	
OOAD/UMAE	
UNIDAD MEDICA	
No PARTIDA	
No DE LICITACIÓN	
No DE CONTRATO	
CLAVE PRESUPUESTAL	
EJERCICIO FISCAL	
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE	

FOLIO DE SERVICIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	SEXO	NSS	AGREGADO MEDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
1542	12/06/2025	UMF 17	JESUS RAMIREZ GONZÁLEZ	F	6897822485	1M1982OR	TELE TÓRAX	DR
1543	12/06/2025	UMF 14	SILVIA HERNANDEZ PÉREZ	M	9914751961	4F1975OR	CRÁNEO SIMPLE	TAC

- **Se llenan los campos a manera de ejemplo**

ANEXO T 10.2 (T DIEZ PUNTO DOS)
REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO T10.2. REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS (EJEMPLO)

Resumen:	
Total, de Estudios	**100**
Subtotal	**$8,000**
IVA	**$1,280**
Devengo:	**$9,280**

OOAD	Proveedor	PERIODO	Unidad	Estudios	Precio x estudio	Monto	IVA	Total
Tabasco	Licitante Adjudicado	01 de octubre al 31 de diciembre 2026	HGZ N. 46	100	80	$8,000.00	$1,280.00	$9,280.00

ANEXO T 11 (T ONCE)
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T.11. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad _____de México de_____202_

_____
P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

ANEXO T 12 (T DOCE)

CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

ANEXO T12. CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

Ciudad de México, a __ de _____ 202_

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO T 13 (T TRECE)

PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO T13. PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD

	OOAD	Núm. Técnicos en Sitio
	TABASCO	03

ANEXO TI 1 (TI UNO)

ESCRITO EN FORMATO LIBRE

ANEXO TI. 1 (TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE

[HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberán presentar los licitantes respecto al sistema de información ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Médicas y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES MÉDICAS DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-005 vigente para el Sistema de Información de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE]

[REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL LICITANTE]

ANEXO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO TI. 2 (TI. DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIÓN DE TRABAJO TIPO I

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Procesador	Procesador i5, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de última generación
Sockets del Procesador	1 o superior
Núcleos del Procesador	8 o superior
Caché	12 MB o superior
Memoria	16 GB DDR4/DDR5
Discos Duros	SDD o NVMe de 250 GB o superior
Tarjeta de Red	Integrada en motherboard de 1 Gbps
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal, resolución Full HD de 1920 x 1080.
Teclado	USB
Mouse	USB
Fuente de Alimentación	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Chasis	Mini Torre / Small form factor (SFF)
Sistema Operativo	Windows 11Pro o superior en español
Unidad Óptica	Sin unidad óptica
Puertos de E/S	USB 2.0/USB 3.2/USB C, Conector de audio universal, Display Port o HDMI, RJ45, VGA, ranura para tarjetas de expansión, serial y/o adicionales que se requieran para la operación adecuada del sistema de información de Estudios de Laboratorio Clínico y las interfaces a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts



IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2” /52 mm
Velocidad de impresión:	4” /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos



Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO.
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

CONSUMIBLES
Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm
Tóner
Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.
Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5” x 11”
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe o encargado del servicio de imagenología y el proveedor adjudicado.

Especificaciones Técnicas de los Servidores:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2

Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	1 disco de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19” o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2019 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO TI 3 (TI TRES)

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá firmar el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

Por medio del presente, [**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]** en mi carácter de representante legal de la sociedad **[NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL]** (en adelante "**EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:



1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en _____, _____, colonia _____, Municipio/Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

ANEXO TI 4 (TI CUATRO)

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DE CONTRATO]

P R E S E N T E.

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI.5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

ANEXO TI 5 (TI CINCO)

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TI. 5 (TI. CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DE CONTRATO]

P R E S E N T E

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Médicas y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES MÉDICAS DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXO TI 7 (TI SIETE)

ANEXO DE TELECOMUNICACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO TI. 7 (TI. SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES

Anexo

Telecomunicaciones

ANEXO TI 8 (TI OCHO)

CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO TI. 8 (TI. OCHO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

OOAD/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE FALLO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

1.- REMISION DE ENTREGA NO. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO

DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO: _____

6.- NÚMERO DE SERIE: _____

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE ENTREGÓ EMPACADO DE ORIGEN? _____

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO? _____

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS? _____

_____

[1] POR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO SE DEBERÁ INDICAR LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.



NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____

_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO	CI EN OOAD / DIB EN UMAE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Este documento se firma por triplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía/Municipio _____, Estado _____, C.P. _____ el [día] de [mes] de 202[año].

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO O QUIEN ESTE DESIGNE, DEBERÁ REPORTARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TI 8 (TI OCHO)

CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO TI. 8 (TI. OCHO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

OOAD/UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

NO. DE CONTRATO O PROCEDIMIENTO: _____

FECHA DE FALLO: _____

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

ENTREGA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

1.- REMISION DE ENTREGA NO. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO

DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO: _____

6.- NÚMERO DE SERIE: _____

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

¿SE ENTREGÓ EMPACADO DE ORIGEN? _____

¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO? _____

¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS? _____

_____

[1] POR CADA EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO SE DEBERÁ INDICAR LA MARCA, MODELO Y NÚMERO DE SERIE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO.



NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

_____

_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIO	CI EN OOAD / DIB EN UMAE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Este documento se firma por triplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía/Municipio _____, Estado _____, C.P. _____ el [día] de [mes] de 202[año].

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE SERVICIO O QUIEN ESTE DESIGNE, DEBERÁ REPORTARLO VIA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 02 (DOS)

REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).

01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción IV y 129, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción técnica médica del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Anexo TI: Anexo Técnico Informático.

ANO (Acuerdos de niveles de operación): Son acuerdos internos entre diferentes áreas operativas o técnicas que intervienen en la entrega de un servicio.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

Área Integradora: La Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD/UMAE y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.





Área Requirente: Los OOAD y UMAE que, derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Servicio Médico Integral, los cuales remiten sus requerimientos, a través de la Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial (UISMIIS) y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) en su calidad de Área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD/UMAE. En su caso, la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos concentrará para su envío a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

CASMI: Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos

CI: Coordinador de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

UISMIIS: Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

Digitalización de Estudios Médicos: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.





DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

Imágenes de estudios Procesados: Son todas las imágenes DICOM y no DICOM que se realizan a un paciente dentro de las 24 hrs en alguna o algunas de las diferentes modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Medicina Nuclear, Endoscopia, Cardiología, entre otras modalidades generadoras de imagen que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

Importación de imágenes: Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos "X", entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y distribución de la imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención. Siendo equivalente a un estudio procesado.

Innovación Tecnológica: Se refiere a la creación, desarrollo, y aplicación de nuevas tecnologías, o la implementación de tecnologías que no se han utilizado previamente. La innovación puede involucrar un avance radical o disruptivo que transforma un producto, servicio o proceso de manera significativa, equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video y/o imagen analógica de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.





LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: Persona física o moral que, habiendo participado en un procedimiento de contratación pública, resulta ganadora de la adjudicación, adquiriendo el derecho y la obligación de firmar el contrato, y que se convertirá en proveedor a partir de la celebración de dicho contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos complementarios sistema de información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos, complementarios. sistema de información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mejora tecnológica: Se refiere a la **optimización** o **perfeccionamiento** de tecnologías existentes para hacerlas más eficientes, efectivas o económicas. La mejora tecnológica implica **ajustes incrementales** que pueden aumentar la productividad, reducir costos o mejorar el rendimiento sin cambiar completamente la tecnología subyacente, equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.





Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida (s): Agrupamiento de los requerimientos de diferentes OOAD/UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 141 y 142 del RLAASSP.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Productividad: La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.

Reconciliación de Estudios: Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por el Ingeniero en sitio por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

Refurbished: Equipo que ha sido reacondicionado para su comercialización.

Representante de Licitante Adjudicado: es la persona física designada por la empresa o persona moral que ganó una licitación para firmar, gestionar y representar legalmente al proveedor ante la dependencia contratante.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.





SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de estudios de imagen en formato DICOM y no DICOM, en sus diferentes modalidades generadoras de imagen que conforman el archivo radiológico del paciente como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US),

Tomografía computada (TC), Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Medicina Nuclear, Hemodinámica, Endoscopia y ortopantografía entre otras modalidades generadoras de imagen.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

UISMIIS: Unidad de Infraestructura, Servicios Médicos Indirectos e Integración Sectorial.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidades Médicas Asociadas: Es el hospital de referencia para la interpretación de biopsias o para el tratamiento de las mujeres con diagnóstico de cáncer.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.





Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** de este documento, y en relación con el **Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio"** única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.





ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**, de conformidad con lo siguiente:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Objeto del servicio

La contratación del "**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)** tiene como objeto garantizar que las Unidades Médicas generadoras de imagen del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal TABASCO, cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias dentro y fuera del Departamento de Radiología e Imagen , RIS y PACS para optimizar las operaciones de captura de datos del paciente, programación de citas, adquisición de imágenes, procesamiento de las imágenes y elaboración de reportes, lo anterior con la finalidad de mejorar la atención integral de los pacientes, reducir tiempos de espera y optimización de procesos dentro del servicio de imagen, con un impacto positivo en toda el área clínica del hospital, esto en conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo.

La contratación del SMI para DIG se realiza con **Clave CUCOP: 33903-0012**, Descripción: Servicios Integrales, Partida Específica: 33903, Partida Genérica: 3390, Descripción del concepto: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Capítulo: 3000, Descripción del capítulo: Servicios Generales.

Unidad donde se ejecutará el servicio:

PARTIDA UNICA
TOTAL, DE ESTUDIOS PARA EL OOADE TABASCO

Partida	OOAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	TABASCO	80.15.000	23,637	59,093
	Total		**23,637**	**59,093**



2026 año de Margarita Maza

Alcances

- Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.

- Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

- Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.

El SMI para DIG abarcará un período de contratación **a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo y hasta el periodo que se defina con base en los resultados de la Investigación de Mercado,**

La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, **será a más tardar el 30 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2026.**

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado deberá y será el único responsable por la realización y calidad del "Servicio Integral", ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del **Administrador del Contrato**, para lograr el cumplimiento del objeto del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).** El servicio brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , hemodinamia, medicina nuclear, endoscopias , ecocardiogramas, ortopantografía, sala de radiología intervencionista y patología (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías y/o modalidades de imagen estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin



modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía; el sistema necesario para la elaboración de reportes radiológicos que acompañarán a las imágenes antes mencionadas y finalmente la visualización de dichos reportes asociados a las imágenes en los 2 niveles de atención. En virtud de que todo lo anteriormente nominado implica el manejo de datos personales sensibles de los pacientes de esta institución, será necesario firmar un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO TI. 3)**, el cual deberá ser entregada al administrador de contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, con la finalidad de prevenir cualquier mal uso de la información, misma que es para uso exclusivo del Instituto Mexicano del Seguro Social, el titular de esta información es única y exclusivamente del paciente. La digitalización de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas del Instituto exclusivamente en las computadoras y aquellos dispositivos que se encuentren conectados a la red intrahospitalaria de las diferentes modalidades generadoras de imagen realizadas en la Institución, así como las importadas generadas en otras Instituciones, permitiendo la visualización, almacenamiento y distribución de estas favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

El licitante adjudicado debe incorporar un diseño de interfaz intuitivo que simplifique la especificación de la hora, turno y sala de manera clara y precisa en una pantalla para los pacientes previos a someterse a un estudio, y deberá ser parte de la solución sin requerir instalar un software adicional. La información visualizada debe ser de fácil comprensión tanto para los pacientes como para el personal médico, asegurando una experiencia de usuario eficiente y sin ambigüedades. La disposición de la información en la pantalla debe estar estructurada, garantizando una representación visual coherente y accesible, donde este fácilmente identificada, la hora, sala y turno de los pacientes a realizarse algún estudio. A fin de garantizar la consistencia, seguridad y eficiencia de la información, la agenda y el gestor de turnos deberán ser componentes del mismo sistema, evitando instalar software de tercero para la solución. El gestor de turnos debe estar integrado con el módulo de agenda, posibilitando la visualización en tiempo real de los pacientes agendados en fechas específicas, horarios y espacios físicos designados. Esto debe permitir al personal médico y administrativo tener una visión precisa de la carga de trabajo y la ocupación de los espacios físicos en cualquier momento. El Gestor de turnos debe estar actualizado en tiempo real con todas las citas médicas registradas. El sistema debe incorporar filtros que permitan la selección y visualización específica de las citas según los espacios físicos designados.

1.1 ADQUISICIÓN DE IMÁGENES

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos



El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.

Conectividad

La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, y se deberá permitir visualizar los estudios realizados en todas las unidades médicas adjudicadas a un mismo proveedor, en el OOADE TABASCO. El sistema deberá de cumplir al 100% con la **ETIMSS 5640-023-005** "**Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**" vigente.

Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

1.2 ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

Los licitantes adjudicados deben garantizar que cualquier unidad médica del OOADE TABASCO, pueda consultar la URL independientemente de su adscripción del OOAD. Se requiere asegurar tiempos de carga óptimos y una interfaz responsiva compatible con navegadores web estándar (Google Chrome, Mozilla Firefox y Microsoft Edge). Los licitantes adjudicados deberán proporcionar al Administrador del Contrato, la dirección electrónica de las URL de cada una de las unidades médicas. El Administrador del Contrato designa de forma universal los siguientes datos de acceso para las URL de las unidades médicas **Usuario: RAYOSX y Contraseña: RAYOSX**, el cual será aplicable para todos los licitantes adjudicados.

Interoperabilidad. El intercambio de información entre prestadores de servicios de salud en nuestro país es un requerimiento esencial para otorgarle continuidad a la atención médica entre los mismos. El avance tecnológico que presenta la informática médica posibilita que los sistemas de información de registro electrónico para la salud, entre los que se encuentran los expedientes clínicos electrónicos, puedan intercambiar información útil con este objetivo, además de permitir explotar información de salud pública, lo que facilita la toma de decisiones en el sector, por lo tanto se deberá cumplir con los criterios bajo los cuales se deben generar, procesar, conservar, interpretar y asegurar el intercambio de información entre sistemas de información de Registros Electrónicos para la Salud, entre los que se encuentran los Expedientes Clínicos Electrónicos, así como los mecanismos mediante los cuales se emitirán especificaciones técnicas para los posibles escenarios de intercambio y para el diseño de ese tipo de sistemas, de acuerdo a la, la cual es aplicable a los sistemas de información registro electrónicos para la salud que se utilicen indistintamente en los sectores Público, Privado y Social del Sistema Nacional de Salud.

Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS)

Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria garantizando la interoperabilidad local y regional del instituto. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la **ETIMSS 5640-023-005** "**Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.



Implementación de una solución RIS

Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama", **el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** vigente.

1.3 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS

El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción. Su resguardo será diario garantizando que cualquier inconveniente con la energía eléctrica no afecte el almacenamiento de los estudios.

El licitante adjudicado deberá garantizar la importación de imágenes formato DICOM al sistema, con resguardo temporal y visualización de estudios realizados en otras instituciones públicas o privadas ajenas al instituto, esto con la finalidad de evitar retrasos en la atención medica al derechohabiente, duplicidad de estudios, diferimientos de citas, sobre exposición a la radiación, logrando la optimización de los recursos con los que cuenta el instituto, la cual deberá ser realizada por el personal asignado por el licitante adjudicado.

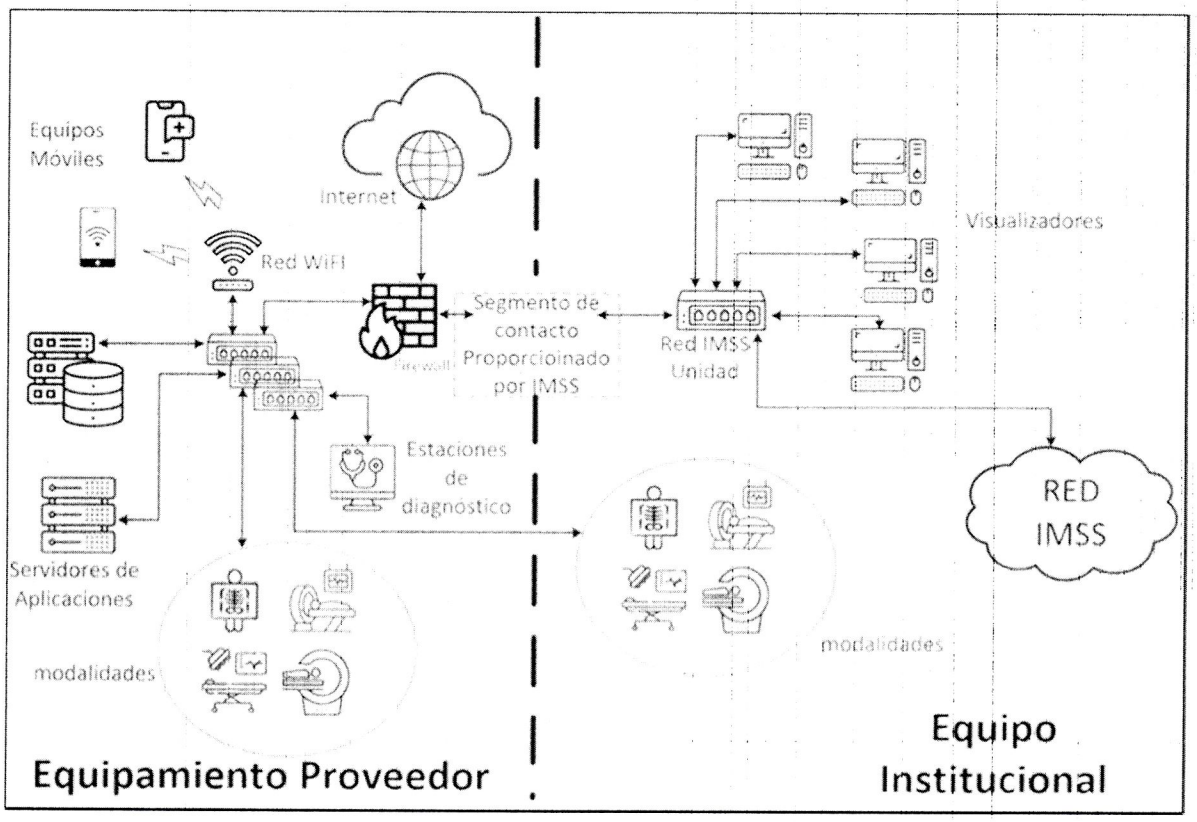
2. REDES DE COMUNICACIÓN

El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema de información (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El instituto indicará al licitante adjudicado el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

2.1 Interconectividad con la red del Instituto (INTEROPERABILIDAD).

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:





*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo con la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota: La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

El Firewall del licitante, se interconectará al Switch que se asigne en la red local de la unidad médica del IMSS, la conexión deberá ser a través de cable UTP Cat 6 y/o 6A que proporcione el licitante y que deberá ir canalizado de acuerdo con lo indicado en el **TI.7 ANEXO DE TELECOMUNICACIONES**. La conectividad solicitada del Firewall del licitante al Switch para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto deberá está configurado como puerto de acceso a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o los Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupara como default Gateway. Las 6 últimas UPS disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las UPS a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

El host 11 y el host 138 se deberán asignar al servidor WEB que permita el uso de Visor DICOM. Para el servidor HL7 se ocupará el host 12 y 139.

El soporte remoto que pueda otorgar el proveedor del servicio se podrá realizar a través del enlace a Internet que proporcione, el protocoló de conexión se deberá revisar con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y se deberá aplicar en las políticas de acceso del Firewall.

Tanto el acceso a la red del Instituto como a la red del proveedor del servicio, se realizará a través del Firewall. Por lo que se deberán revisar las políticas de acceso con la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Para la navegación a internet de los equipos de cómputo del proveedor del servicio, se basarán en los perfiles de navegación a Internet que serán proporcionados por la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

3. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

3.1 Entrega, instalación y puesta en operación

El proveedor deberá suministrar los equipos, componentes y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO",** que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL".**



- Servidor de RIS y PACS.
- Estaciones de RIS.
- Actualización a DR para radiología general (con 1 detector).
- Estaciones de diagnóstico e interpretación 1 monitor de 3MP color.
- Robot quemador e importador de imágenes DICOM
- Estaciones de RIS. fija o móviles.
- Estación de Planificación de Cirugía (Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada).
- Módulo de Patología.
- Impresora de papel y etiquetas para (patología).

3.2 Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOADE TABASCO, para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo o que se encuentren en óptimas condiciones**. Así mismo en caso de requerir adecuación, remodelación y adicionales para su colocación instalación y puesta en operación.

3.3 La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.4 El equipo médico adicional y todos los equipos enumerados en el **ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO",** deberán cumplir lo estipulado en el inciso(s) de este apartado que se refiere a equipo nuevo.

3.5 En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

3.6 El Licitante que resulte adjudicado deberá considerar un servidor en el cual deberá concentrar la información de este OOADE TABASCO, cumpliendo con lo estipulado en el **ANEXO TI.2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

3.7 El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la **UISMIIS/CASMI** para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

3.8 El licitante adjudicado deberá entregar, al finalizar la puesta a punto un listado de los equipos instalados que contenga los siguientes datos:

- Software instalado.
- Componentes.
- Ubicación física.



- Número de serie.
- Modelo.
- Fecha de entrega, quien recibe.
- Versión de software instalado.
- Versión del BIOS.
- Versión del firmaware de los componentes.

3.9 El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al(la) jefe(a) de servicio de imagenología.

3.10 Los equipos para suministrar se tomarán como aceptados, a partir de que se concluya su instalación, configuración y se encuentre operando a satisfacción del usuario final.

3.11 Todos los equipos deberán ser identificados mediante una etiqueta que deberá ser colocada por el proveedor en un lugar donde sea visible y fácil de identificar.

3.12 El licitante adjudicado entregará los equipos y estos serán revisados por el personal que designe el Instituto. Se informará al proveedor si son aceptados o rechazados y remplazados a más tardar a los 5 días naturales de su entrega.

3.13 Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación (cuarto azul), piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. A más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.13.1 Mobiliario del cuarto de interpretación (cuarto azul). El licitante adjudicado deberá suministrar e instalar, a más tardar el 30 de septiembre 2026, el mobiliario necesario y suficiente para la adecuada operación del servicio, conforme a las necesidades específicas de este OOADE TABASCO. El mobiliario incluirá, como mínimo, sillas ergonómicas y escritorios funcionales para cada estación de trabajo requerida. El licitante adjudicado será responsable de mantener dicho mobiliario en condiciones óptimas, operativas y seguras durante toda la vigencia del contrato, realizando las reparaciones, sustituciones o ajustes que se requieran sin costo adicional para la institución.



3.14 El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe(a) de servicio de imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.

3.15 En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro este mismo, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de puesta a punto. A más tardar el 30 de septiembre 2026.

3.16 El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.

3.17 El licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el instituto, dicho espacio contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal.

3.18 El licitante adjudicado deberá instalar y mantener en operación la cantidad de nodos de red físicos necesarios para garantizar la conectividad y operación continua del servicio adjudicado. Estos nodos deberán estar disponibles desde el inicio y durante toda la vigencia del contrato, debiendo ampliarse en caso de que la demanda del servicio lo requiera, sin afectar la continuidad operativa ni generar costos adicionales al instituto, siempre y cuando exista una justificación operativa. **Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a más tardar el 30 de septiembre 2026. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, siempre y cuando exista justificación operativa, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

3.19 El licitante adjudicado será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el licitante adjudicado y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.

3.20 La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor





y del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"**, con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará la Nota Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias o motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el 01 de octubre 2026.

3.21 De acuerdo con lo solicitado en **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el "**ANEXO T3" EQUIPAMIENTO".**

3.22 No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.

3.23 Al término de la vigencia del servicio, el proveedor saliente se deberá obligar a retirar el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en **un plazo no mayor de 15 días hábiles**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.

3.24 Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN.

4.1 El licitante que resulte adjudicado deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio un sistema de información que cumpla con lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el sistema de información.



4.2 El sistema de información deberá ser totalmente de tecnología web, toda vez que los sistemas Cliente-Servidor no están permitidos para su uso e instalación durante la prestación del servicio. **Toda la funcionalidad debe estar integrada dentro del mismo sistema y no podrán tener módulos independientes fuera del aplicativo**. Solo las interfaces con los equipos médicos podrán ser configuradas de manera independiente al sistema de información.

4.3 **No se podrán ofertar sistemas que presenten aplicaciones de escritorio o Cliente-Servidor**, el sistema de información deberá estar desplegado solo en el servidor y las terminales de usuario solo podrán ingresar al sistema por medio de la URL publicada para el sistema de información.

4.4 El licitante adjudicado deberá proporcionar todas las facilidades necesarias para garantizar la comunicación y transmisión de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional, dicha comunicación podrá incluir el acceso al repositorio de estudios del sistema del proveedor (imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes). Asimismo, deberá realizar la conexión al VNA institucional con base en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Instituto para tal fin, sin costo adicional para el Instituto.

4.5 El Licitante Adjudicado deberá contemplar la migración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, en **un periodo máximo de 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo. En caso de que se adjudique al mismo proveedor actual, se mantendrá el mismo sistema.**

4.6 Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado podrá realizar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información y servicios de red LAN (Local Área Network) desde el inicio de la vigencia del contrato, sin que esta actividad lo exente de dar *cumplimiento a las evaluaciones del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en* oficina y en sitio, el licitante adjudicado deberá reemplazar en cada una de las unidades adjudicadas la versión del sistema instalada, por la versión que fue evaluada exitosamente en sitio.

4.7 La ETIMSS 5640-023-005 vigente se encuentra disponible en: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

4.8 El licitante adjudicado deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información en las oficinas del Administrador del Contrato a efecto de que realice las gestiones oportunas.

4.9 **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.** El licitante adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, lector de código de barras, lector de código QR para la instalación y puesta a punto del sistema de información y software asociado que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **ANEXO TI.2 (TI DOS) "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**. En caso de que el licitante adjudicado requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto. Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de



cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el presente documento, el licitante deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

4.10 Dentro de su propuesta, el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología de este OOADE TABASCO, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio.

4.11 Infraestructura de Red

4.11.1 El licitante adjudicado deberá apegarse a las Normas y estándares que emite el Instituto a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), en materia de seguridad informática, lo anterior conforme al **"Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información"**, así como atender a lo relacionado con el **"Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información".**

4.12 Deberá integrar verificación de controles de seguridad de la información para al menos los siguientes rubros:





4.12.1.1 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de **"EL INSTITUTO"**.

4.12.1.2 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.

4.12.1.3 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).

4.12.1.4 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).

4.12.1.5 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos

4.12.1.6 Protección física de activos de infraestructura ubicados en oficinas de **"EL INSTITUTO"**.

4.12.1.7 Protección de activos de infraestructura en contra de virus y/o malware.

4.12.1.8 Protección de datos en tránsito hacia los diferentes canales por donde se transmite información (cifrado de datos).

4.12.1.9 Actualizaciones de licencias de software para aseguramiento de funcionamiento de los servicios ofertados (Sistema Operativo, Antivirus).

4.12.1.10 Actualizaciones de Service Pack de seguridad periódica, siempre y cuando los fabricantes de los productos en software emitan las notificaciones formales de actualizaciones de versiones de productos.

4.12.2 El licitante adjudicado deberá entregar al CI en OOAD al momento de iniciar las evaluaciones del sistema de información en oficina, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del instituto, señalando de forma clara la interconexión entre su solución y la red del inmueble, así como los elementos que integran la seguridad de la información física y lógica.





4.12.3 Personal de la Coordinación de Informática en OOAD TABASCO, validará los esquemas presentados y en su caso, realizará las recomendaciones necesarias para que el proveedor haga los ajustes correspondientes durante dicha evaluación.

4.12.4 El Licitante Adjudicado deberá instalar su red LAN (Local Área Network) en apego a lo establecido en el Apartado "Redes de Comunicación", así mismo, deberán garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) conforme al **ANEXO TI. 7 (TI SIETE) "ANEXO DE TELECOMUNICACIONES"**.

4.13 Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado solicitará por escrito una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse a los directores de unidades médicas, a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación y hasta cinco días hábiles después del mismo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva.

Previo a realizar las evaluaciones del sistema de información, el licitante adjudicado deberá solicitar al Administrador de contrato todos los catálogos de estudios para configurarlos en el sistema de información. Este requisito es necesario para poder realizar las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

Todas las gestiones relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7 durante la prestación del servicio, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, la atención oportuna.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

4.13.1.1 Escrito en Formato Libre, **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**

El Licitante Adjudicado deberá presentar mediante **ANEXO TI.1 (TI UNO) "ESCRITO EN FORMATO LIBRE"**, una Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado, en la cual manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio, cumpliendo en su totalidad con lo establecido en la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-005 vigente y ANEXO TI.7 (TI SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES".**





4.13.1.2 Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

El Licitante Adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá(n) hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

4.13.1.3 Designación de Contacto Responsable, **ANEXO TI.4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**.

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.4 (TI CUATRO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al sistema de información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

4.13.1.4 Designación de sistema y empresa soporte, **ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**.

El Licitante Adjudicado deberá notificar por escrito, mediante el **ANEXO TI.5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE"**, el sistema de información que propone implementar en las Unidades Médicas adjudicadas donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.





4.13.2 Todos los documentos relativos a la **Evaluación del Sistema de Información** en los incisos: 4.12.1.1) Escrito en formato libre, 4.12.1.2) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, 4.12.1.3) Designación de Contacto Responsable y 9.12.1.4) Designación de Sistema y Empresa Soporte, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante del licitante adjudicado con facultades de administración o de dominio.

4.13.3 El licitante adjudicado deberá entregar al administrador de contrato y al Coordinador de Informática en OOAD TABASCO. El Instituto a través del administrador de contrato de acordará las fechas para realizar las evaluaciones en oficina y posteriormente en sitio por cada sistema de información, lo cual será notificado vía correo electrónico al representante del licitante adjudicado de la empresa que haya sido designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones.

4.13.4 Los licitantes adjudicados deberán estar preparados para realizar las evaluaciones al sistema de información en oficina y posteriormente en sitio en las fechas establecidas y notificadas por el Instituto. La evaluación del sistema de información consta de dos fases:

4.13.4.1 Evaluación en oficina: Se realizará en las instalaciones de la Coordinación de informática o donde el Instituto designe, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del licitante hacia la base de datos central del Instituto

4.13.4.2 Evaluación en sitio: Esta se realizará en conjunto con el jefe o encargado del Radiodiagnóstico, de la funcionalidad del Sistema de Información del licitante adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse, en una de las unidades adjudicadas o donde designe el Instituto, previo acuerdo con el Administrador del contrato, vía correo electrónico

4.13.4.3 Para las evaluaciones en oficina y en sitio se deberán aprobar en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente,** así como lo establecido en el presente Anexo Técnico a más tardar el 30 de septiembre 2026.





4.13.4.4 Una vez agotado el plazo al 30 de septiembre 2026, el administrador de contrato notificará mediante correo electrónico institucional al Órgano Interno de Control del Instituto sobre el incumplimiento de este requisito para las acciones que resulten procedentes.

4.13.4.5 Una vez concluidas las evaluaciones en sitio de manera exitosa, así como la puesta a punto a más tardar el 30 de septiembre 2026, el administrador de contrato en coordinación con el ingeniero biomédico en UMAE o CI en OOAD, emitirán al Licitante Adjudicado un documento con el cual se haga constar la versión del sistema de información evaluado y con el que deberá prestar el servicio en las unidades médicas definidas en el **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

4.14 Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información.

4.14.1 El Licitante Adjudicado deberá instalar en todas las Unidades Médicas adjudicadas, el sistema de información que se acreditó durante las evaluaciones (en oficina y en sitio) conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 a más tardar el 30 de septiembre 2026.**

4.14.2 El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Informática en OOAD o quienes éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del sistema de información.

4.14.3 El licitante adjudicado deberá realizar la implementación de su infraestructura de red con base en la arquitectura de su propuesta técnica previamente aprobada por el Coordinación de Informática del OOAD TABASCO en todas las Unidades Médicas adjudicadas a más tardar el 30 de septiembre 2026.

4.14.4 De igual forma, deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del software asociado, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

4.14.5 El Licitante Adjudicado deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Área Network) en todas las Unidades Médicas adjudicadas.





4.14.6 El Licitante Adjudicado en coordinación con el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología y el CI en OOAD o jefe(a) de División de Ingeniería Biomédica en UMAE o quien éstos determinen, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada uno de ellos, **ANEXO TI.8 (TI OCHO) "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO"** a entera satisfacción del Instituto.

4.14.7 El CI en OOAD, validará que la versión del sistema de información instalada y la arquitectura de la red LAN (Local Área Network) es la previamente evaluada en oficina y sitio.

4.14.8 El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión del sistema de información instalada sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

4.14.9 El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas adjudicadas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del sistema de información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la Coordinación de Informática en OOAD la revisión correspondiente.

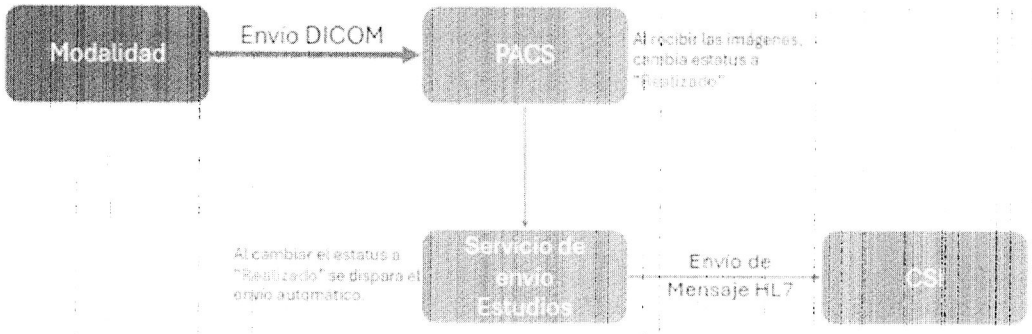
4.14.10 Si durante la vigencia del contrato se realizan actualizaciones a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** el Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto. Cualquier actualización a la ETIMSS vigente será notificada a el/los licitantes adjudicados mediante oficio y correo electrónico institucional por conducto de la UISMIIS.



4.15 Registro de información del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

4.15.1 Para las Unidades Médicas que conforman el Servicio Médico Integral, el licitante adjudicado deberán realizar el envío de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto, debiendo obtener respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto, conforme a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor.

Con el fin de precisar el momento en que debe efectuarse el envío de la mensajería HL7, se describe el siguiente flujo de trabajo:



4.15.2 El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato de manera oportuna, con copia al CI en OOAD o Ingeniero(a) Biomédico(a) en UMAE sobre cualquier incidencia en el envío de la mensajería HL7 con el propósito de dar el seguimiento correspondiente.

5. UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

5.1 La **Unidad de Medida** para este SMI para DIG son los **Estudios procesados**, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales , Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado , distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"** de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Estudios procesados que incluye la "clave del estudio".

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	**Estudios procesados que consta de:**
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascular
		12. Radiología Intervencionista No Vascular
		13. Imágenes DICOM (patología)
		14. Otras modalidades DICOM (Hemodinámica, Medicina Nuclear Cardiología (ecocardiograma), patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados (públicos / privados), entre otras).

5.2 Partida que conforma el servicio médico integral

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de **1 (una) partida**, que se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN**".

5.3 CANTIDADES QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ACUERDO CON EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN "

Cada una de las partidas se desglosa a detalle en el anexo **T1" REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN**" cuyas cantidades son enunciativas, mas no limitativas.

B) PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO



No se requieren pruebas

C) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

No aplica

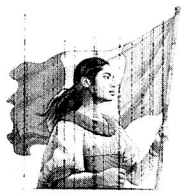
D) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

No Aplica

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).





GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. Innovación tecnológica
2. Mantenimiento preventivo y correctivo
3. Asistencia técnica
4. Técnico en sitio
5. Actividades del técnico en sitio
6. Control de productividad
7. Capacitación previa y continua
8. Migración de la información
9. Plan de respuesta de contingencia



1. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- **INSTALACIÓN:** Que esta se lleve a cabo en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- **TECNOLOGÍA:** Que la propuesta contenga una mejora tanto en equipamiento, accesorios o equipo adicional sin costo para la convocante, que demuestre una mejora en el aspecto tecnológico o mejora en la funcionalidad a lo requerido en el anexo técnico.
- **PROCEDIMIENTO:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso. Que el procedimiento de funcionalidad de los equipos médicos y computacionales represente un avance tecnológico en cuanto a la mejora y agilidad al realizar procedimientos o dentro del flujo del paciente.
- **RADIACIÓN:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- **MANEJO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique. Que la innovación tecnológica incluya un mejor manejo de los dispositivos médicos a través de tecnologías no solicitadas en el anexo técnico y que representen facilidad y agilidad para el mejor flujo de las operaciones diarias.
- **PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO:** Mejora en el número de uso por día del equipo. Que el licitante adjudicado proponga mejores procesos y flujos de paciente a través de tecnologías, dispositivos, o adicionales que mejoren el flujo de pacientes y con esto se eficientice y aumente la productividad de los equipos médicos.
- **MEJORAS TECNOLÓGICAS**: En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acordes con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del (de la) jefe(a) de servicio de imagenología y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requirente propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.



2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

2.1 Mantenimiento preventivo

El licitante adjudicado a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, y durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología el reporte **ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el **ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte menor, por lo que el Licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

2.1.1 El servidor se encuentre conectado a la red institucional.

2.1.2 Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.

2.1.3 Se mantenga actualizado el programa antivirus.

2.1.4 Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, UPS y red LAN (Local Área Network), cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.

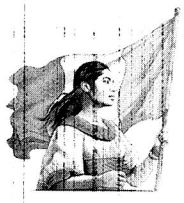
2.1.5 Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

2.1.6 Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe (a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**

2.1.7 El Licitante adjudicado verificará que el servidor esté conectado a la red institucional y que las IP's asignadas estén activas. En caso contrario, el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso por correo electrónico a la Coordinación de Informática en OOAD, para realizar las gestiones correspondientes.

Estos mantenimientos preventivos serán llevados a cabo durante los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.





2.2 Mantenimiento Correctivo

2.2.1 El Licitante que resulte adjudicado deberá reemplazar las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos, UPS y servicios de red LAN (Local Área Network)) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

2.2.2 El licitante adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, software asociado, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), UPS, periféricos y servicios de red LAN (Local Área Network), realizará(n) lo siguiente:

2.2.3 La recepción de reportes de incidencias por mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada, para lo cual el (la) jefe (a) del servicio de Imagenología llenará **el T5. "REPORTE DE INCIDENCIAS",** en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.4 El licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación de la falla reportando las incidencias en el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO".**

2.2.5 El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs** de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.

2.3 Acuerdos de niveles de operación (ANO).

Para asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico, el Instituto implementará mecanismos de coordinación operativa entre las áreas internas que intervienen en la entrega, supervisión y soporte del servicio de digitalización de imágenes médicas. Además de las obligaciones del proveedor, el Instituto contará con acuerdos de niveles de operación firmados entre áreas técnicas internas para facilitar la gestión oportuna de incidencias y mantener la continuidad operativa del sistema.

Los acuerdos de niveles de operación definirán los siguientes aspectos:

- **Tiempos máximos de atención y resolución** de incidentes que afectan la operación del servicio.





- **Responsables por tipo de intervención técnica** (infraestructura, conectividad, visualización, respaldos, etc.).
- **Procedimientos internos para la atención conjunta** con el proveedor en casos de fallas compartidas o complejas.
- **Acciones preventivas y correctivas internas** para asegurar la continuidad operativa.

Los ANO serán validados y firmados por las jefaturas o responsables de cada área, y su cumplimiento será supervisado por el **Administrador del Contrato**. Estos acuerdos internos **no sustituyen las obligaciones contractuales del proveedor**, sino que las complementan para garantizar una adecuada gestión institucional del servicio.

3. ASISTENCIA TÉCNICA

3.1 El licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio siempre actualizado con nombre completo, cargo, números telefónicos y correos electrónicos del personal asignado de conformidad con el **ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOADE TABASCO"** durante las **24 (veinticuatro) hrs o lo que cada unidad Médica determine conforme a sus necesidades y** durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto por conducto del(la) jefe (a) del servicio de Imagenología con copia al Administrador del Contrato al momento de cualquier modificación.

3.2 Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y suficiente para resolver las incidencias durante las **24 (veinticuatro) hrs** los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.

3.3 El Licitante que resulte adjudicado debe **instalar el mismo, sistema y versión del sistema de información en todas las Unidades Médicas** que le sean adjudicada(s), además deberá(n) tener disponible una página Web para la consulta de los imágenes y reportes por la Intranet.

3.4 Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, así como los insumos que integraron los servicios de red LAN (Local Área Network), instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de las Unidades Médicas adjudicadas, sin costo adicional para el Instituto.





3.5 De igual manera, al término de la prestación del servicio el licitante adjudicado en caso de que los activos de infraestructura deban ser retirados, reemplazados o sustituidos de las instalaciones del Instituto, deberá(n) entregar al(la) Jefe(a) de servicio de Imagenología en cada Unidad Médica, un respaldo de la información (imagen e interpretación con formato DICOM) generada durante la prestación del servicio, a través de un medio de almacenamiento (disco duro) y ejecutarse un proceso de borrado seguro de la información en todos aquellos activos que hayan formado parte del servicio, exhibiendo evidencia documental del proceso de borrado de información. El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad completa del borrado seguro de la información, así como de proporcionar al jefe (a) del Servicio de Imagenología la documentación probatoria que certifique la correcta ejecución del proceso de eliminación de datos, sin costo adicional para el instituto.

3.6 La información en la operación del Servicio Médico Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **ANEXO TI.3 (TI TRES) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el Licitante adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

4. TÉCNICO EN SITIO

El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento y funcionalidad del equipamiento de Digitalización requeridos.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del **SMI PARA DIG**. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

4.1 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):



Todo el personal propuesto deberá acreditar su nivel profesional de conocimientos en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos, que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que proporciona (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos en relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el administrador del contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones.

5. ACTIVIDADES DEL TÉCNICO EN SITIO

- Control de acceso y presencia
- Registro de llegada y salida
- Supervisión operativa de equipos.
- Revisión funcional de equipos según calendario.
- Supervisión de sistemas, red y aplicaciones verificando el correcto funcionamiento de trabajo y conexiones con PACS.
- Rutinas de revisión física de las instalaciones.
- Gestión de bitácoras y control documental.
- Elaborar y mantener actualizadas las bitácoras de operación y control de los equipos instalados, conforme a la normatividad vigente.
- Recepción, instalación y puesta en marcha.
- Participar en la recepción, instalación y verificación técnica del equipamiento, asegurando que cumpla con especificaciones y pruebas funcionales.
- Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento tras cambios de red o actualizaciones.
- Reportes de productividad.
- Enviar al administrador del contrato los reportes de productividad diaria y mensual en los plazos establecidos.
- Mantenimiento y calidad del servicio.
- Supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos en coordinación con las jefaturas, y llevar bitácoras de refacciones y control de calidad del servicio.
- Coordinación con personal médico.
- Comunicación efectiva con usuarios. Capacidad para explicar de manera clara y concisa problemas técnicos.
- Participación en la capacitación continua.
- Verificación y cierre de servicios.
- Verificación de servicios realizados y presentación de evidencias.

5.1 CONDICIONES DEL PERSONAL PROPUESTO (INGENIERO EN SITIO ASIGNADO):



5.1.1 El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"** en un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.; deberá estar presente durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.

5.1.2 El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.

5.1.3 El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.

5.1.4 En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al (a la) jefe(a) de imagenología el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado. Así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

6. CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

6.1 Reporte de control de Productividad-Presupuesto para la Coordinación para la Administración de Servicios Médicos Indirectos **(CASMI).**

6.1.1 El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **ANEXO T10.1 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI",** como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.





6.1.2 Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el **Sistema acceder Unificado**, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología , por lo que el (la) Jefe(a) del Servicio de Imagenología deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo S.N.T.S.S 2023-2025.

6.1.3 El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el licitantes adjudicado, deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al (la) jefe(a) de servicio de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin de que el (la) jefe(a) de servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

6.1.4 A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato. Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx

6.2 GENERACIÓN DE REPORTES

6.2.1 Reportes estadísticos. Los reportes estadísticos que podrán generar el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

Datos demográficos de los pacientes;

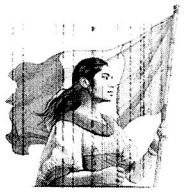
Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia)

Para el caso de sistemas de Patología;

Estudios realizados por modalidad:

- Reporte 1. Radiología Simple;
- Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido Convencional;





- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;
- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología, Hemodinamia, Ortopantografía, Medicina Nuclear y Endoscopias.
- BI- RADS. (con base al *"lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama "*), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- Personal que elabora los estudios;
- Médico que interpreta los estudios;
- Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- Estadísticas de productividad.

6.2.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- Datos demográficos de los pacientes;
- Diagnósticos (CIE -11) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- Estudios realizados por modalidad:
- Reporte 1. Radiología Simple;
- Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama ");
- Reporte 3. Densitometría;
- Reporte 4. Radiología Contrastada;
- Reporte 5. Ultrasonido;
- Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
- Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
- Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
- Reporte 9. Resonancia Magnética simple;





- Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
- Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
- Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
- Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, entre otros);
- Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
- Reporte 15. Imágenes de Cardiología,
- Reporte 16 Imágenes Importadas y
- BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama "), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

7 CAPACITACIÓN PREVIA Y CONTINUA

Capacitación del Sistema de Información

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica, a más tardar el 30 de septiembre 2026, un programa de capacitación **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN"** para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** el cual será avalado por el (la) jefe (a) de Servicio de imagenología de cada Unidad Médica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

La capacitación en unidades donde solo se requiere la visualización de imágenes será coordinada y supervisada por el (la) jefe(a) de servicio de imagenología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.

La capacitación, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, el cual deberá ser autorizado por el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología.

7.1 Capacitación Previa





El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada a más tardar el 30 de septiembre 2026.

El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

7.2 Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe (a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto; todo ello a conformidad del jefe del Servicio. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al licitante adjudicado.

El Licitante que resulte adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **ANEXO 7.1 "REGISTRO DE ASISTENCIA"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación del sistema de información de acuerdo con el **ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La Capacitación se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

8. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El licitante adjudicado entrante deberá iniciar los trabajos de migración (importación) de las imágenes e interpretaciones generadas en el sistema de información del proveedor saliente el día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, teniendo como máximo para completar dicha migración **30 días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor saliente deberá facilitar toda la información sin restricciones, la cual fue generada durante la prestación del servicio a través de la entrega de esta en disco (s) duro (s) o en servidores de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados), la cual debe ser corroborada por el



ingeniero biomédico en UMAE o el CI en OODA, una vez que se valide la integridad de la información entregada por el proveedor saliente será un motivo de liberación de garantía de cumplimentó. El proveedor entrante es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración en **un periodo máximo de 30 días naturales** a partir de la petición del proveedor entrante.

De acuerdo con **NOM-004-SSA3-2012** y **NOM-024-SSAA3-2012** vigente todo registro generado se considera ECE por lo tanto el licitante adjudicado debe garantizar la migración, el resguardo y acceso en cualquier momento a la información generada 5 años antes por el proveedor saliente a partir de la entrada en vigor de este contrato, la cual deberá encontrarse para su consulta en cualquier momento en el sistema que el instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero.

El instituto designa que la migración de la información en formado DICOM, así como sus interpretaciones deberá ser del servidor propiedad del proveedor saliente al servidor del licitante adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, el licitante adjudicado deberá entregar mediante escrito libre al Administrador del Contrato, las evidencias del proceso de migración de la información. Una vez cumplido lo anterior, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento a la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS).

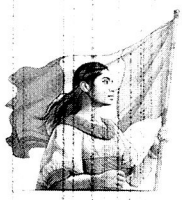
Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante saliente deberá de realizar un procedimiento de *"Borrado Seguro de la Información"* para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.

9. PLAN DE RESPUESTA DE CONTINGENCIA

Si por causas externas no imputables al instituto tales como Terremoto, inundación, huracán, epidemia, explosión, incendio y fluctuación económica), el Administrador de Contrato junto con personal de confianza del OOAD deberán analizar y valorar la situación de acuerdo con cada tipo de contingencia:

Contingencia por causas ambientales: (Terremoto, inundación, huracán, explosión, incendio) el Administrador de Contrato valorara el traslado del SMI para DIG, a la Unidad Médica más cercana y segura dentro de su jurisdicción. Deberá notificar a la UISMIIS vía correo ctsi.dig@imss.gob.mx en que unidad médica será reubicado el servicio.





Contingencia por epidemia o pandemia: el Administrador de Contrato, analizara las acciones a seguir de acuerdo con los planes de acción nacional.

Contingencia por fluctuaciones económicas: para efectos de continuidad en la prestación del servicio y en atención a posibles contingencias derivadas de fluctuaciones económicas, el Administrador del Contrato podrá autorizar la sustitución de algún equipo, siempre que se trate de proveedores que hayan ofertado esquema multimarca. El reemplazo se deberá realizar únicamente con marcas que hayan sido incluidas en la propuesta técnica original, las cuales deben contar con la evaluación técnica correspondiente. No se aceptarán marcas que no hayan sido previamente ofertadas ni evaluadas durante el proceso de licitación.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del "**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen**".

(EL LICITANTE, HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante del licitante adjudicado, para su presentación como parte de su propuesta técnica).





ANEXO TECNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante Técnico

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente



TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).

01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026





TABLA DE CONTENIDO

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN ()
B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ()
C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS ()
D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR. ()
E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES ()
F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ()
G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES ()
H. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ()
I. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ()
J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO ()
K. FORMA DE PAGO ()
L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO ()
M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS ()
N. AVISO DE PRIVACIDAD ()
O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ()
P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS ()





TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen" (**en lo sucesivo **SMI para DIG).**

Durante la prestación del **SMI para DIG**, los licitantes participantes y, en su caso, los licitantes adjudicados deberán ajustarse a los siguientes Términos y Condiciones.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen**, para la visualización de estudios de imagen tanto diagnósticos como terapéuticos, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica a través de la interconectividad e intercomunicación para atender a toda la derechohabiencia.

Se implementa un plan integral para maximizar la capacidad operativa y asegurar la disponibilidad de imágenes digitales de alta calidad en todas las unidades del IMSS.

A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:

- Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- Facilidad de uso.
- Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.
- Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos
- Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la integración de datos de diagnóstico.
- Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.
- Implementar un proyecto para la integración total del RIS y PACS en todas las unidades, asegurando la trazabilidad y automatización de los procesos de generación de reportes e interpretación.
- Enviar los estudios a una VNA "Vendor Neutral Archive" (Archivo Neutro de Proveedor) sistema de almacenamiento de imágenes médicas que permite a los hospitales almacenar imágenes de diferentes equipos y fabricantes en un solo repositorio centralizado.



A) VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la LAASSP y 130 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de este OOADE TABASCO.

La **vigencia** del periodo de contratación para el **SMI para DIG** será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre 2026.

PARTIDA UNICA

TOTAL, DE ESTUDIOS

Partida	OOAD	CLVSI	Requerimiento Total	
			Mínimo	Máximo
Única	TABASCO	80.15.000	23,637	59,093
	Total		**23,637**	**59,093**

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El Licitante se obliga a iniciar la prestación del **SMI para DIG**, el 01 de octubre 2026, para la instalación y puesta a punto del equipamiento de digitalización con equipo médico adicional, que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes **"Términos y Condiciones"**.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio a la prestación del servicio antes del 01 de octubre 2026, podrá(n) hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente y los Jefes (as) del Servicio de Imagenología o el Director (a) de la Unidad Médica, a fin de que en la siguiente fecha de corte (día 25 de cada mes) se realice la conciliación de productividad para la emisión y trámite de la factura correspondiente a los servicios prestados.

Lugar

El equipamiento para digitalización y los equipos médicos deberán entregarse en el área que indique el director(a) de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO T2 "DIRECTORIO"**.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga, descarga y resguardos del equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales, hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto, durante la vigencia del contrato.

La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el instituto.

Por necesidades del OOAD TABASCO (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD/UMAE, durante la prestación del servicio.

El responsable de la recepción del equipamiento en el servicio será quien designe el Instituto en el OOAD, jefe del servicio en Imagenología, Ing. biomédico en la UMAE, personal de conservación en los OOAD y deberá utilizar el **ANEXO T4 "ENTREGA RECEPCIÓN".**

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes **"Términos y Condiciones"** y **"Anexo Técnico"** como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de capacitación; **ANEXO T7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN".**

La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN",** deberá realizarse como máximo antes del 30 de septiembre 2026.

Cabe señalar que el **"Programa de Trabajo"** se complementa con las actividades de capacitación relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso del equipamiento para digitalización y equipo médico, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL"** deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en los presentes **"Términos y Condiciones",** el Instituto no dará por aceptado el servicio de forma satisfactoria. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Tipo de contratación.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por la **partida**. El presente procedimiento de contratación consta de **una partida**, mismas que se adjudicará a un licitante, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN"**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

Transición del servicio

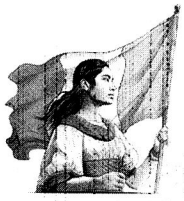
La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional debe realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director(a) Médico(a) de la unidad, en el caso de que ya cuente con el SMI para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

B) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán a través del **mecanismo de puntos y porcentajes**. Conforme a lo siguiente:

El área de adquisiciones realizará la evaluación detallada de las ofertas técnicas con base en los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, **la proposición será desechada.**



- La documentación técnica presentada por los licitantes deberá estar completa, legible, y ser congruente con lo ofertado. El incumplimiento de los requisitos obligatorios afectará la solvencia de la propuesta y podrá motivar su desechamiento.

- Se verificará la correspondencia entre las características técnicas ofertadas y los documentos de soporte, incluyendo el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL"** (en PDF y Excel editable), folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales del fabricante, los cuales deberán estar en español o acompañados de traducción simple a este idioma.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Contrataciones, de Bienes y Servicios, por conducto de personal del área Médica, a quien designe el Administrador de Contratos.
- No serán objeto de evaluación las condiciones que solo faciliten la presentación de propuestas o los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia técnica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través de la Plataforma, en formato PDF (utilizar alta resolución), formato, imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **ANEXO T6 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS"**.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos de digitalización y médicos , que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T3.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL", ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO".**

Áreas responsables de la evaluación técnica:

Ámbito de Evaluación	Área Responsable
Aspectos Técnico-Médicos	Ing. Biomédico Delegacional



Para efectos de la **evaluación,** se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- **a)** Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- **b)** Se verificará documentalmente que el equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- **c)** Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- **d)** Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
- **e)** No se considerarán las propuestas, cuando no se oferte el 100% de lo solicitado en la partida.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR

Los licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico.

D) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS ESPECIFICACIONES

Los licitantes **deberán presentar**, su **propuesta técnica** en papel membretado, debidamente foliado y firmado de forma autógrafa por su representante o apoderado legal, o por la persona legalmente facultada para ello, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 35, 36 y 45 de la LAASSP, **integrando la documentación que se detalla a continuación. La omisión de cualquiera de los documentos requeridos afectará la solvencia de la propuesta y será causa de su desechamiento**.

La documental presentada deberá estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, **debe existir correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo**

enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo con marca, modelo, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, **con adecuada referenciación de la especificación técnica a describir.**

Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes **"Términos y Condiciones"** y en el **"Anexo técnico"**, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para la partida de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para DIG).

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado del licitante, foliada y firmada autógrafamente por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la LAASSP, el licitante deberá remitir la siguiente documentación:

Documentación técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante o apoderado legales o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

Propuesta técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del **"Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG)"**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás Anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos para digitalización y equipo médico adicional, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, presentando el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL"** contenido en "Anexos de SMI para DIG" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento. Con base al artículo 40 fracción II de la LAASSP, donde establece que deberá contener la descripción detallada de los bienes o servicios.

La siguiente información formará parte de la propuesta técnica de los licitantes:



1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

1.1 Capacidad de los recursos humanos

1.1.1 Experiencia

Currículum individualizado del personal propuesto (EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO SOLICITADO)

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria, el cual deberá contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Partida en la que participa
b) Nombre completo del técnico propuesto
c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, especificando el nombre del programa educativo, institución de egreso y fecha de obtención del título o certificado.
d) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio.

   INCLUIR:

   - Nombre o razón social del empleador
   - Descripción de funciones desempeñadas en cada empleo
   - Datos de contacto de cada empleo

e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales de cada empleo, al menos con mes y año

   En caso de que la relación laboral se encuentre vigente, deberá indicarse expresamente y se considerará como fecha de término la correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones.

f) Copia del documento oficial que acredite la identidad y nacionalidad del personal propuesto, en cualquiera de las siguientes formas:
   - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente),
   - Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, o
   - Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP. En caso de tratarse de personal extranjero, deberá presentarse el permiso de trabajo correspondiente.





- El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e), f), será motivo para no considerar el currículum presentado. Se evaluará como "0" puntaje.

Una vez verificado el cumplimiento documental, se evaluará la experiencia laboral relacionada con servicios iguales o similares, con base en el número de años completos acreditados.



Experiencia acreditada del técnico
Más de 4 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.
Más de 3 años y hasta 4 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.
Más de 2 años y hasta 3 años de experiencia del total del personal involucrado para la prestación del servicio.

Para efectos de ponderación general por partida de los técnicos se realizará mediante el **promedio** general de la antigüedad total de los técnicos ofertados.

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **ANEXO T8.1 "EVALUACIÓN"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

Si por causas externas al Instituto el licitante se ve en la necesidad de remplazar a un técnico en sitio, deberá notificar al Administrador de contrato previamente por correo electrónico en un periodo menor a 10 días naturales después de que el técnico anterior dejó la plaza vacante y entregar la documentación correspondiente para su evaluación, así mismo el Administrador de contrato evaluará y notificará a las Unidades el técnico en sitio autorizado. El licitante realizará la sustitución del Técnico con una antigüedad y experiencia similar o mayor al anterior.

El licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"**, en caso de ofertar más personal solo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.1.2 Competencia o habilidad

Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto (Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales).

El licitante deberá presentar copia del documento que acredite que el personal propuesto cuenta con formación técnica o profesional en las áreas de Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico en el manejo de aparatos biomédicos.

Para efectos de acreditación se aceptará cualquiera de los siguientes documentos por cada técnico:

I. Título Profesional o Técnico
II. Cédula profesional
III. Certificado de estudios
IV. Carta de pasante
V. Constancia institucional que acredite el 100% de créditos del plan de estudios

El **100%** del personal en sitio propuestos de las partidas cotizadas, con copia del título y/o cedula profesional o constancia de créditos de acuerdo con lo solicitado en Ingeniería y/o licenciatura en Biomédica, Electrónico, Mecánico, Sistema/ computación, Telecomunicaciones, Biotecnólogo o mecatrónico.

El no presentarlo AL 100%, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de DICOM 3.0 o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles. En el cual deberá especificar el nombre completo del especialista en sitio propuesto para prestar el servicio.

- Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (flat panel digital DR),
- Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

Porcentaje de personal propuesto
El 100% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
Del 90% al 99% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.
Del 80% al 89% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

Del 70% al 79% del personal en sitio propuesto de las partidas cotizadas, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.2 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad

Para acreditar este criterio, el licitante deberá presentar obligatoriamente:

a) Escrito, en formato PDF y hoja membretada, con la firma autógrafa del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de, al menos, el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. En dicho escrito deberá indicarse el nombre completo de los trabajadores con discapacidad. Esta manifestación se comprobará con la presentación del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite la discapacidad de dichos trabajadores, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y artículo 18 fracción III inciso a) de la LAAASP.
b) **Relación nominal de trabajadores con discapacidad, señalando nombre completo y número de seguridad social.**
c) **Copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del IMSS de cada persona trabajadora listada, que permita comprobar la antigüedad requerida.**
d) **Certificado emitido por el IMSS que acredite que dichas personas tienen una discapacidad, conforme a la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Criterio de evaluación:

Cumplimiento
El licitante presenta todos los documentos solicitados, y se acredita que al menos el 5% de su plantilla está conformada por personas con discapacidad con una antigüedad mínima de un año.
El licitante no presenta alguno de los documentos requeridos, o no acredita el porcentaje o antigüedad mínima.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.3 Equidad de Género

Para acreditar este criterio, el licitante deberá:

a) Presentar la certificación vigente, en formato PDF, que acredite el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, emitida por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), mediante la cual se corrobore que la empresa a la que representa ha implementado y aplica políticas y prácticas de políticas y prácticas de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman los artículos 18 fracción III inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2026.

Criterio de evaluación:

Cumplimiento
El licitante presenta copia vigente de una certificación oficial reconocida en igualdad de género.
El licitante no presenta la certificación, o ésta no está vigente o no es reconocida conforme al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

1.4 MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MiPyMEs, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, donde manifieste la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Cumplimiento
En su caso, deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad en formato PDF y hoja membretada, con la firma del representante o apoderado legal, o por la persona facultada para ello, en la que manifieste la inclusión de MiPyMEs, cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social dentro de su cadena de valor. Esto incluye a entidades cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, o aquellas conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con su documentación y registro correspondiente, de acuerdo con el artículo 18,

fracción III, inciso b) de la LAASSP.

2. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

2.1 Experiencia del Licitante

El licitante deberá acreditar experiencia comprobable en la prestación de Servicios Médicos Integrales durante un periodo mínimo de un (1) año y máximo de cinco (5) años, dentro de los últimos cinco años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones (periodo 2021 a 2025).

Forma de acreditación:

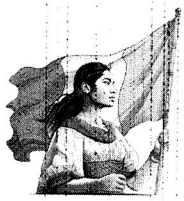
a) Copia simple de contratos debidamente formalizados y de los anexos, celebrados con instituciones públicas o privadas.
b) Los contratos deberán indicar con claridad:
c) Fecha de inicio y término de vigencia.
d) Objeto del contrato, que deberá corresponder a servicios similares al objeto de la presente contratación.
e) El licitante podrá presentar uno o varios contratos a efecto de acreditar la experiencia acumulada en años. En caso de presentar más de un contrato, se sumará la vigencia de cada uno, siempre que no se traslapen los periodos, en cuyo caso solo se computará una vez el periodo coincidente.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2021.

Criterio de evaluación:

Años completos comprobados
5 años o más
4 años
3 años
2 años
1 año
Menos de 1 año o no presenta

- El periodo se computará a partir de la fecha de inicio de cada contrato (con posterioridad al 1° de enero de 2021) y hasta la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- El no presentar la documentación solicitada no será causal de desechamiento, pero el licitante no obtendrá puntuación en este criterio.



- No se otorgarán puntos por fracciones menores a un año.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

2.2 Especialidad del Licitante

El licitante deberá acreditar experiencia específica en la prestación del Servicio Médico Integral objeto del presente procedimiento, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos formalizados cuyo objeto sea exclusivamente la prestación de "Servicio Médico Integral". Solo se evaluarán contratos celebrados y concluidos durante el periodo 2021 a 2025, y cuya fecha de conclusión sea anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se considerarán para efectos de esta evaluación, aquellos contratos cuya vigencia haya iniciado antes del 1° de enero de 2021.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para DIG.

Forma de acreditación:

a) Copia simple de hasta cinco (5) contratos debidamente formalizados, así como sus anexos, en los que:
b) El objeto contractual indique de forma clara que se trata de Servicio Médico Integral para Oftalmología.
c) Se precise la fecha de inicio y de término de la vigencia.
d) Los contratos hayan sido concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.
e) Se podrán presentar contratos con duración inferior a un año, siempre que:
f) No se traslapen con otros contratos del mismo licitante, y
g) El objeto del contrato cumpla con lo requerido.

Criterio de evaluación:

Contratos comprobados y acreditados
5 contratos
4 contratos
3 contratos
2 contratos
1 contrato
No presenta

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

3. PROPUESTA DE TRABAJO



3.1 Metodología

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación del conocimiento, puesta en marcha operación del sistema de digitalización, ofertados, incluyendo el total de partidas.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).
- Metodología y Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad OOAD /UMAE contenidas en la partida de su interés.

Documento digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

Cumplimiento
Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto **Y LA MEJORA.**
Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una **"mejora"** a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda, vía telefónica, medio digital, correo electrónico y/o personal de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de los derechohabientes.

3.2 Plan de Trabajo

Deberá presentarse, donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen (SMI para DIG).

De acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos de digitalización y médico, la cual al menos deberá contener:

a) Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.
b) Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.
c) Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).
d) Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.
e) Instalación y configuración de equipos para red WIFI.
f) Digitalizar DR para Radiología General.
g) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.
h) Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.
i) Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.
j) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.
k) Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.
l) Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.
m) Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.
n) Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.
o) Instalación, configuración e inicio de la página http://cpim.imss.gob.mx/cc/ en las estaciones de trabajo.
p) Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto
q) Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).
r) Interconectividad con unidades médicas del IMSS.
s) Interconectividad con equipos de imagen de la unidad médica.

t) Pruebas de conectividad operativas del protocolo ETIMSS.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "**mejora**" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiencia.

Cumplimiento
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 35% (21 días menos).
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 20% (12 días menos).
"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en el tiempo estipulado



El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

3.3 Estructura organizacional de los recursos humanos

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

a) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
b) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
c) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

Cumplimiento
Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro **Y LO MEJORA.**
Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.





El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales I, II, III, IV y V, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

3.4 Innovación /mejora tecnológica en la propuesta de trabajo.

Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, las licitantes participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica,

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño.

Cumplimiento
Escrito donde el licitante presenta Innovación/Mejora tecnológica dentro de su propuesta que mejoren su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, en su sección INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.



4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

4.1 Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos 2.1 Experiencia del licitante y 2.2 Especialidad del Licitante del documento Criterios de Evaluación, podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Forma de acreditación:

Si los contratos corresponden a **Instituciones Públicas**, el licitante podrá presentar uno de los siguientes documentos por contrato:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas, ó
b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante y firmada por el administrador de contrato, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Si los contratos corresponden a Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

c) Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/Sicofi.ValidacionCFD/ValidacionUnitaria.aspx y vigentes en el portal del SAT.
d) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, que indique, como mínimo, Nombre de la persona moral, tiempo de prestación del servicio, calidad del servicio prestado, nombre, firma, sello y cargo de quien emite la carta, así como número de contacto, adjuntando la factura que corresponda al contrato.



Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El licitante podrá presentar hasta 5 cartas de satisfacción, cumplimiento, cancelación, liberación de fianzas, facturas y/o remisiones de los contratos presentados. Solo se aceptarán contratos concluidos al momento de la presentación y apertura de propuestas.

El documento de comprobación debe de estar acompañado del contrato, convenios y anexos completos firmados y legibles, en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados, además de presentar los datos que permita vincularlos con los contratos correspondientes. En caso de que el licitante presente más de 5 documentos de cumplimiento de contratos para el este rubro, solo se evaluarán los primero 5 documentos en orden de aparición en su propuesta por folio consecutivo, si presenta más de 5 documentos no serán evaluados.

Criterio de evaluación:

Número de contratos con cumplimiento comprobado
5 contratos
4 contratos
3 contratos
2 contratos
1 contrato
No presenta ninguno o documentación deficiente

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

REQUISITOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA CONTINUAR A LA EVALUACIÓN POR PUNTOS.

5. ALTA ANTE EL IMSS DEL TÉCNICO O ESPECIALISTA O PERSONAL PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO



El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado no presente los documentos solicitados, no será posible formalizar el contrato respectivo.

El no presentarla será causal de desechamiento.

6. REGISTROS SANITARIOS

Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" en formato PDF para el 100% de lo solicitado en los anexos _____ y lo ofertado.

En caso de presentar Registro Sanitario vigente, éste deberá ser expedido por la COFEPRIS y presentarse completo, anverso y reverso, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro de su periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Registro Sanitario sometido a prórroga completo, anverso y reverso.

"Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS siempre y cuando dicho trámite haya sido presentado al menos 150 días naturales antes del vencimiento del Registro Sanitario, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 190 Bis 6 y 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número de Registro Sanitario al que corresponde; o "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario al que corresponde.

No serán válidas las anotaciones de puño y letra para indicar la correspondencia de dicho trámite antes descrito.

Asimismo, no se aceptarán "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario) no requiera Registro Sanitario, deberá presentar carta expedida por la COFEPRIS o el "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado el 7 de julio de 2025, en el que se haga referencia de manera exacta al bien ofertado.

Todos los registros sanitarios vigentes y no vigentes presentados deben corresponder con la marca y modelo, número de parte o número de catálogo de los bienes ofertados.

7. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el **ANEXO T8 "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL" (presentar Anexo en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.



En caso de imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá evidenciar de manera clara, precisa, objetiva y congruente la descripción técnica del bien ofertado, así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía del bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica. No se aceptarán características de equipo, de digitalización y equipo médico adicional, añadidas digitalmente al catálogo original, por lo tanto, no se realizará evaluación de catálogos con descripciones aumentadas, no descritas en el catálogo original. El licitante deberá cumplir y correlacionar correctamente los equipos ofertados, conforme a la propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

8. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES ADJUDICADOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las Normas Oficiales aplicables al deber del licitante adjudicado durante la implementación del servicio enlistadas en el Anexo Técnico.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento

9. FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS

Para el presente SMI para DIG, solo se considerará **equipo nuevo**, por lo que el licitante deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma autógrafa del representante legal, el **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG", que avale la fabricación del equipo nuevo y esta deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2022, entregando en la propuesta técnica **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"** que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el "SMI para DIG".

El no presentar el ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN" será causal de desechamiento

E) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

En caso de que el licitante desee realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la partida en la que le interesa participar, el Instituto, por conducto del (la) Jefe del Servicio de Imagenología, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su proposición técnica.



La visita a sitio podrá realizarse **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la junta de aclaraciones dentro del horario de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días laborales para el Instituto**, el (la) Jefe (a) del Servicio de Imagenología de la sede (s) por OOAD de que se trate, intervendrá únicamente en la identificación del equipamiento y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse, pudiendo realizar mediciones de las áreas. Los gastos de la(s) visita(s) correrán por cuenta del licitante.

Las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita a sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones del Instituto, el servidor público responsable, pudiendo ser el (la) Jefe (a) del Servicio de Imagenología, deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** la cual será firmada por los participantes y contendrá: la fecha, la hora de inicio y de conclusión de la visita, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes, del personal del Instituto, nombre, cargo y firma del personal representante de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017.

El servidor público del Instituto que formalice la minuta deberá integrarse al expediente respectivo y enviar al Órgano Interno de Control (OIC) Específico del OOAD/UMAE correspondiente, copia simple de la misma, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de su formalización. **Esta minuta no se deberá incluir como parte de la proposición técnica de los licitantes.**

En todos los casos, visite u opté por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** contenida en "Anexos y Formatos de SMI para DIG", en la cual especifique que se compromete a realizar en caso necesario las adecuaciones del área física, para la instalación del equipamiento para digitalización y los equipos médicos de DIG, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado y lo presentará para su evaluación de su propuesta.

El no incluir el ANEXO T12 será motivo de desechamiento

Sí acudió a la visita, agregado al **ANEXO T12 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA",** detallará adjuntará a su propuesta técnica mediante escrito en formato libre en hoja membretada del licitante, cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

DURANTE LA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL DE SU PROPUESTA EN TODOS LOS LICITANTES SE VERIFICARÁ:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español; en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De los requisitos a cumplir **obligatorios (numerales 5,6,7,8,9, Anexo T8 y Anexo T12)** por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho que en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cotejar la documentación presentada con la finalidad de confirmar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El presente apartado establece las penas convencionales y deducciones aplicables al proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES. Dicho apartado se encuentra integrado por los niveles de servicio, las penas convencionales y las deducciones correspondientes, los cuales serán aplicados en los términos y condiciones que a continuación se describen.

Niveles de servicio

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
1. PUESTA A PUNTO. Periodo previo al inicio formal de la prestación del servicio médico integral, durante el cual el proveedor deberá realizar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la adecuada preparación del personal involucrado. Este periodo incluye, pero no se limita a, la entrega, instalación, configuración de equipos, capacitación del personal, instalación del sistema de información, migración de la información (contemplar la integración la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior) y cualquier otra actividad necesaria para asegurar que los servicios puedan ser prestados de manera efectiva desde el primer día de operación.	La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse a más tardar el 30 de septiembre 2026.
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante Adjudicado deberá entregar en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en formato Libre". (numeral 4.12.1.1 del Anexo Técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

4.12.1.3 del Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.4 del Anexo Técnico)	
3. TRANSICIÓN DEL SERVICIO. La entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones). (El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto el equipamiento de digitalización y equipo médico adicional para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, de manera enunciativa más no limitativa.; sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen; recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información).	A más tardar el 30 de septiembre 2026.
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. (Numeral 3.13 del Anexo Técnico). El Licitante adjudicado deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para	A más tardar el 30 de septiembre 2026.

el funcionamiento de los equipos contemplando las dimensiones adecuadas para mantener los equipos existentes más los que se estarán integrando para implementar el sistema. También deberá contemplar el espacio suficiente para dar mantenimiento a los equipos instalados en este espacio de manera segura y sin riesgos ergonómicos para el personal. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe (a) de Imagenología, CI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.)	
5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico) (El Licitante que resulte adjudicado proporcionará capacitación al personal de las Unidades Médicas, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.).	A más tardar el 30 de septiembre 2026.
6. PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado deberá presentar al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en	. A más tardar el 30 de septiembre 2026.

consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas. (numeral 7 del Anexo Técnico).	
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Sera de acuerdo con el manual del fabricante, de no estar especificado, será por lo menos cada **6 (seis) meses** o antes de ser necesario, utilizando el **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** para lo cual, el Licitante deberá presentarlo a más tardar el día **45 (cuarenta y cinco)** natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo de digitalización y los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante), **en un plazo máximo de 24 A 48 hrs**, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. De los Equipos de Digitalización y equipo médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	En un plazo máximo de **24 horas** contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. De digitalización y equipos médicos/Informáticos, reparaciones y/o reemplazo de este. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio) (La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico).	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas**, contadas a partir de la notificación de la falla **ANEXO T5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** del equipamiento de digitalización y equipos médicos" por parte del Instituto.
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-	

PRESUPUESTO. El licitante adjudicado deberá llenar el **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos de dicho formato Excel y PDF, al correo electrónico: ctsi.dig@imss.gob.mx (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio).	Durante los primeros **5 días** hábiles de cada mes.
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS. En caso de que el Instituto realice modificaciones en la ETIMSS 5640-023-005 vigente. (numeral 4.13.10 del Anexo Técnico)	El Licitante Adjudicado deberá implementar las modificaciones necesarias en su sistema de información **conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale** y posteriormente realizar las evaluaciones del sistema de información para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas Asociadas de UDDCM o entre los servicios de la misma unidad médica, sin necesidad de instalar algún software o certificado. (numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Consulta de estudios diagnósticos a nivel local o nacional. La cual deberá estar disponible **24/7/365**. A más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo	En un plazo no mayor de **5 días** a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.

completo, por lo menos al personal indicado en el **ANEXO T13 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE"** para cada partida. (numeral 5.1.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	
15. REMPLAZO DE EQUIPO. (numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe ser cambiado en un plazo no mayor a **48 (cuarenta y ocho) hrs** de atención, contadas a partir de la notificación del Instituto, y en caso de que el equipo de digitalización/informático y equipo médico adicional tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos deberá ser sustituido por otro igual o de mayores características.
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas de Alta Especialidad y los OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización **nuevo.**
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá enviar la totalidad de estudios que se encuentren con estatus realizado, con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Los estudios con estatus realizado deberán ser enviados por mensajería HL7 el mismo día que fueron realizados en el sistema de información del proveedor. (ejemplo: fecha y hora de realización del estudio el día 30 de mayo a las 13:00:00, la fecha de envió por HL7 será el 30 de mayo hasta máximo las 23:59:59).
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes	El licitante adjudicado deberá permitir la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.

a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	
C. PLATAFORMA WEB. El proveedor deberá otorgar al Administrador del Contrato las URL adjudicadas para la consulta de estudios diagnósticos. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Deberá estar disponible de forma continua (24/7/365), garantizando alta disponibilidad y tolerancia a fallos, ser accesible desde cualquier unidad del IMSS. Operará con las siguientes credenciales de forma universal ***USUARIO: RAYOSX*** ***CONTRASEÑA: RAYOSX***
D. NODOS DE RED. Se establecen los compromisos técnicos y operativos que el proveedor adjudicado deberá cumplir respecto a la instalación, disponibilidad y mantenimiento de nodos de red requeridos para la correcta operación del servicio adjudicado. (Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	**Cobertura inicial:** El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a más tardar el 30 de septiembre 2026. **Disponibilidad operativa:** Todos los nodos instalados deberán encontrarse operativos el 99% del tiempo mensual. **Escalabilidad:** En caso de requerirse nodos adicionales durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por parte de la institución. Estas ampliaciones no generarán costos adicionales. **Tiempo máximo de atención a fallas:** Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles desde la notificación del incidente, el cual será reportado en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
E. ASISTENCIA TÉCNICA. El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas	Para otorgar el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico capacitado y



del Instituto, de acuerdo con el personal mínimo por OOAD/UMAE del ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	suficiente para resolver las incidencias durante las **24 (veinticuatro) hrs** los 365 días del año, de acuerdo con las necesidades del instituto. Cualquier mantenimiento, solución o incidencia deberá realizarse de manera remota y/o presencial, según amerite el caso.
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputos asociados, equipos de cómputo, periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El licitante adjudicado a más tardar el 30 de septiembre 2026, **y de manera anual durante los primero 30 (treinta) días naturales de cada año** durante la prestación del servicio, entregará(n) al Jefe (a) de Imagenología, el **ANEXO T 5.1 "PREVENTIVO / CORRECTIVO"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo de cómputo entregado e instalado, de acuerdo con el **ANEXO TI. 2 (TI DOS) "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO"**, en el que especificará(n) la(s) fecha(s) para la **realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor.
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Las **reparaciones** necesarias correctivas específicas, en un plazo **no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto. El **reemplazo** del equipo dañado, en caso de no tener reparación debe de ser cambiado en un plazo **no mayor 48 (cuarenta y ocho) hrs**, contadas a partir de la notificación del Instituto.
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.	Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete)



La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el (la) jefe(a) de Servicio de Imagenología considere necesaria una recapacitación durante la vigencia del contrato. (Numeral 7.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	días hábiles después de haberse solicitado al licitante adjudicado.
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Al término de la prestación del servicio. (Numeral 3.23 del Anexo Técnico,	Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Al finalizar el mantenimiento preventivo, el Licitante Adjudicado deberá elaborar un reporte que incluya el listado de los equipos a los que se realizó el mantenimiento y que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, este reporte se deberá entregar en físico al (a la) jefe(a) del servicio de Imagenología, mismo que deberá archivarse en la carpeta de administración del contrato. No se aceptan mantenimientos preventivos parciales o con deficiencias de acuerdo con las fechas establecidas, cualquier incidencia debe reportarse en el **ANEXO T.5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".** (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.

K. PERSONAL ASIGNADO. Uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente.
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	El licitante adjudicado brindará: la Captura y Programación de citas de estudios de imagen; Almacenamiento, Consulta y Distribución de las imágenes médicas, que incluya los estudios de rayos X (salas fijas y portátiles), ultrasonido, tomografía computarizada, resonancias magnéticas , sala de radiología intervencionista, hemodinamia, medicina nuclear, endoscopia, ortopantografía, ecocardiograma y patología entre otras (los anteriores nominados son descriptivos mas no limitativos, ya que si durante el periodo de contrato se adhieren nuevas tecnologías estas deberán de ser consideradas dentro del contrato sin modificación en el costo del mismo) durante todo el periodo del contrato y periodo de garantía.



Penas Convencionales

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por **atraso y/o incumplimiento** en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, artículo 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141 y 142 primer párrafo de su Reglamento así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) jefe(a) del servicio y/o el director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el licitante adjudicado, serán los(as) encargados(as) de llenar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** el cual debe llevar adjunta la evidencia documental, posterior a estos, debe notificar por escrito al Administrador del Contrato de que existe un incumplimiento por parte del licitante adjudicado; el Administrador del contrato, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar el Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos anexos.
- ✓ Revisar el correcto llenado del Anexo **T9 "PENAS CONVENCIONALES"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al licitante adjudicado la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del licitante adjudicado,
- ✓ Al notificar al licitante adjudicado la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.





- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

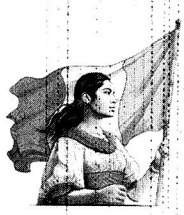
Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato, debiendo aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer por cada día de retraso en la puesta a punto o en el inicio de la prestación del servicio o en caso de puesta a punto por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- ✓ El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este SMI será a más tardar el 30 de septiembre 2026.
- ✓ El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- ✓ El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en la Tabla de Penas Convencionales de estos Términos y Condiciones.;





- ✓ El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- ✓ El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca =(%d) (npa)(vbspa)	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **npa** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vbspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.



*En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 141 del RLAASSP y al inciso a del numeral 5.5.8.1 de POBALINES.

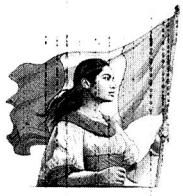
El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	**Unidad de Medida**	**Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena**
1. PUESTA A PUNTO. Cuando el licitante adjudicado a cada Partida **NO** realice alguna de las actividades correspondientes a la Puesta a Punto, de los niveles de servicio definidos en estos Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico. (Recepción, instalación de los equipos de cómputo, Infraestructura de	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026.	0.5 % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato



red, evaluaciones al sistema de información y capacitación previa del sistema de información. (numeral 3.3 del Anexo técnico) (numeral 4.5 del Anexo Técnico)				
2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. Cuando el licitante adjudicado **NO** entregue en las oficinas del administrador de contrato, la siguiente documentación: Escrito en Formato Libre, Anexo TI.1 "Escrito en Formato Libre" (numeral 4.12.1.1 del Anexo técnico) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad". (numeral 412.1.2 del Anexo Técnico) Designación de Contacto Responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable". (numeral 4.12.1.3 dl Anexo Técnico) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte". (numeral 4.12.1.3 del Anexo Técnico)	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad Médica sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología, Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato





3.TRANSICIÓN DEL SERVICIO. **INCUMPLIMIENTO** en la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación del equipamiento para digitalización y equipo médico adicional. (inciso B de términos y condiciones).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida **NO** realice las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), en el sitio donde se disponga para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio. De acuerdo con el ANEXO T3 "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización y equipo médico adicional". (Numeral 3.13 del Anexo Técnico).	Por cada día natural a partir del 30 de septiembre 2026.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato



5. CAPACITACIÓN PREVIA. El Licitante que resulte adjudicado que **NO** brinde una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de las Unidades Médicas de la Partida adjudicada. (numeral 7.1 del Anexo Técnico)	Por cada día natural que exceda a partir del 30 de septiembre 2026..	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO. El licitante adjudicado que **NO** presente al (a la) jefe(a) de Servicio de Imagenología de cada Unidad Médica un programa de capacitación ANEXO 7 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN" para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración y tomando en consideración todos los turnos de funcionamiento de las Unidades Médicas adjudicadas.	Por cada día natural que exceda del 30 de septiembre 2026	0.5 % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
7. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la	Administrador del Contrato

los REPORTES de manteamientos preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleven a cabo los MANTENIMIENTOS preventivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los REPORTES de manteamientos correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

10. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO. El Licitante Adjudicado a la partida que **NO** lleve a cabo los MANTENIMIENTOS correctivos de los equipos de Digitalización y Equipo Médico adicional. (numeral 2.2.4 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación de la falla.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL-PRESUPUESTO. Cuando **NO** se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió. (numeral 6.1.4 del Aneo Técnico, generalidades del servicio)	Por cada día natural que exceda los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
12. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS En caso de que el Instituto realice alguna **MODIFICACIÓN** en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, el licitante adjudicado	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido y notificación por el Instituto conforme al	0.5% sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para cada Unidad	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato

deberá realizar los cambios respectivos en el Sistema de Información, garantizando la continuidad del servicio. (Numeral 4.13.10 del Anexo Técnico).	Anexo Técnico.	Médica sin incluir el IVA.	Médica.	
13. ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL. Cuando **NO** se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades médicas dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición. A más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
14. INGENIERO EN SITIO ASIGNADO/ SUPERVISOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Que el Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento	Cuando exceda 48 hrs contadas a partir de la emisión de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato

NO se presente. (numeral 5.1.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)		afectada, por cada día natural de atraso.	Médica.	
15. REMPLAZO DE EQUIPO. **NO** sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático y equipo médico adicional por otro igual o de mayores características. (Numeral 2.2.5 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día natural que exceda las 48 hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
16. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN. Cuando el equipo con el que preste el servicio **NO** sea nuevo de fabricación. (numeral 3.2 del Anexo Técnico)	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que no cumpla con equipo nuevo	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que no entreguen nuevo de fabricación	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

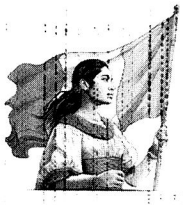
Deducciones

Aplicación de deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el incumplimiento parcial o deficiente** de la obligación contractual en la prestación del servicio, **por causas imputables al(los) Licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 143 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso b del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) del servicio y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) Licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) responsables de llenar el **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien éste designe, será responsable de:

- Recibir y sellar el **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos anexos.
- Revisar el correcto llenado del **Anexo T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS"** y documentos que lo acompañan como evidencia del incumplimiento.
- Calcular el monto de la deductiva, la cual deberá notificarse a través de la Plataforma al(los) licitante(s) adjudicado(s) a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la recepción de la documentación, y otorgando 5 (cinco) días hábiles para que el (los) licitante(s) adjudicado(s) respondan lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 fracción I de la LAASSP.
- Determinar si es procedente la deductiva en un plazo de diez días hábiles, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, de acuerdo con el artículo 77 fracción II de la LAASSP.
- Al notificar al(los) Licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el Instituto para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al Instituto la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de deducciones. En ambos casos, el Instituto realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, previstas en los



contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

- En cualquier caso, dicha deductiva no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Deducciones.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) con base en las veces que el servicio o bienes fueron entregados o realizado en forma parcial o deficiente, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP) y del artículo 76 de la LAASSP toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que fueron entregados o realizados en forma parcial o deficiente**. La proporcionalidad en las deductivas se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos que se dejaron de hacer, o se realizaron de manera parcial o deficiente en el servicio de Mínima Invasión por cada día de retraso.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el Licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) Licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 143 del RLAASSP.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- **ANEXO T9.1 "PENAS DEDUCTIVAS",** los procedimientos y/o bienes, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos y/o bienes que se vieron afectados por el retraso.

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



Tabla de deducciones

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
A. ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 (ESTUDIOS) El Licitante Adjudicado a la partida deberá enviar la totalidad de estudios con estatus realizados con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto a través de mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante el periodo de facturación. (Numeral 4.14.1 del Anexo Técnico).	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato

		rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la			

		garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.			

		En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
B. ACCESO A ESTUDIOS DICOM. El Licitante Adjudicado a la partida deberá permitir la centralización de imágenes, archivos y/o cualquier información clínica de los pacientes correspondientes a los estudios realizados, al VNA Institucional proporcionando el acceso al PACS para la obtención de las imágenes conforme a lo solicitado por el Instituto.	Cuando el sistema de información o el licitante no permita la comunicación, transmisión y configuración necesaria de los estudios realizados en formato DICOM al VNA Institucional conforme a los tiempos establecidos y en las condiciones establecidas por el Instituto.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA,	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Informática	Administrador del Contrato



		correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo			



		del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron enviados 100 estudios al VNA Institucional, de los cuales, 80 fueron enviados de			

		forma efectiva y exitosa. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya I.V.A correspondiente al periodo del incumplimiento.			
C. PLATAFORMA WEB. (Numeral 1.2 del Anexo Técnico).	Las URL deben estar operativas 24/7/365, garantizando una disponibilidad mínima del 99.9% mensual. Operará con las siguientes credenciales de forma universal USUARIO: RAYOSX CONTRASEÑA: RAYOSX	Por cada interrupción de la plataforma web que exceda los niveles de servicio establecidos (99.9%) de disponibilidad mensual, se aplicará una penalización adicional del	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jede de Servicio de Imagenología / Coordinador de Informática en OOAD	Administrador del Contrato

		1% del valor mensual del servicio por cada evento documentado.			
D. NODOS DE RED. (Numeral 3.18 del Anexo Técnico).	El proveedor deberá instalar y dejar en funcionamiento el 100% de los nodos de red requeridos a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo de la licitación. Nodos adicionales el proveedor deberá instalarlos en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Cualquier nodo que presente falla o indisponibilidad deberá ser atendido y restaurado en un tiempo no mayor a 8 horas.	1% del monto mensual del servicio por cada nodo no funcional por más de 8 horas hábiles.	Con un tope del 10% mensual acumulado.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / Coordinador (a) de Informática en OOAD	Administrador del Contrato

E. ASISTENCIA TÉCNICA. No cumplir con el personal mínimo por OOAD/UMAE de acuerdo con el ANEXO T13. "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE". (Numeral 3.2 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado deberá proporcionar el mantenimiento preventivo para el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS y red LAN con los que se presta el servicio. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo descrita en el ANEXO T5.1 "PREVENTIVO/CORRECTIVO" correspondiente.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
G. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Para las reparaciones	Se calculará	Hasta por el monto de la	Jefe (a) del Servicio de	Administrador del

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El licitante adjudicado realizará el mantenimiento correctivo, en caso de falla del sistema de información, equipos de cómputo (terminal de usuario y servidores), periféricos, UPS, programas de cómputo asociado y servicios de red LAN. (Numeral 2.1 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	necesarias correctivas específicas: Por no realizar las reparaciones necesarias correctivas específicas dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto. Para el reemplazo del equipo dañado: Por no realizar el reemplazo del equipo dañado dentro del plazo de las 48 (cuarenta y ocho) hrs contadas a partir de la notificación del Instituto.	la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad médica, más I.V.A.	garantía de cumplimiento.	Imagenología.	Contrato
H. CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Licitante adjudicados se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al	Por no realizar la capacitación continúa dentro del plazo de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la solicitud de capacitación.	Se calculará la sanción por el 0.5% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento por unidad	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del

personal que así lo requiera el Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o responsable de Servicio. (Numeral 7.2, del Anexo Técnico, generalidades del servicio).		médica, más I.V.A.			Contrato
I. ENTREGA DE INSTALACIONES. Cuando no se realicen los trabajos de retiro de equipo y bienes de consumo al término de su contrato en coordinación con la unidad médica. (numeral 3.23 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada día de atraso en el retiro de los equipos, y/o bienes de consumo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	En un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado incumplimiento.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
J. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato

con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo. (numeral 2.1.6 del Anexo Técnico, generalidades del servicio)		cada ocasión que se presente.			
K. PERSONAL ASIGNADO. El personal asignado que no cuente con el respectivo uniforme e identificación. (Numeral 5.1.3 del Anexo Técnico, generalidades del servicio).	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	Administrador del Contrato
L. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES. Cuando **NO** se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios por causas imputables al proveedor. (Numeral 1.1 del Anexo Técnico). (Inciso I de Términos y Condiciones).	Por cada suspensión de estudios.	1 (uno por ciento) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe (a) del Servicio de Imagenología / jefe (a) de Conservación.	Administrador del Contrato

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de equipo y bienes de consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El licitante adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículos 132 y 151 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en el instrumento jurídico (contrato) como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento al Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contratación de Servicios, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un

importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 incisos k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES) así como lo que estipule el Contrato respectivo.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El Instituto considerará como procedimientos para pago lo registrado en el Reporte Semanal denominado **ANEXO T10.2 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS"**, así como lo reportado de manera mensual en el **ANEXO T10 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL"**, derivados de los reportes firmados por los Jefes (as) del Servicio de Imagenología que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Administrador de contrato según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Director de la Unidad Médica, así como por la persona representante que designe el proveedor.

El licitante adjudicado deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de cada unidad y posteriormente presentarla a firma del Administrador del Contrato.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: jefe (a) del servicio de Imagenología o Coordinador (a) Clínico (a) de la Unidad Médica y por el jefe (a) de Conservación o Ingeniero (a) Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización y equipo médico adicional, se lleve a cabo, a más tardar el 30 de septiembre 2026.	**ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN".**
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para

Imagenología.		Digitalización.
Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	3. Revisar que se lleve a cabo el programa de capacitación a más tardar el 30 de septiembre 2026.	Programa de capacitación. Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	Solicitud de cambio. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe(a) de Conservación/Ing. Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipo médico adicional
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	Bitácora de visitas del supervisor. **ANEXO T5 "REPORTE DE INCIDENCIAS".**
El Jefe (a) del Servicio de Imagenología, Jefe (a) de Conservación/Ing.	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del	Acta de entrega de las instalaciones.

Biomédico	Instituto.	
Jefe (a) de Conservación/Ing. Biomédico Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	8. Informar oportunamente al administrador (a) de contrato, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe (a) de Conservación / El Jefe (a) del Servicio de Imagenología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe (a) de Conservación de la Unidad Médica.	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de niveles de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de niveles de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe (a) de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	13. Establecimiento y firma de los acuerdos	

	de niveles de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	14. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe (a) del Servicio de Imagenología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe (a) de Conservación en la Unidad Médica.	
Coordinador de Informática	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio el 01 de octubre 2026, en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del **ANEXO T4 "ENTREGA Y RECEPCIÓN"**, acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **10 (diez) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo,** debidamente avalado por ambas partes, que incluya las fechas reales a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del **grupo de administración del servicio**: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación (ANO) y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 136 y 137 de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, MÍNIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

NUMERAL	DOCUMENTO
ANXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) Presentación de Propuesta
5	Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio
9	Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos
6	Registros sanitarios
7	Folletos, catálogos y manuales
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO T12	Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NUMERAL	DOCUMENTO
DOC.	ANEXO TÉCNICO
DOC.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO



NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T8	Propuesta Técnica (ANEXO T8) "Propuesta para evaluación técnica/documental")
9	Fecha de fabricación de los equipos
6	Registros Sanitarios
8	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
ANEXO	NOMBRE
DOC.	Anexo Técnico
DOC.	Términos y Condiciones
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MÉDICO ADICIONAL
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICO/DOCUMENTAL
ANEXO T9	PENAS CONVENCIONALES
ANEXO T9.1	PENAS DEDUCTIVAS
ANEXO T10	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL
ANEXO T10.1	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI



NUMERAL	DOCUMENTO
ANEXO T10.2	REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS
ANEXO T11	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
ANEXO T12	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO T13	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXOS	NOMBRE
ANEXO T1	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MEDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN
ANEXO T2	DIRECTORIO
ANEXO T3	EQUIPAMIENTO
ANEXO T3.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN Y EQUIPO MEDICO ADICIONAL
ANEXO T4	ENTREGA Y RECEPCIÓN
ANEXO T5	REPORTE DE INCIDENCIAS
ANEXO T5.1	PREVENTIVO/CORRECTIVO
ANEXO T6	RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS
ANEXO T7	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO T7.1	REGISTRO DE ASISTENCIA
ANEXO T8	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO DOCUMENTAL
ANEXO T8.1	EVALUACIÓN
ANEXO T9	PENAS CONVENCIONALES
ANEXO T9.1	DEDUCTIVAS
ANEXO T10	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL
ANEXO T10.1	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CASMI
ANEXO T10.2	REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE ESTUDIOS REALIZADOS
ANEXO T11	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

ANEXOS	NOMBRE
ANEXO T12	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
ANEXO T13	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD/UMAE
ANEXO TI. 1	(TI. UNO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE
ANEXO TI.2	(TI. DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO
ANEXO TI. 3	(TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI. 4	(TI. CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
ANEXO TI. 5	(TI. CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 7	(TI. SIETE) ANEXO DE TELECOMUNICACIONES
ANEXO NÚMERO TI. 8	(TI. OCHO) CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

TERMINOS Y CONDICIONES
ERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG).
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante Técnico

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos



ANEXO 03 (TRES)

ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1931/2026, de fecha **24 de julio de 2026**, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51331017**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000013081-2026 de fecha 05 de agosto de 2026**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 10 de septiembre de 2026, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 14 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

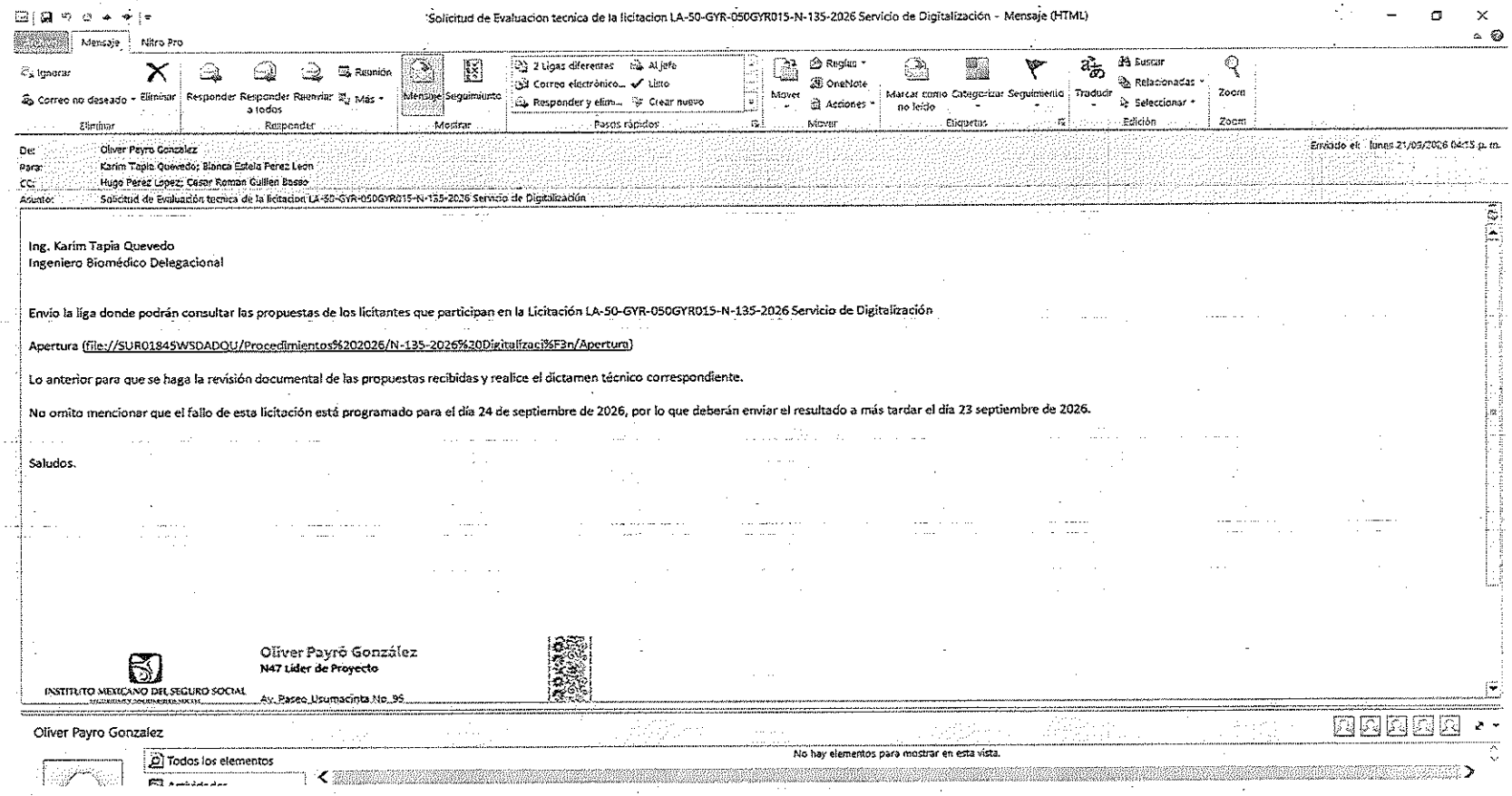
NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	16

El día 21 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas se llevó a cabo la **Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 92 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.
2	FARMADOMI MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WSS MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 21 de septiembre de 2026, se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Solicitud de Evaluacion tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026 Servicio de Digitalización - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Karim Tapia Quevedo; Blanca Estela Perez Leon
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Basso
Asunto: Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026 Servicio de Digitalización

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico Delegacional

Envio la liga donde podrán consultar las propuestas de los licitantes que participan en la Licitación LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026 Servicio de Digitalización

Apertura (file://SUR01845WSDADQU/Procedimientos%202026/N-135-2026%20Digitalizaci%F3n/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de las propuestas recibidas y realice el dictamen técnico correspondiente.

No omito mencionar que el fallo de esta licitación está programado para el día 24 de septiembre de 2026, por lo que deberán enviar el resultado a más tardar el día 23 septiembre de 2026.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Av. Paseo Usumacinta No. 95

El día 29 de enero de 2026, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas e ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026. SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método de puntos y porcentajes. Una vez hecha la evaluación de las mismas, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o mayor puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la puntuación más elevada.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada sólvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

A continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada:

LICITANTE	SERVICIO	6.2 Fracc I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado		6.2 fracc II Folletos y/o fotografías		6.2 Fracc III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1		6.2 Fracc IV Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR. S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	x		x		x		x		Propuesta aprobada
FARMADOMI MÉXICO, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)		x		x	x		x		Dentro de la propuesta técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2 Fracc. I Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Números 1 (uno) y T1. Entrega, instalación y puesta en operación. El licitante dentro del programa presentado para la entrega, instalación y puesta en operación establece un periodo de hasta 28 días, lo cual rebasaría el plazo establecido en la convocatoria y en junta de aclaraciones; considerando un escenario "ideal", por lo que no garantiza la continuidad del servicio dentro de las unidades médicas, poniendo en riesgo la atención a los pacientes de este OOAD.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica



LICITANTE	SERVICIO	6.2 Fracc. I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado		6.2 Fracc II. Folletos y/o fotografías		6.2 Fracc III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1		6.2 Fracc IV. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.2		Observaciones
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
										CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. El licitante no presenta el formato T6 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS. 6.2. Fracc. II Folletos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, así como de las instalaciones. El licitante no presenta los anexos técnicos de los equipos médicos UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500MZ CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL CLAVE SAI 531.341.0499.01.01 CLAVE PREI 11814 solicitados en el Anexo T3. Equipamiento, por lo que no sumado a que no se presenta en el Anexo T6, se considera como no incluido en su propuesta. Así mismo, acorde a los anexos técnicos presentados, el Ultrasonógrafo propuesto es de origen de un país que no sostiene tratados de libre comercio con México, por lo tanto no se considera aceptado para la prestación del servicio. 6.2. Fracc. IV 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos. Punto 4. Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud o considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" El licitante no presenta registro sanitario o acuerdo del DOF para ninguno de los bienes ofertados para la prestación del servicio. Por lo anteriormente expuesto, se considera como **Propuesta desechada.** De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Biomédica

Resultado de la evaluación de puntos y porcentajes

LICITANTE: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.

CAPACIDAD DEL LICITANTE				EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		PROPUESTA DE TRABAJO				CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	TOTAL
Capacidad de recursos humanos	Participación de discapacitados	Equidad de género	Micro, pequeñas y medianas empresas	Experiencia	Especialidad	Metodología	Plan de trabajo	Estructura organizacional	Innovación Tecnológica		
20.0	0.0	0.0	0.0	9.0	9.0	30	30	30	30	30	98.0

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 23 de septiembre de 2026

Área Técnica

MIB. Karim Tapia Quevedo
Ingeniero Biomédico

Vo. Bo

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

2026 año de Margarita Maza

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG)**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se citan las propuestas Administrativa-Legal que resultón aprobadas en la evaluación detallada de la proposición: ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6,1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.		X	
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente Convocatoria.	X		
6 inciso G)	El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas: • Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. • Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012). • Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012). • Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. • Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.	X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
	• NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).			
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso J)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes	X		
6 inciso L)	En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.	X		
6 inciso M)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (Doce)**	X		
6 inciso N)	ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, conforme al **Anexo Número 11 (once)**	X		
6 inciso O)	Escrito Bajo Protesta de decir verdad en el que Manifieste ser de Nacionalidad Mexicana, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		

LICITANTE: FARMADOMI MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WSS MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6 inciso A)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 10 (Diez)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso F)	Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 3 (tres)** de la presente Convocatoria.	X		
6 inciso G)	El licitante deberá entregar en su propuesta técnica un escrito con formato libre en hoja membretada, firmado por el representante legal en donde manifieste que los equipos y sistemas a instalar cumplirán con las siguientes normas: • Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. • Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012. Sistemas de información De registro electrónico para la salud Intercambio de información en salud. (DOF 30-11-2012). • Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012). • Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 Requisitos Técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. • Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. • NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso I)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso J)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que la persona física o moral a través del representante legal manifieste que los bienes que oferta y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental	X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
	y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes			
6 inciso L)	En caso de que oferten bienes de importación, la persona física o moral través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.	X		
6 inciso M)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (Doce)**	X		
6 inciso N)	ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, conforme al **Anexo Número 11 (once)**	X		
6 inciso O)	Escrito Bajo Protesta de decir verdad en el que Manifieste ser de Nacionalidad Mexicana, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitantes que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
FARMADOMI MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON WSS MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	Dentro de la proposición técnica del licitante con relación a los bienes ofertados para estas partidas, se identifica que no cumple en los siguientes puntos: 6.2 Fracc. I Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los Anexos Números 1 (uno) y T1. Entrega, instalación y puesta en operación. El licitante dentro del programa presentado para la entrega, instalación y puesta en operación establece un periodo de hasta 28 días, lo cual rebasaría el plazo establecido en la convocatoria y en junta de aclaraciones; considerando un escenario "ideal", por lo que no garantiza la continuidad del servicio dentro de las unidades médicas, poniendo en riesgo la atención a los pacientes de este OOAD. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS. El licitante no presenta el formato T6 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS. 6.2. Fracc. II	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causal de desechamiento inciso A): A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3, 7.2 y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición y Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
		Folletos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, así como de las instalaciones. El licitante no presenta los anexos técnicos de los equipos médicos UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500MZ CUBIERTA DESPLAZABLE DIGITAL CLAVE SAI 531.341.0499.01.01 CLAVE PREI 11814 solicitados en el Anexo T3. Equipamiento, por lo que no sumado a que no se presenta en el Anexo T6, se considera como no incluido en su propuesta. Así mismo, acorde a los anexos técnicos presentados, el Ultrasonógrafo propuesto es de origen de un país que no sostiene tratados de libre comercio con México, por lo tanto no se considera aceptado para la prestación del servicio. 6.2. Fracc. IV 2.2. Licencias, autorizaciones y permisos. Punto 4. Registro Sanitario vigente o Registro Sanitario no vigente incluyendo su prórroga o comprobante del trámite de prórroga o carta de COFEPRIS o "Acuerdo del Diario Oficial de la Federación por el cual se da a conocer el listado de insumos para la salud a considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" El licitante no presenta registro sanitario o acuerdo del DOF para ninguno de los bienes ofertados para la prestación del servicio. Por lo anteriormente expuesto, el licitante, incumple con los requisitos solicitados en el numeral 6.2 fracciones I, II, IV y 2.2 de la convocatoria que rige este rpocedimiento. Afectando la solvencia de la propuesta del licitante, toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estaos Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	

CUARTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona al licitante que cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de septiembre de 2026 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes	De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE CUMPLIO CUALITATIVAMENTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (22 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (8 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	$4,106,963.50	20.00	18.00	12.00	8.00	58.00

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

QUINTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la Prestación del Servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar el precio propuesto, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SÉPTIMO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)	$4,106,963.50	58.00	40.00	98.00

OCTAVO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, para el periodo del 25 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: ----------

LICITANTE ADJUDICADO: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.

Partida	CLVSI	Descripción	Mínimo	Máximo	Precio Unitario
1	80.15.000	Estudio De Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen	23,637	59,093	$69.90

El precio será fijo durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $1,650,755.86 (un millón seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $4,126,889.65 (cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N13526-001-00; el contrato contara con una vigencia del **25 de septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer. ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 24 del mes de septiembre de 2026, el cual costa de quince hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero biomédico Delegacional	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 14 de septiembre de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Perez Lopez, ,en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el Anexo No. 3 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO A), B), F), H), I) y O)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), F), H), I) y O) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

F) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.

H) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

I) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto

O) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

TERCERO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA	NO. PREGUNTAS
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	16

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO" Y DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD MÉDICA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR SI DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN PODRÁN AJUSTARSE CONFORME A LAS NECESIDADES REALES DE CADA UNIDAD, PREVIO LEVANTAMIENTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL INSTITUTO Y FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERARSE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SIEMPRE QUE SE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD, COBERTURA, INTEROPERABILIDAD Y NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS. EN CASO DE MODIFICACIONES DESDE ESTA ETAPA, SOLICITAMOS PROPORCIONAR EL ANEXO T3 ACTUALIZADO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE COMO MINIMO AL EQUIPAMIENTO SEÑALADO EN ANEXO T3. EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNA NECESIDAD DURANTE LA IMPLEMENTACION, DEBERA CONCILICARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS, NUMERAL 9; ANEXO T4.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, DADO QUE EL ANEXO T4 CORRESPONDE A UN FORMATO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA ÚNICAMENTE DEBERÁN REQUISITARSE Y FIRMARSE LOS CAMPOS QUE	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CORRESPONDAN AL LICITANTE, QUEDANDO LAS FIRMAS, RECEPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE Y DEMÁS DATOS DERIVADOS DE LA ENTREGA FÍSICA PARA LA ETAPA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
3	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.5 Y 4.6; CONTINUIDAD DEL SERVICIO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO, SE CONSERVARÁ EL MISMO SISTEMA DE INFORMACIÓN, TAL COMO EXPRESAMENTE ESTABLECE EL ANEXO TÉCNICO, Y PODRÁ MANTENERSE LA INFRAESTRUCTURA RIS/PACS, SERVIDORES, ESTACIONES Y DEMÁS COMPONENTES COMPATIBLES Y FUNCIONALES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PREVIA VALIDACIÓN INSTITUCIONAL, EVITANDO SUSTITUCIONES INNECESARIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
4	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.15, 3.23 Y 4.10; TRANSICIÓN DEL SERVICIO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CUANDO EXISTA CAMBIO DE PROVEEDOR, EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO, RED O INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR SALIENTE DEBERÁ COORDINARSE DE MANERA QUE NO SE INTERRUMPA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA DIG, MANTENIÉNDOSE OPERATIVA LA SOLUCIÓN EXISTENTE HASTA QUE LA SOLUCIÓN ENTRANTE SE ENCUENTRE INSTALADA, VALIDADA Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
5	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS 1.1; PERFIL ACADÉMICO DEL TÉCNICO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, ADEMÁS DE LAS CARRERAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS, PODRÁN CONSIDERARSE AFINES INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, BIOMÉDICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TELEMÁTICA, CIBERNÉTICA Y CARRERAS EQUIVALENTES, SIEMPRE QUE LA FORMACIÓN PERMITA ACREDITAR CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON RIS/PACS, DICOM, HL7, REDES Y EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
6	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 2.1; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; VIGENCIA OCT-DIC.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CONSIDERANDO QUE LA VIGENCIA DEL SERVICIO COMPRENDE APROXIMADAMENTE TRES MESES Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ESTABLECE CADA SEIS MESES O CONFORME AL FABRICANTE, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR EL PROGRAMA Y CALENDARIO CORRESPONDIENTE, PERO ÚNICAMENTE REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUANDO LA PERIODICIDAD DEL FABRICANTE O LA FECHA PROGRAMADA EFECTIVAMENTE OCURRA DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTO, DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA QUE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, SEÑALANDO LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS QUE APLIQUEN EN EL PERIODO.
7	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 5.1; T10, T10.1 Y T10.2; UNIDAD DE MEDIDA.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRECISAR QUE, PARA EFECTOS DE PRODUCTIVIDAD, CONCILIACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO, LA UNIDAD DE MEDIDA DENOMINADA "ESTUDIO PROCESADO" DEBERÁ CONTABILIZARSE DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA ESTUDIO EFECTIVAMENTE REALIZADO Y PROCESADO, SIEMPRE QUE CORRESPONDA A UN ESTUDIO CLÍNICAMENTE INDEPENDIENTE Y HAYA SIDO ADQUIRIDO, PROCESADO, ALMACENADO, DISTRIBUIDO O VISUALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA RIS/PACS CONFORME AL ALCANCE CONTRATADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACION, LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE A LA DEFINCION DE ESTUDIO PROCESADO INCLUIDA EN EL GLOSARIO DE TERMINOS
8	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.3; TYC B; INICIO DE PRESTACIÓN	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PUESTA A PUNTO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN DEBERÁN CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, INICIANDO FORMALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL 01 DE OCTUBRE DE 2026, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA UN INICIO ANTICIPADO, EN CUYO CASO LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE PROCESADOS SERÁN CONCILIADOS Y PAGADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
9	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.14 Y 3.15	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, SI EL PROVEEDOR ACTUAL RESULTA NUEVAMENTE ADJUDICADO Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 Y/O 6A ACTUALMENTE INSTALADO SE ENCUENTRA FUNCIONA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES, PODRÁ MANTENERSE PREVIA VALIDACIÓN DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, SIN NECESIDAD DE RETIRARLO Y	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				REINSTALAR INFRAESTRUCTURA EQUIVALENTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
10	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.18; NODOS DE RED	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE NODOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEBERÁ DERIVAR DE UNA NECESIDAD OPERATIVA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DOCUMENTADA Y SOLICITADA FORMALMENTE POR EL INSTITUTO, POR LO QUE SOLICITUDES VERBALES O NO FORMALIZADAS NO GENERARÁN OBLIGACIONES ADICIONALES NI SANCIONES AL PROVEEDOR. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
11	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 8; RESPONSABILIDADES DE MIGRACIÓN.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PROVEEDOR SALIENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN LAS IMÁGENES, INTERPRETACIONES, AGENDA Y DEMÁS INFORMACIÓN DISPONIBLE EN FORMATO DICOM NATIVO E INTEROPERABLE, MIENTRAS QUE EL PROVEEDOR ENTRANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, INGESTA, INTEGRACIÓN, VALIDACIÓN E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DESTINO; SIN QUE LA OBLIGACIÓN DEL SALIENTE COMPRENDA CÓDIGO FUENTE, LICENCIAS, CONFIGURACIONES INTERNAS O ESTRUCTURAS PROPIETARIAS DE BASES DE DATOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
12	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	EVALUACIÓN 2.1 Y 2.2; EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁN CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021 A 2025, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA NATURALEZA DEL SMI PARA DIG, Y CORREGIR EN EL APARTADO DE ESPECIALIDAD LA REFERENCIA A "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA", POR TRATARSE DE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, DEBIENDO DECIR SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
13	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS 7; FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN ACREDITARSE PRIMORDIALMENTE MEDIANTE MANUALES, FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS O CATÁLOGOS OFICIALES DEL FABRICANTE, CORRESPONDIENTES A LA MARCA Y MODELO OFERTADOS, Y QUE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS COMERCIALES TENDRÁN ÚNICAMENTE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y NO PODRÁN SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OFICIAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
14	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.14.10; MEJORAS Y ACTUALIZACIONES ETIMSS.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUALQUIER CAMBIO, ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA, SOFTWARE O EQUIPAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON INSTRUCCIÓN O AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y CUANDO DERIVE DE UNA ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS DEBERÁ EXISTIR NOTIFICACIÓN INSTITUCIONAL FORMAL Y UN PLAZO TÉCNICAMENTE RAZONABLE PARA SU IMPLEMENTACIÓN, SIN QUE SOLICITUDES INFORMALES GENEREN INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
15	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONV., NUMERAL 6 A), B), F), H), I), O); ANEXO 3.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EL ANEXO NÚMERO 3, TODA VEZ QUE SU ENCABEZADO LO REFIERE A LOS INCISOS A), B), E), G) Y H), MIENTRAS QUE SU CONTENIDO INCORPORA LOS INCISOS A), B), F), H), I) Y O). ASIMISMO, EN EL INCISO F DEBERÁ PRECISARSE QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "NO SE ENCUENTRA SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD", EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 6.F DE LA CONVOCATORIA. SOLICITAMOS PROPORCIONAR EL FORMATO CORREGIDO PARA EVITAR INTERPRETACIONES DISTINTAS DURANTE LA EVALUACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATARIO
16	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.14 Y TYC; MENSAJERÍA HL7.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS DEDUCTIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERÍA HL7, INTEROPERABILIDAD Y TRANSMISIÓN DICOM AL VNA ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO LA CAUSA SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE AL PROVEEDOR, POR LO QUE INDISPONIBILIDAD O ERRORES DERIVADOS DE SERVICIOS WEB, RED INSTITUCIONAL, SERVIDORES,	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CREDENCIALES, CATÁLOGOS, REGLAS DE SEGURIDAD O COMPONENTES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO O TERCEROS DESIGNADOS POR ÉSTE NO SERÁN CONSIDERADOS INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	

QUINTO: Siendo las 10:00 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:00 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------

---

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisiciones	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:30 horas, del día 14 de septiembre de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Perez Lopez, ,en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Compras MX. ----------

SEGUNDO: A continuación, esta Convocante procede a realizar las siguientes aclaraciones generales al contenido de la Convocatoria de esta Licitación, mismas que servirán y actualizarán las condiciones del presente Procedimiento de Contratación, en los términos del Artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA

1.- Se modifica el Anexo No. 3 de la convocatoria, quedando en los términos siguientes:

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6 INCISO A), B), F), H), I) y O)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), F), H), I) y O) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

A) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

F) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud.

H) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones

I) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia el personal del Instituto

O) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mi representada es de nacionalidad mexicana.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

TERCERO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del sistema Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRAS MX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA	NO. PREGUNTAS
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	16

CUARTO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO T3 "EQUIPAMIENTO" Y DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD MÉDICA	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRMAR SI DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN PODRÁN AJUSTARSE CONFORME A LAS NECESIDADES REALES DE CADA UNIDAD, PREVIO LEVANTAMIENTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL INSTITUTO Y FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERARSE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SIEMPRE QUE SE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD, COBERTURA, INTEROPERABILIDAD Y NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS. EN CASO DE MODIFICACIONES DESDE ESTA ETAPA, SOLICITAMOS PROPORCIONAR EL ANEXO T3 ACTUALIZADO. ¿SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?	NO SE ACEPTA. DEBERA APEGARSE COMO MINIMO AL EQUIPAMIENTO SEÑALADO EN ANEXO T3. EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNA NECESIDAD DURANTE LA IMPLEMENTACION, DEBERA CONCILICARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS, NUMERAL 9; ANEXO T4.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, DADO QUE EL ANEXO T4 CORRESPONDE A UN FORMATO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, EN LA PROPUESTA TÉCNICA ÚNICAMENTE DEBERÁN REQUISITARSE Y FIRMARSE LOS CAMPOS QUE	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CORRESPONDAN AL LICITANTE, QUEDANDO LAS FIRMAS, RECEPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE Y DEMÁS DATOS DERIVADOS DE LA ENTREGA FÍSICA PARA LA ETAPA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
3	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.5 Y 4.6; CONTINUIDAD DEL SERVICIO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL PROVEEDOR QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO, SE CONSERVARÁ EL MISMO SISTEMA DE INFORMACIÓN, TAL COMO EXPRESAMENTE ESTABLECE EL ANEXO TÉCNICO, Y PODRÁ MANTENERSE LA INFRAESTRUCTURA RIS/PACS, SERVIDORES, ESTACIONES Y DEMÁS COMPONENTES COMPATIBLES Y FUNCIONALES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PREVIA VALIDACIÓN INSTITUCIONAL, EVITANDO SUSTITUCIONES INNECESARIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
4	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.15, 3.23 Y 4.10; TRANSICIÓN DEL SERVICIO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CUANDO EXISTA CAMBIO DE PROVEEDOR, EL RETIRO DEL EQUIPAMIENTO, RED O INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR SALIENTE DEBERÁ COORDINARSE DE MANERA QUE NO SE INTERRUMPA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA DIG, MANTENIÉNDOSE OPERATIVA LA SOLUCIÓN EXISTENTE HASTA QUE LA SOLUCIÓN ENTRANTE SE ENCUENTRE INSTALADA, VALIDADA Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
5	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS 1.1; PERFIL ACADÉMICO DEL TÉCNICO.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, ADEMÁS DE LAS CARRERAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS, PODRÁN CONSIDERARSE AFINES INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES, INFORMÁTICA, COMPUTACIÓN, BIOMÉDICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TELEMÁTICA, CIBERNÉTICA Y CARRERAS EQUIVALENTES, SIEMPRE QUE LA FORMACIÓN PERMITA ACREDITAR CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON RIS/PACS, DICOM, HL7, REDES Y EQUIPAMIENTO DE DIGITALIZACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
6	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 2.1; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; VIGENCIA OCT-DIC.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, CONSIDERANDO QUE LA VIGENCIA DEL SERVICIO COMPRENDE APROXIMADAMENTE TRES MESES Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE ESTABLECE CADA SEIS MESES O CONFORME AL FABRICANTE, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR EL PROGRAMA Y CALENDARIO CORRESPONDIENTE, PERO ÚNICAMENTE REALIZAR UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUANDO LA PERIODICIDAD DEL FABRICANTE O LA FECHA PROGRAMADA EFECTIVAMENTE OCURRA DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTO, DEBERA PRESENTAR EL CRONOGRAMA QUE INCLUYA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, SEÑALANDO LAS FECHAS DE LOS MANTENIMIENTOS QUE APLIQUEN EN EL PERIODO.
7	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 5.1; T10, T10.1 Y T10.2; UNIDAD DE MEDIDA.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRECISAR QUE, PARA EFECTOS DE PRODUCTIVIDAD, CONCILIACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO, LA UNIDAD DE MEDIDA DENOMINADA "ESTUDIO PROCESADO" DEBERÁ CONTABILIZARSE DE MANERA INDIVIDUAL POR CADA ESTUDIO EFECTIVAMENTE REALIZADO Y PROCESADO, SIEMPRE QUE CORRESPONDA A UN ESTUDIO CLÍNICAMENTE INDEPENDIENTE Y HAYA SIDO ADQUIRIDO, PROCESADO, ALMACENADO, DISTRIBUIDO O VISUALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA RIS/PACS CONFORME AL ALCANCE CONTRATADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	NO ES CORRECTA SU APRECIACION, LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE A LA DEFINCION DE ESTUDIO PROCESADO INCLUIDA EN EL GLOSARIO DE TERMINOS
8	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.3; TYC B; INICIO DE PRESTACIÓN	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA PUESTA A PUNTO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y CAPACITACIÓN DEBERÁN CONCLUIR A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, INICIANDO FORMALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL 01 DE OCTUBRE DE 2026, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA UN INICIO ANTICIPADO, EN CUYO CASO LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE PROCESADOS SERÁN CONCILIADOS Y PAGADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
9	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.14 Y 3.15	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, SI EL PROVEEDOR ACTUAL RESULTA NUEVAMENTE ADJUDICADO Y EL CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORÍA 6 Y/O 6A ACTUALMENTE INSTALADO SE ENCUENTRA FUNCIONA Y CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES APLICABLES, PODRÁ MANTENERSE PREVIA VALIDACIÓN DEL ÁREA DE INFORMÁTICA, SIN NECESIDAD DE RETIRARLO Y	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				REINSTALAR INFRAESTRUCTURA EQUIVALENTE. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
10	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 3.18; NODOS DE RED	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE NODOS ADICIONALES DURANTE LA VIGENCIA DEBERÁ DERIVAR DE UNA NECESIDAD OPERATIVA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, DOCUMENTADA Y SOLICITADA FORMALMENTE POR EL INSTITUTO, POR LO QUE SOLICITUDES VERBALES O NO FORMALIZADAS NO GENERARÁN OBLIGACIONES ADICIONALES NI SANCIONES AL PROVEEDOR. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
11	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 8; RESPONSABILIDADES DE MIGRACIÓN.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PROVEEDOR SALIENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN LAS IMÁGENES, INTERPRETACIONES, AGENDA Y DEMÁS INFORMACIÓN DISPONIBLE EN FORMATO DICOM NATIVO E INTEROPERABLE, MIENTRAS QUE EL PROVEEDOR ENTRANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, INGESTA, INTEGRACIÓN, VALIDACIÓN E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DESTINO; SIN QUE LA OBLIGACIÓN DEL SALIENTE COMPRENDA CÓDIGO FUENTE, LICENCIAS, CONFIGURACIONES INTERNAS O ESTRUCTURAS PROPIETARIAS DE BASES DE DATOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
12	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	EVALUACIÓN 2.1 Y 2.2; EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD ÚNICAMENTE SE CONSIDERARÁN CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2021 A 2025, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA NATURALEZA DEL SMI PARA DIG, Y CORREGIR EN EL APARTADO DE ESPECIALIDAD LA REFERENCIA A "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA OFTALMOLOGÍA", POR TRATARSE DE UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, DEBIENDO DECIR SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
13	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	CRITERIOS 7; FOLLETOS, CATÁLOGOS Y MANUALES.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBERÁN ACREDITARSE PRIMORDIALMENTE MEDIANTE MANUALES, FICHAS TÉCNICAS, FOLLETOS O CATÁLOGOS OFICIALES DEL FABRICANTE, CORRESPONDIENTES A LA MARCA Y MODELO OFERTADOS, Y QUE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, CAPTURAS DE PANTALLA O CARTAS COMERCIALES TENDRÁN ÚNICAMENTE CARÁCTER COMPLEMENTARIO Y NO PODRÁN SUSTITUIR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OFICIAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
14	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.14.10; MEJORAS Y ACTUALIZACIONES ETIMSS.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE CUALQUIER CAMBIO, ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA, SOFTWARE O EQUIPAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON INSTRUCCIÓN O AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y CUANDO DERIVE DE UNA ACTUALIZACIÓN DE LA ETIMSS DEBERÁ EXISTIR NOTIFICACIÓN INSTITUCIONAL FORMAL Y UN PLAZO TÉCNICAMENTE RAZONABLE PARA SU IMPLEMENTACIÓN, SIN QUE SOLICITUDES INFORMALES GENEREN INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION
15	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	CONV., NUMERAL 6 A), B), F), H), I), O); ANEXO 3.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR EL ANEXO NÚMERO 3, TODA VEZ QUE SU ENCABEZADO LO REFIERE A LOS INCISOS A), B), E), G) Y H), MIENTRAS QUE SU CONTENIDO INCORPORA LOS INCISOS A), B), F), H), I) Y O). ASIMISMO, EN EL INCISO F DEBERÁ PRECISARSE QUE EL LICITANTE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "NO SE ENCUENTRA SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO POR LA SECRETARÍA DE SALUD", EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 6.F DE LA CONVOCATORIA. SOLICITAMOS PROPORCIONAR EL FORMATO CORREGIDO PARA EVITAR INTERPRETACIONES DISTINTAS DURANTE LA EVALUACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE DA RESPUESTA EN ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATARIA
16	COMPA&IA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR SA DE CV	TÉCNICO	AT 4.14 Y TYC; MENSAJERÍA HL7.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS DEDUCTIVAS RELACIONADAS CON MENSAJERÍA HL7, INTEROPERABILIDAD Y TRANSMISIÓN DICOM AL VNA ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO LA CAUSA SEA DIRECTAMENTE IMPUTABLE AL PROVEEDOR, POR LO QUE INDISPONIBILIDAD O ERRORES DERIVADOS DE SERVICIOS WEB, RED INSTITUCIONAL, SERVIDORES,	SI, ES CORRECTA SU APRECIACION

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

No.	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CREDENCIALES, CATÁLOGOS, REGLAS DE SEGURIDAD O COMPONENTES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO O TERCEROS DESIGNADOS POR ÉSTE NO SERÁN CONSIDERADOS INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICADO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	

QUINTO: Siendo las 10:00 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:00 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

SEXTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 91 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibió cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante, mismos que se detallan a continuación:---------
---

No.	Nombre o Razón Social de las personas que Depositaron en Compranet cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante y que se imprimieron en este acto	No. Preguntas
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	1

SEPTIMO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los nuevos cuestionamientos o solicitud de aclaración a la Convocatoria presentada por el interesado que envió sus repreguntas, las cuales se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

No.	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA CGR, S.A. DE C.V.	REPLANTEO DE LA PREGUNTA 7	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE, SI A UN MISMO PACIENTE SE LE REALIZAN DOS O MÁS ESTUDIOS DISTINTOS DENTRO DE UN PERIODO DE 24 HORAS, Y CADA ESTUDIO CUENTA CON UNA CLAVE DIFERENTE EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS, CADA UNO DEBERÁ CONTABILIZARSE Y FACTURARSE POR SEPARADO COMO UN ESTUDIO PROCESADO. ES DECIR, NO SE AGRUPARÁN EN UN SOLO ESTUDIO POR TRATARSE DEL MISMO PACIENTE DENTRO DE LAS MISMAS 24 HORAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS: SON TODAS LAS IMÁGENES DICOM Y NO DICOM QUE SE REALIZAN A UN PACIENTE DENTRO DE LAS 24 HRS EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES GENERADORAS DE IMÁGENES TALES COMO: RAYOS "X", MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO, TOMOGRAFÍA COMPUTADA, RESONANCIA MAGNÉTICA, PATOLOGÍA, HEMODINÁMICA, MEDICINA NUCLEAR, ENDOSCOPIA, CARDIOLOGÍA, ENTRE OTRAS MODALIDADES GENERADORAS DE IMAGEN QUE CONFORMAN EL ARCHIVO RADIOLÓGICO DEL PACIENTE Y QUE SE ALMACENAN EN EL SERVIDOR DE DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES (PACS) PARA SU DIAGNÓSTICO Y/O VISUALIZACIÓN, DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IMSS Y QUE ESTÁN DISPONIBLES EN CUALQUIER MOMENTO, EN LÍNEA O FUERA DE LÍNEA, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS. LA UNIDAD DE MEDIDA PARA ESTE SMI PARA DIG SON LOS ESTUDIOS PROCESADOS, ADQUIRIDOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DICOM Y NO DICOM DE UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS Y NO INSTITUCIONALES , IMPORTADAS, CONVERTIDAS A DICOM POR INTERFACES O CR, ALMACENADO, DISTRIBUIDO O VISUALIZADO POR VÍA DEL SISTEMA RIS/PACS, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DEL SMI PARA DIGITALIZACIÓN" DE ESTE DOCUMENTO, QUE SE REALICEN EN UNA MISMA FECHA, Y EN RELACIÓN

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

No.	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CON EL SIGUIENTE CATÁLOGO DE ESTUDIOS PROCESADOS QUE INCLUYE LA "CLAVE DEL ESTUDIO" 80.15.000: 1. RADIOLOGÍA SIMPLE, 2. MASTOGRAFÍA, 3. DENSITOMETRÍA, 4. RADIOLOGÍA CONTRASTADA, 5. ULTRASONIDO, 6. ULTRASONIDO DOPPLER, 7. TOMOGRAFÍA COMPUTADA SIMPLE, 8. TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MEDIO DE CONTRASTE, 9. RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE, 10. RESONANCIA MAGNÉTICA CONTRASTADA, 11. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA VASCULAR, 12. RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA NO VASCULAR, 13. IMÁGENES DICOM (PATOLOGÍA), 14. OTRAS MODALIDADES DICOM (HEMODINÁMICA, MEDICINA NUCLEAR CARDIOLOGÍA (ECOCARDIOGRAMA), PATOLOGÍA, ORTOPANTOGRAFÍA, ENDOSCOPIAS E IMÁGENES DE ESTUDIOS IMPORTADOS (PÚBLICOS / PRIVADOS), ENTRE OTRAS).

OCTAVO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. ----------

NOVENO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compras MX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido a este acto. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

DÉCIMO: De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que se cuenta con la presencia del Representante del Área de Técnica, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO SEGUNDO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

DÉCIMO TERCERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Jurídica, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------

DÉCIMO CUARTO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de septiembre de 2026**, a las **09:30 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 92 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-135-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de siete hojas, siendo las 16:10 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisiciones	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

CARTA DE ADMINISTRADOR



Memorándum No. 28900 1200 100/1397/2026
Villahermosa, Tabasco, a 5 de junio del 2026

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
PRESENTE.

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Sirva el presente de conformidad con los artículos 33, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción IV, 3 y 129 de sus reglamento así como numeral 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se DESIGNA a Usted, en su carácter de servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACION 2026.

Debiendo firmar la presente de ACEPTACIÓN del encargo.

Con base en lo anteriormente señalado, se le designa como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
Acepto el Cargo como Administrador de Contrato

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO



2026 año de Margarita Maza

ALSS/BEPL/**

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO Y "LA CONTRATANTE"
LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN LO SUCESIVO Y "LA BENEFICIARIA"
DOMICILIO: AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": kennedy.nieto@imss.gob.mx juan.broca@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, Y II, DE la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO". (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013081 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0028	Delegación Tabasco
	SEI	Servicios Integrales
	28010023	OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 05/08/2026 Fecha Validación: 05/08/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	4,787,192.00	51331017	3390308	SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	137.0	842.0	1,735.2	1,133.1	939.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 4,787,192.00

CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028 **No. SOLICITUD:** 0000013081 **FECHA SOLICITUD:** 05/08/2026

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331017	200207	28	280102	N/A	01/08/2026	136,996.49
2	51331017	200207	28	280102	N/A	01/09/2026	137,000.00
3	51331017	200207	28	280102	N/A	01/10/2026	1,030,245.00
4	51331017	200207	28	280102	N/A	01/11/2026	552,000.00
5	51331017	200207	28	280102	N/A	01/12/2026	449,874.00
6	51331017	200207	28	280103	N/A	01/09/2026	550,000.00
7	51331017	200207	28	280103	N/A	01/10/2026	550,000.00
8	51331017	200207	28	280103	N/A	01/11/2026	550,000.00
9	51331017	200207	28	280103	N/A	01/12/2026	490,000.00
10	51331017	200207	28	282401	N/A	01/09/2026	155,000.00
11	51331017	200207	28	282401	N/A	01/10/2026	155,000.00
12	51331017	200207	28	282401	N/A	01/11/2026	31,076.51
TOTALES							4,787,192.00